

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Comillas

CVE-2023-4810 Delegación de funciones de Alcaldía para autorización de matrimonio civil. Página 17205

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior

CVE-2023-4923 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17206

CVE-2023-4924 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Albañil, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17213

CVE-2023-4925 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Obra Pública, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17216

CVE-2023-4926 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17219

CVE-2023-4927 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Auxiliar, perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17225

CVE-2023-4928 Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio. Página 17229

Consejería de Sanidad

CVE-2023-4917 Resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre. Página 17237

	Servicio Cántabro de Salud	
CVE-2023-4802	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2023.	Página 17249
CVE-2023-4803	Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2023.	Página 17253
	Ayuntamiento de Santander	
CVE-2023-4837	Bases de selección para la cobertura de plaza de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, plaza vacante, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.	Página 17257
CVE-2023-4843	Bases de selección para la cobertura de plaza de Inspector de Línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, plaza vacante, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.	Página 17266
	Ayuntamiento de Torrelavega	
CVE-2023-4806	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una plaza de Operario (OEP 2022). Expediente 2458W/2023.	Página 17275
CVE-2023-4807	Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una plaza de Director de Gestión, Administración y Contabilidad del Matadero (OEP 2022). Expediente 2451H/2023.	Página 17276
	2.3. OTROS	
	Ayuntamiento de Santoña	
CVE-2023-4871	Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente 2023/1016.	Página 17277
	4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL	
	4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA	
	Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha	
CVE-2023-4907	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito (2023/MOD/004). Expediente 2023/208.	Página 17279
	Ayuntamiento de Bareyo	
CVE-2023-4880	Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2023.	Página 17280
	Ayuntamiento de San Roque de Riomiera	
CVE-2023-4899	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 17281
	Mancomunidad Valles de Saja y Corona	
CVE-2023-4844	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 17283
	Junta Vecinal de Alceda	
CVE-2023-4827	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.	Página 17285
CVE-2023-4828	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 17287
CVE-2023-4829	Exposición pública de la cuenta general de 2020.	Página 17288
CVE-2023-4832	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 17289
CVE-2023-4833	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.	Página 17291

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CVE-2023-4788	Concejo Abierto de Bárago Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17293
CVE-2023-4808	Concejo Abierto de Barrio de Vega de Liébana Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17294
CVE-2023-4787	Concejo Abierto de Bores Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17295
CVE-2023-4834	Concejo Abierto de Casamaría Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.	Página 17296
CVE-2023-4835	Junta Vecinal de Cosío y Rozadío Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17298
CVE-2023-4836	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Página 17299
CVE-2023-4840	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 17300
CVE-2023-4809	Concejo Abierto de Cotillos Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17301
CVE-2023-4789	Concejo Abierto de Dobarganes Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17302
CVE-2023-4815	Junta Vecinal de Hijas Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023 y bases de ejecución.	Página 17303
CVE-2023-4838	Concejo Abierto de Las Pilas de Ribamontán al Monte Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Página 17304
CVE-2023-4825	Concejo Abierto de Lerones Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.	Página 17306
CVE-2023-4826	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Página 17307
CVE-2023-4794	Concejo Abierto de Pollayo Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17308
CVE-2023-4799	Concejo Abierto de Torices Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17309
CVE-2023-4823	Concejo Abierto de Tudes Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17310
CVE-2023-4790	Concejo Abierto de Vejo Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17311
CVE-2023-4841	Junta Vecinal de Villacarriedo Exposición pública de la cuenta general de 2022.	Página 17312
4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2023-4845	Ayuntamiento de Torrelavega Ampliación del período voluntario de cobro de la Tasa por Instalación de Mesas y Sillas del ejercicio 2023, hasta el 20 de diciembre de 2023. Expediente 2023/4630N.	Página 17313
CVE-2023-4839	Mancomunidad Valle de Iguña Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.	Página 17316

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio

- CVE-2023-4816** Orden IND/41/2023, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Página 17317
- CVE-2023-4817** Orden IND/43/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa + TALENTO - Contratación de Personal Técnico Comercial, promovido por SODERCAN, SA. Página 17322
- CVE-2023-4847** Extracto de la Orden IND/41/2023, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Página 17349
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2023-4848** Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 15 de mayo de 2023, por el que se convoca el XIV Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander. Página 17351

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio y Urbanismo

- CVE-2023-4386** Información pública de solicitud de autorización para ampliar e interconectar la red de telecomunicaciones existente en suelo rústico de DS Prellezo, 11, en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 314318. Página 17352
- CVE-2023-4780** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Guriezo, término municipal de Guriezo. Expediente 314127. Página 17353
- CVE-2023-4811** Información pública de solicitud de autorización para aparcamiento temporada estival en suelo rústico de la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de Oyambre, término municipal de San Vicente de la Barquera. Expediente 58/23 AC. Página 17354
- CVE-2023-4855** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Piélagos. Expediente 314100. Página 17355
- Ayuntamiento de Selaya**
- CVE-2023-4779** Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela urbana situada en calle Pola, de Selaya. Página 17356

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

- CVE-2023-4813** Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander (Depósito número 39000051). Página 17357

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

7.4.PARTICULARES

- CVE-2023-4814** **Consejería de Empleo y Políticas Sociales**
Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Emerson Automation Fluid Control & Pneumatics Iberia, S.A. (Antes Asco Numatics, S.A) para el periodo 1 de enero de 2023-31 de diciembre de 2023. Página 17358

7.5.VARIOS

- CVE-2023-4791** **Ayuntamiento de Selaya**
Información pública del expediente de solicitud de licencia para legalización de actividad de ampliación de nave para ganado vacuno en barrio Bustantegua, sitio de Carboneras. Página 17375

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2023-4810 *Delegación de funciones de Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Doña M^a Teresa Noceda Llano, alcaldesa del Ayuntamiento de Comillas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 a 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y la Ley 13/2005, de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio, he resuelto delegar en don Julián Rozas Ortiz, concejal de este Ayuntamiento las competencias propias de la Alcaldía, relacionadas con la Ley 35/1994 de 23 de diciembre, de Modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, en cumplimiento de su artículo 51, y según establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado comprendiendo la facultad de poder autorizar el matrimonio por delegado designado reglamentariamente; matrimonio a celebrar el día 13 de mayo de 2023 a las 12:30 horas.

Comillas, 11 de mayo de 2023.

La alcaldesa,

M^a Teresa Noceda Llano.

2023/4810

CVE-2023-4810

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4923 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/148/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Conductor, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ángel Rioz Crespo.

Presidente suplente: Don Emilio Toca Diego.

Vocales titulares:

Don Javier Rodríguez González.

Don José Luis Oporto Viadero.

Doña María Luisa Herrero Lastra.

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Doña Ana María Gandarillas López-Pasarín.

Doña Isabel Fernández Vallejo.

Vocales suplentes:

Don Francisco Martínez Díez.

Don Elías Manuel Bayarri García.

Don Ana Gómez Silió.

Doña Virginia García Ortiz.

Doña María Esther Cacho Gutiérrez.

Secretario: Don Luis Carlos Fernández Toribio.

Secretaria suplente: Doña María Montserrat Cueto Fernández.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 24 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Derecho de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las siguientes aulas, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

- Aula 1, planta nivel menos dos: De AGUAZO CALLEJO, VICTORIANO a PEREZ SECO, JORGE.

- Aula 2, planta nivel menos dos: De PERIAÑEZ CARRASCO, CARLOS a VILLANUEVA ALONSO, LIDIA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I
CONDUCTOR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***3910**	1. AGUAZO CALLEJO, VICTORIANO
***4844**	2. ALONSO ESTRADA, LABARO
***6676**	3. ALONSO FERNANDEZ, VALENTIN
***1149**	4. ALONSO GUTIERREZ, JESUS MANUEL
***7093**	5. ALVAREZ CANO, FERNANDO
***9577**	6. ALVAREZ GARZON, EDUARDO
***9493**	7. ALVAREZ PRIETO, JAVIER
***2738**	8. APARICIO MONTALVO, JUAN ANTONIO
***0892**	9. ARISTE PUENTE, JUAN LUIS
***7457**	10. ARRONTE SISNIEGA, JESUS ALBERTO
***7343**	11. BALLESTEROS TARILONTE, ALBERTO
***7127**	12. BALLESTEROS VARAS, ALBERTO
***3645**	13. BECI HIGUERUELO, IVAN
***9067**	14. BENGOCHEA ULLATE, JAVIER
***3574**	15. BERMEJO PALOMINO, MIGUEL
***8363**	16. BREIJO COLLADO, JOSE MIGUEL
***8464**	17. CARRAL MAZA, LUIS FRANCISCO
***2762**	18. CASADO FERRERAS, DANIEL
***6253**	19. COBO CASTILLO, RAFAEL
***2512**	20. CONTRERAS GARCIA, JUANJO
***9471**	21. CORRAL GARCIA, JOSE MANUEL
***9457**	22. CRESPO PEREZ, VICENTE
***2851**	23. CRESPO RUIZ, OSCAR
***4304**	24. DIAZ VALLINA, VICTOR
***1750**	25. DIEGO REVUELTA, JOSE MANUEL
***4879**	26. DIEGO SAINZ-PARDO, DIEGO MIGUEL
***7499**	27. DIEZ QUINTANA, AURELIO
***1153**	28. DOBARGANES GONZALEZ, FERNANDO
***8054**	29. EL GARNAOUI EL GARNAOUI, YOUSSEF
***1001**	30. EMERIC SILVA, GABRIEL ERNESTO
***6320**	31. ESCOURIDO BEN, URSULA
***3756**	32. EZPELETA HINOJAL, JAVIER
***8679**	33. FERNANDEZ FERNANDEZ, RUBEN
***3848**	34. FERNANDEZ MIER, CONSTANTINO
***3416**	35. FERNANDEZ OBREGON, MANUEL

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***4476**	36. FERNANDEZ SAEZ, FERNANDO
***6149**	37. FERNANDEZ SANCHEZ, GONZALO
***9578**	38. FERNANDEZ SEÑAS, ANDRES
***3110**	39. FERNANDEZ VILLEGAS, EDUARDO
***3839**	40. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
***3737**	41. FUENTES SIERRA, LORENZO
***7110**	42. GALVAN RUIZ, SERGIO
***8534**	43. GANDARA TORRE, MANUEL
***7871**	44. GARCIA FERNANDEZ, ALVARO
***6235**	45. GARCIA FLORES, RUBEN
***3767**	46. GARCIA HERRERA, JOSE EMILIO
***5364**	47. GARCIA MONTES, FRANCISCO JOSE
***4353**	48. GARCIA ORTIZ, BEATRIZ
***9204**	49. GARCIA SAIZ, RICARDO
***3608**	50. GARCIA DEL POMAR LACALLE, JUAN JESUS
***3730**	51. GARCIA LAGO GUTIERREZ, CARLOS
***9448**	52. GOMEZ ABASCAL, JOSE ANTONIO
***0164**	53. GOMEZ CARRERAS, JESUS MARIA
***0172**	54. GOMEZ GUTIERREZ, ALVARO
***4186**	55. GOMEZ SAINZ, FELIX
***8321**	56. GOMEZ VALLIN, RAMON SERVULO
***8294**	57. GONZALEZ FERRERO, CARLOS
***0481**	58. GONZALEZ GARCIA, BERNARDO JOSE
***0391**	59. GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
***1195**	60. GONZALEZ LOPEZ, SERGIO
***2117**	61. GONZALEZ MACHO, CESAR
***6286**	62. GONZALEZ MAZA, ALBERTO
***8541**	63. GONZALEZ MOVELLAN, ABEL
***7501**	64. GONZALEZ NUÑEZ, SERGIO
***3427**	65. GRUBER PEREZ, FRANCISCO JOSE
***8972**	66. GUTIERREZ CANO, JOSE MARIA
***3813**	67. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO
***4811**	68. GUTIERREZ GONZALEZ, IVAN
***3293**	69. GUTIERREZ MIER, JUAN JOSE
***8221**	70. HERA AGUDO, ANDRES DE LA
***8527**	71. HERNANDEZ POLO, FELIPE
***3515**	72. HERRERA GARCIA, MARCOS
***0108**	73. HERRERO GÜEMES, JOSE FRANCISCO

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***2554**	74. HERREROS TAPIA, FERNANDO
***5089**	75. IBAÑEZ CUESTA, NIEVES
***6765**	76. IBAÑEZ LOPEZ, RICARDO
***7070**	77. IBAÑEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
***7043**	78. IRIZABAL SAIZ, EUGENIO
***6446**	79. JUSTE GIL, GERMAN JOSE
***9311**	80. LAMARCA GONZALEZ, IGNACIO
***7463**	81. LAVIN ALVAREZ, JUAN JOSE
***2915**	82. LAVIN MIGUEL, LUIS MANUEL
***3512**	83. LODEIRO LOPEZ, ALBERTO
***5262**	84. LOPEZ ABASCAL, FEDERICO
***8333**	85. LOPEZ MIJARES, SERGIO
***9808**	86. LOPEZ MONTES, ALEJANDRO
***7115**	87. LOPEZ SUAREZ, CRISTINA
***3014**	88. LOZANO URBISTONDO, GERARDO
***2962**	89. MANDA MANDA, IONUT LUCIAN
***1859**	90. MARQUEZ FERNANDEZ, PABLO
***1852**	91. MARTIN FERNANDEZ, JOSE FERMIN
***4015**	92. MARTIN MANRIQUE, MONTSERRAT
***9304**	93. MARTIN OJEDA, JOSE MARIA
***3222**	94. MARTIN VAZQUEZ, FRANCISCO JAVIER
***9454**	95. MARTINEZ ACEREDA, ALVARO
***3069**	96. MARTINEZ CARO, SALVADOR
***5346**	97. MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
***8045**	98. MARTINEZ GOMEZ, JESUS
***5298**	99. MARTINEZ VILLANUEVA, ENRIQUE
***8030**	100. MINCHERO PIEDRA, LUIS ALBERTO
***6651**	101. MORANTE COLINA, JOSE MANUEL
***1419**	102. NUÑEZ ORTIZ, VICTOR MANUEL
***8709**	103. OCEJA CONDE, PABLO
***6584**	104. OLAZABAL GOICOECHEA, BEÑAT
***4167**	105. ORIA RABAGO, FERNANDO
***4510**	106. ORTEGA PRADO, LUIS
***6146**	107. ORTIZ FERNANDEZ, BERNABE
***8094**	108. PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
***4141**	109. PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
***5247**	110. PENAGOS MANTECON, MARIA INMACULADA
***6617**	111. PENAGOS PERALES, DAVID

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***5036**	112. PEÑA MIER, JOSE MANUEL
***7067**	113. PEÑA ORTEGA, FRANCISCO JOSE
***5831**	114. PEREDA CARRA, DANIEL
***3307**	115. PEREZ BUSTILLO, DAVID
***2601**	116. PEREZ RUIZ, JOSE FRANCISCO
***2689**	117. PEREZ SECO, JORGE
***4390**	118. PERIAÑEZ CARRASCO, CARLOS
***6552**	119. PRIETO LAJO, JAVIER
***3280**	120. PRIETO SANCHEZ, JUAN
***6430**	121. RABA MERINO, CESAR
***3803**	122. REAL HIGUERA, HERNAN
***9452**	123. RICONDO GUTIERREZ, JOSE RAMON
***3049**	124. RIO BUENO, FRANCISCO JOSE DEL
***0314**	125. RIOS GARCIA, MIGUEL
***6566**	126. RODRIGUEZ GOMEZ-CUETARA, MIGUEL SERGIO
***9163**	127. RODRIGUEZ IBAÑEZ, PABLO
***4309**	128. RODRIGUEZ LLANO, MARIO
***7997**	129. RODRIGUEZ VEGA, DIEGO
***4171**	130. RODRIGUEZ VEGA, JOSE ANTONIO
***5443**	131. ROMERO FERRERO, FRANCISCO
***2957**	132. RUEDA GOMEZ, JAIME
***7219**	133. RUESGA CALVO, EDUARDO FERNANDO
***1613**	134. RUIZ LLOREDA, RICARDO
***8178**	135. RUIZ NORIEGA, SANTOS
***3851**	136. RUIZ PEREZ, ALEJANDRO
***3521**	137. RUIZ-ALCALDE MORENO, SANTIAGO JAVIER
***3017**	138. RUMOROSO FERNANDEZ, ERICA ROCIO
***8059**	139. SAEZ LLERA, JOSE ANTONIO
***4487**	140. SAINZ SARO, SERGIO
***3095**	141. SAIZ GUTIERREZ, JULIO
***0214**	142. SAIZ MIJARES, PEDRO ANGEL
***9599**	143. SALAS BARCENA, RODOLFO
***3052**	144. SALAZAR GARCIA, RODRIGO
***2808**	145. SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
***4799**	146. SANCHEZ FERNANDEZ, VICTOR MANUEL
***4752**	147. SANCHEZ GONZALEZ, JOSE MIGUEL
***3630**	148. SANCHEZ URUEÑA, JAVIER
***7960**	149. SANTAMARIA ALLENDE, LUIS MIGUEL

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***6952**	150.SANTAMARIA AMORRORTU, RUBEN
***1358**	151.SANTIAGO SANCHEZ, OSCAR
***0951**	152.SOBRINO SOLANA, JACOBO
***6480**	153.SOLAR FERNANDEZ, ANGEL
***9831**	154.SOTA FERNANDEZ, OSCAR DE LA
***1179**	155.SOTO CONDE, MAURICIO
***0340**	156.SUAREZ SAN JUAN, JOSE CARLOS
***3909**	157.TENS PACHECO, SERGIO
***9882**	158.TOCA PLATON, LOT
***7919**	159.TRUEBA CUE, JOSE LUIS
***0697**	160.VALVERDE ECHEVARRIA, CARMELO
***1943**	161.VEGA LARA, JOSE DAVID
***7648**	162.VEJO SAINZ, DIEGO
***9161**	163.VIAÑA RIOS, JAVIER
***8497**	164.VILCHES PEÑA, VICTOR
***4102**	165.VILLAMEDIANA RUIZ, ROBERTO CARLOS
***9158**	166.VILLANUEVA ALONSO, LIDIA

**ANEXO II
CONDUCTOR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***4125**	1. ESTEBAN MIER, DAVID	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2023/4923

CVE-2023-4923

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4924 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Albañil, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Albañil, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/149/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Albañil, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Ángel Rioz Crespo.

Presidente suplente: Doña Virginia García Ortiz.

Vocales titulares:

Don Emilio Toca Diego.

Doña María Esther Cacho Gutiérrez.

Don Francisco Martínez Díez.

CVE-2023-4924

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Doña Ana Gómez Silió.

Don Miguel Ángel Pérez Gómez.

Vocales suplentes:

Doña Isabel Fernández Vallejo.

Doña Ana María Gandarillas López-Pasarín.

Don Julián Díaz Ortiz.

Don Elías Manuel Bayarri García.

Doña Susana González Cabrero.

Secretario: Don Luis Carlos Fernández Toribio.

Secretario suplente: Don Eduardo Jesús Torón Sobaler.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 17 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Escuela/Centro de Formación Náutico Pesquera, sito en la c/ Severiano Ballesteros, nº 14 (anteriormente denominada c/ Promontorio de San Martín, s/n), de Santander, junto al Museo Marítimo del Cantábrico.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 17, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4924

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

**ANEXO I
OFICIAL DE OFICIOS-ALBAÑIL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre
***7636**	1. BEDIA MALLENCO, FRANCISCO JOSE
***3128**	2. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
***8317**	3. CRESPO DEL RIO, SERGIO
***5095**	4. CUESTA CUARTANGO, RUBEN
***0345**	5. DIAZ GARCIA, JOSE CARMELO
***4469**	6. ESPAÑA GONZALEZ, JOSE ANTONIO
***1463**	7. ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN
***8645**	8. FERNANDEZ ROMERA, PABLO
***3492**	9. FERNANDEZ ZORRILLA, LUIS ANTONIO
***0100**	10. GARCIA MADRAZO, MANUEL
***4773**	11. GOMEZ FERNANDEZ, CARLOS
***9465**	12. LAGO FRANCO, FRANCISCO
***4283**	13. LAVIN COBO, JESUS ANGEL
***1235**	14. LOPEZ RODRIGUEZ, JUAN RAMON
***3665**	15. MOLINO FERNANDEZ, JESUS ANTONIO
***9170**	16. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
***5084**	17. REGATO SOLANA, CARLOS
***9161**	18. VIAÑA RIOS, JAVIER

**ANEXO II
OFICIAL DE OFICIOS-ALBAÑIL
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS**

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***7838**	1. MURAVSKY MURAVSKY, SERGIY	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2023/4924

CVE-2023-4924

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4925 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios-Obra Pública, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios Obra Pública perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/150/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Oficial de Oficios Obra Pública perteneciente al grupo 2 de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Victoriano Picón Orcajo.

Presidente suplente: Don Francisco Juntádez Ortiz.

Vocales titulares:

Doña Cristina Antolín Manso.

Doña Laura Gómez Peña.

Don José Tomás Pelayo Carral.

CVE-2023-4925

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Don Jaime Casar Saiz.

Doña María Jesús Heredia Fernández.

Vocales suplentes:

Doña María Luz Oria Arteche.

Don Francisco Acero Iglesias.

Don Félix domingo Álvarez Fernández.

Don Adolfo Fernández Cossío.

Doña María Antonia Fernández García.

Secretaria: Doña María Gómez González.

Secretaria suplente: Doña María Elena Tazón Sinobas.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 10 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Escuela/Centro de Formación Náutico Pesquera, sito en la c/ Severiano Ballesteros, nº 14 (anteriormente denominada c/ Promontorio de San Martín, s/n), de Santander, junto al Museo Marítimo del Cantábrico.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor al aula 18, situada en la planta baja, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4925

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I
OFICIAL OFICIOS-OBRA PUBLICA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***2481**	1. AGUADO MIGUEL, CARLOS
***3128**	2. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
***8317**	3. CRESPO DEL RIO, SERGIO
***2839**	4. DOMINGUEZ SELFA, FERNANDO
***1463**	5. ESTEBANEZ GUTIERREZ, RUBEN
***3492**	6. FERNANDEZ ZORRILLA, LUIS ANTONIO
***3895**	7. FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
***4773**	8. GOMEZ FERNANDEZ, CARLOS
***2737**	9. GRIJUELA PEREZ, PABLO
***3813**	10. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO
***4283**	11. LAVIN COBO, JESUS ANGEL
***5262**	12. LOPEZ ABASCAL, FEDERICO
***9170**	13. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
***8275**	14. SANTAMARIA SALAS, ANGEL FERNANDO
***9161**	15. VIAÑA RIOS, JAVIER

ANEXO II
OFICIAL OFICIOS-OBRA PUBLICA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
NINGÚN ASPIRANTE EXCLUIDO		

2023/4925

CVE-2023-4925

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4926 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/154/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico de Planta Hidrológica, perteneciente al grupo 2, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Manuel Calvo Escudero.

Presidente suplente: Don Manuel Riloba Pérez.

Vocales titulares:

Don Javier Raluy Ruiz.

Don Antonio Gómez Barreda.

Don Manuel Olmeda Cuevas.

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Doña Ana Isabel García López.

Doña María Luz Oria Arteche.

Vocales suplentes:

Don Óscar González Macho.

Don Jesús Ángel Hernández Pérez.

Doña María Teresa de la Hoz Santos.

Doña Vicenta Isabel Jiménez Rodríguez.

Doña Laura Llorente Benito.

Secretaria: Doña María Gómez González.

Secretaria suplente: Doña María Jesús Heredia Fernández.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 24 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las siguientes aulas, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

- Aula 1, planta nivel menos dos: De AGUADO MIGUEL, CARLOS a QUINTANAL CAYON, PEDRO.

- Aula 1A, planta nivel menos dos: De REBOLLAR CAGIGAS, LUIS JAVIER a VILLEGAS GU-TIERREZ, SERGIO.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I
TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA
RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***2481**	1. AGUADO MIGUEL, CARLOS
***0004**	2. ALONSO BESOI, ALMUDENA
***0063**	3. ALONSO LOPEZ, DANIEL
***4447**	4. ALONSO RUIDIAZ, JESUS
***9291**	5. ARENA CELADA, OSCAR
***6926**	6. ARGÜELLES FIGUERAS, BORJA
***7511**	7. BALENCHANA BASCUÑAN, SERGIO
***2829**	8. BARATEY RANZ, BORJA
***8376**	9. BARRANQUERO CAMARA, FRANCISCO JOSE
***9364**	10. BARROS UBIETO, ALFONSO
***8320**	11. BECERRA CABEZAS, FELIPE
***8497**	12. BEDIA FERNANDEZ, JESUS
***0071**	13. BENITO GRIJUELA, DANIEL
***2124**	14. BERODIA SAIZ, JOSE MANUEL
***3638**	15. BERRAL CARTON, GORKA
***8039**	16. BOLADO FERNANDEZ, RUBEN
***8827**	17. BUSTAMANTE TORRE, LUIS
***5641**	18. CABEZON GUTIERREZ, CARLOS
***4444**	19. CADELO ALONSO, JOAQUIN
***2886**	20. CALLEJO TOURIÑO, Mª VICTORIA
***3128**	21. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
***4378**	22. CERVERA MOLLEDA, ADRIAN
***9849**	23. CIBRIAN FONTANEDA, JUAN CARLOS
***0244**	24. COBO CONDE, DANIEL
***0185**	25. CRESPO LASTRA, VICTOR MIGUEL
***6652**	26. CRUZ MOLINA, MANUEL DE LA
***8667**	27. DIEZ PEREZ, ALVARO
***7386**	28. DOU GANDARILLAS, RODOLFO
***5601**	29. FERNANDEZ DOMINGUEZ, JONATAN
***1462**	30. FERNANDEZ GONZALEZ, ALEX
***3895**	31. FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
***1758**	32. FERNANDEZ MORO, MIGUEL ANGEL
***8642**	33. FERNANDEZ RIVAS, FRANCISCO
***0693**	34. FERNANDEZ RODRIGUEZ, PEDRO
***9167**	35. FERNANDEZ SARMIENTO, EMILIO JOSE

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***4684**	36. FERNANDEZ VEGA, JONATAN
***3110**	37. FERNANDEZ VILLEGAS, EDUARDO
***2723**	38. FERRER MARTINO, ALBERTO
***2416**	39. FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE
***3839**	40. FUENTE CORRAL, CESAR DE LA
***5208**	41. FUERTES EZQUERRO, JOSE ANDRES
***0300**	42. GAIPO LAMADRID, ALBERTO
***5352**	43. GARCIA-MAURIÑO DIAGO, FERNANDO
***5746**	44. GOMEZ HERRERO, DAVID
***1423**	45. GOMEZ IGLESIAS, LUIS MIGUEL
***4635**	46. GOMEZ LANTARON, IVAN
***3860**	47. GOMEZ PEÑA, DAVID
***5804**	48. GOMEZ ROMO, JOSE MARIA
***8204**	49. GONZALEZ BALBAS, PABLO
***4164**	50. GONZALEZ BUENO, SALVADOR
***0391**	51. GONZALEZ GUTIERREZ, JUAN CARLOS
***7501**	52. GONZALEZ NUÑEZ, SERGIO
***7998**	53. GONZALEZ OLANGA, MARIO
***3893**	54. GONZALEZ ORTIZ, PEDRO
***9835**	55. GONZALEZ SAIZ, ALBERTO
***0296**	56. GUTIERREZ SAIZ, FELIPE JOSE
***9728**	57. HERRERO CRESPO, DAVID
***2554**	58. HERREROS TAPIA, FERNANDO
***4553**	59. HOYAL GALLO, JESUS
***9646**	60. HOYOS DE CELIS, SARAY
***7070**	61. IBAÑEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
***4904**	62. IRIZABAL PEREZ, JOSE SANTIAGO
***8447**	63. ISACELAYA CRUZ, JULIAN JOSE
***4123**	64. LLORENTE DE LA ROSA, JUAN ANTONIO
***7626**	65. LOPEZ MARQUEZ, ENRIQUE
***4827**	66. LOPEZ ZUNZUNEGUI, RUBEN
***3014**	67. LOZANO URBISTONDO, GERARDO
***5678**	68. MANTILLA TERCEÑO, RAUL
***7577**	69. MARCO GOMEZ, ENRIQUE
***7152**	70. MARTINEZ CABANZON, JOSE MARIA
***6268**	71. MARTINEZ CALABUIG, ANGEL
***7036**	72. MARTINEZ DELGADO, JORGE
***8305**	73. MARTINEZ GARCIA, MARIA

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***8045**	74. MARTINEZ GOMEZ, JESUS
***9489**	75. MARTINEZ IBAÑEZ, CESAR
***5674**	76. MAYOR DIAZ, ALFREDO
***1515**	77. MIER NOZAL, FERNANDO CARLOS
***0817**	78. MONTEJO PEREZ, FRANCISCO
***6271**	79. OCEJA FIGUERAS, MARTA
***3264**	80. ORDOÑEZ ORDAX, MIGUEL ANGEL
***6161**	81. PASCUAL GARCIA, JOSE MANUEL
***5195**	82. PELAYO SARABIA, JOSE CARLOS
***6803**	83. PELAZ ANSORENA, JAVIER
***4141**	84. PELLON CAPIRUCHIPI, JAVIER
***6717**	85. PELLON TOCA, JAVIER
***6015**	86. PERALES PONTANILLA, ELENA
***5035**	87. PEREZ PEREZ, FELIPE
***0073**	88. PEREZ SANTAMARIA, JUAN CARLOS
***9790**	89. PERNIA HORMAZABAL, ADRIAN
***1708**	90. PONCELA AMOR, RUBEN
***8242**	91. PORTILLA CALDERON, ALICIA
***7887**	92. QUINTANAL CAYON, PEDRO
***1404**	93. REBOLLAR CAGIGAS, LUIS JAVIER
***2349**	94. RETUERTO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
***3848**	95. REVENGA ALVAREZ, DAVID
***8328**	96. RIO ANGULO, JAVIER
***4285**	97. RODRIGUEZ GARCIA, MIGUEL ANGEL
***4429**	98. RODRIGUEZ PACHECO, OSCAR
***6763**	99. RUIZ SOTO, RAUL
***6621**	100.SAINZ REIGADAS, CRISTIAN
***5121**	101.SAINZ PARDO RODRIGUEZ, FERNANDO
***4029**	102.SAIZ AGUIRRE, LUIS ALBERTO
***0605**	103.SAIZ RODRIGUEZ, PEDRO MARIANO
***4489**	104.SAIZ SAÑUDO, ABEL
***6949**	105.SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
***2808**	106.SAN SEBASTIAN FONTAN, RUBEN
***5001**	107.SANCHO ALVAREZ, ALBERTO
***8275**	108.SANTAMARIA SALAS, ANGEL FERNANDO
***3140**	109.SEBARES ORTIZ, ESTEFANIA
***8112**	110.SEN PLA, LUIS JAVIER DE LA
***1483**	111.SERNIN LUCEÑO, FRANCISCO JOSE

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***9794**	112.SOTO GOMEZ, RICARDO
***4255**	113.TERAN FERNANDEZ, JUAN ANTONIO
***4491**	114.TERAN MARTINEZ, EDUARDO
***9926**	115.TERCEÑO CIBRIAN, FERMIN
***2349**	116.TEZANOS POLADURA, JOSE IGNACIO
***9882**	117.TOCA PLATON, LOT
***0646**	118.TORRE GARCIA, CONCEPCION
***0768**	119.VERDE MARTINEZ, NOEMI DE LA
***9189**	120.VILLALBA LOPEZ, LUIS MIGUEL
***9715**	121.VILLAR GOITISOLO, PEDRO
***4309**	122.VILLEGAS GUTIERREZ, SERGIO

ANEXO II
TECNICO DE PLANTA HIDROLOGICA
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***5889**	1. CANAL COBO, PABLO	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO TASAS NO ABONADAS
***4506**	2. ESTEBANEZ DIEZ, ABEL	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***7042**	3. GONZALEZ ARTAZKOZ, UNAI	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***8972**	4. GUTIERREZ CANO, JOSE MARIA	NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO TASAS NO ABONADAS

2023/4926

CVE-2023-4926

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4927 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Auxiliar, perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Auxiliar, perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/146/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Técnico Auxiliar, perteneciente al grupo 1, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Carlos Luis Delgado Linares.

Presidente suplente: Don Francisco Juntádez Ortiz.

Vocales titulares:

Don Jorge Juan Gutiérrez Fernández.

Doña Esther Solórzano Cantero.

Doña Cristina Antolín Manso.

Doña Laura Gómez Peña.

Don Raúl Martín Salces.

CVE-2023-4927

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Vocales suplentes:

Doña Ana Isabel García López.

Don Félix David Zarzuelo Campo.

Doña María Luz Díez Herrera.

Don Félix domingo Álvarez Fernández.

Don Rodrigo José Hernando de Pedro.

Secretaria: Doña María Gómez González.

Secretaria suplente: Doña María Jesús Heredia Fernández.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 17 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Escuela/Centro de Formación Náutico Pesquera, sito en la c/ Severiano Ballesteros, nº 14 (anteriormente denominada c/ Promontorio de San Martín, s/n), de Santander, junto al Museo Marítimo del Cantábrico.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las aulas 32, 33 y 34, situadas en la planta primera, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),

la directora general de Función Pública,

Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4927

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I
TECNICO AUXILIAR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***3378**	1. ABAD VILLACAÑAS, CESAR
***8906**	2. ABASCAL RUIZ, MARIA
***3510**	3. AGÜERO FERNANDEZ, NURIA
***6485**	4. ALVAREZ MANTECON, MARIA ESTHER
***6974**	5. ALVAREZ MARTIN, HECTOR
***6186**	6. AZCUE SOLIS, JUDITH
***9588**	7. CALDERARO DEL POZO, DAVID
***1930**	8. CARVAJAL RUIZ, PATRICIA
***5223**	9. CEBALLOS PALOMERA, MARTA
***3260**	10. CRESPO PEREIRA, FELIX
***6764**	11. CRUZ CARRAL, IVAN
***0401**	12. DIAZ RODRIGUEZ, ANA ISABEL
***8069**	13. DIEGO GONZALEZ, PATRICIA
***4952**	14. ESPRONCEDA MARCOS, MARTA
***1290**	15. FERNANDEZ ALCANTARA, CAROLINA
***0484**	16. FERNANDEZ IRIONDO, JAVIER
***8645**	17. FERNANDEZ ROMERA, PABLO
***0498**	18. FERNANDEZ TEZANOS, ADELA
***0335**	19. FUENTE RECIO, Mª CRISTINA DE LA
***0203**	20. GALAN CALVO, JULEN
***7913**	21. GOMEZ TOCA, ROCIO
***9770**	22. GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE RAMON
***9198**	23. GONZALEZ LUQUE, CESAR
***0888**	24. GUTIERREZ DIEZ, BEATRIZ
***3813**	25. GUTIERREZ ENCINAS, FERNANDO MARIA
***9903**	26. GUTIERREZ GOMEZ, DANIEL
***3876**	27. GUTIERREZ HERNANDEZ, DAVID
***6462**	28. IRUN SOUSA, RICARDO
***9467**	29. LANZA RODRIGUEZ, ELISA
***3514**	30. LAVIN RUIZ, MARIA JOSE
***5640**	31. LLATA BARRIUSO, RUBEN ELLIOT
***9680**	32. LOPEZ OSORIO, BORJA
***7719**	33. MANEIRO GARCIA, MARIA ELENA
***2857**	34. MARTIN PUENTE, ANTONIO
***7338**	35. MARTINEZ FERNANDEZ DE TROCONIZ, ANA

CVE-2023-4927

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***2299**	36. MATA FENANDEZ, EDUARDO AGUSTIN
***4691**	37. MAZA CORPAS, REBECA
***6271**	38. OCEJA FIGUERAS, MARTA
***7327**	39. ORTIZ FERNANDEZ, LUCIA
***8859**	40. PALAZUELOS ORTIZ, MARIA DE IRIAS
***0460**	41. PEREZ ALONSO, ALBERTO
***9170**	42. PEREZ IGLESIAS, SANTIAGO
***3859**	43. PERNIA HERREROS, FERNANDO
***8252**	44. PUENTE GONZALEZ, AGUSTIN
***8010**	45. QUINTANA COBO, MERCEDES
***7878**	46. QUINTANA MARTIN, MARIA PAZ
***6323**	47. RODRIGUEZ MORENO, ENRIQUE
***2807**	48. ROSETE SANCHEZ, MARIA LUISA
***3851**	49. RUIZ PEREZ, ALEJANDRO
***7984**	50. SAIZ VARELA, PAULA
***3468**	51. TOVAR REY, ANA ISABEL
***8820**	52. VALLE SALAS, MARIA JESUS DEL
***0271**	53. VEGA FERNANDEZ, DANIEL
***3281**	54. VELASCO VEGA, MARIA LUISA

ANEXO II
TECNICO AUXILIAR
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***2720**	1. DIAZ TRUEBA, HUGO	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO
***4377**	2. RUBIO DEHESA, VERONICA	INSTANCIA FUERA DE PLAZO

2023/4927

CVE-2023-4927

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

CVE-2023-4928 *Relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para el ingreso, mediante concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, composición del Tribunal Calificador, lugar y fecha de celebración del único ejercicio eliminatorio.*

RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones a la Resolución de relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Orden PRE/155/2022, de 28 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 46, de fecha 1 de diciembre, por la presente,

RESUELVO

1º.- Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º.- Declarar excluidos definitivamente, por los motivos que se señalan, a los aspirantes que se relacionan como Anexo II.

3º.- A los aspirantes relacionados en los diferentes Anexos se unirán, en su caso, las interesadas cuyos datos hayan de omitirse en aplicación de las previsiones de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

4º.- Designar a los miembros del Tribunal Calificador que actuará en el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de concurso-oposición, a plazas de la categoría profesional Peón Especializado, perteneciente al grupo 3, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que queda configurado como sigue:

Presidente: Don Francisco Juntádez Ortiz.

Presidente suplente: Don Carlos Luis Delgado Linares.

Vocales titulares:

Doña Rebeca Rodríguez Moreno.

Doña Cristina Antolín Manso.

Don Fernando Santander Portilla.

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Don Luis Pérez San Emeterio.

Don Ángel Pérez Carrera.

Vocales suplentes:

Don Luis Ezquerro Alonso.

Doña Laura Gómez Peña.

Don Héctor Pérez Pérez.

Doña Rocío Rojas Crespo.

Don Rubén Sañudo Seco.

Secretaria: Doña María Lilian Riancho Peña.

Secretaria suplente: Doña Elena Tazón Sinobas.

5º.- Anunciar la celebración del único ejercicio eliminatorio que tendrá lugar el día 24 de junio de 2023 a las 16:15 horas, en el edificio de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Cantabria, sito en la Avenida de los Castros, s/n, de Santander.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad en vigor a las siguientes aulas, donde se llevará a cabo el llamamiento a las 16:00 horas.

- Aula 5, planta nivel menos uno: De ABAD RUIZ, RUBEN a MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN.

- Aula 6, planta nivel menos uno: De MEDIAVILLA DIEGO, DIEGO a VILLANUEVA ALONSO, LIDIA.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Cúmplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de mayo de 2023.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
(por delegación, Resolución de 18 de diciembre de 2018),
la directora general de Función Pública,
Isabel Barragán Bohigas.

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I
PEON ESPECIALIZADO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
***6614**	1. ABAD RUIZ, RUBEN
***3843**	2. ABASCAL CRESPO, GEMA
***3910**	3. AGUAZO CALLEJO, VICTORIANO
***6676**	4. ALONSO FERNANDEZ, VALENTIN
***7093**	5. ALVAREZ CANO, FERNANDO
***9578**	6. ALVAREZ GARZON, ERNESTO
***7171**	7. ANGULO FERNANDEZ, CORO
***3776**	8. ARAMBURU AGUDO, CARLOS
***5915**	9. ARNAIZ MARTINEZ, FERNANDO
***1106**	10. BADIOLA FUENTES, ANA BELEN
***7343**	11. BALLESTEROS TARILONTE, ALBERTO
***7127**	12. BALLESTEROS VARAS, ALBERTO
***0287**	13. BAÑOS HOYO, PEDRO ENRIQUE
***8273**	14. BARQUIN GANDARA, EDUARDO
***8471**	15. BARRIO CUBAS, GUSTAVO DEL
***6038**	16. BAYOD PELLICER, PAULA
***8320**	17. BECERRA CABEZAS, FELIPE
***7636**	18. BEDIA MALLENCO, FRANCISCO JOSE
***3574**	19. BERMEJO PALOMINO, MIGUEL
***9410**	20. BOLADO ALONSO, LUIS
***0176**	21. CABEZON GUTIERREZ, ANGEL
***5641**	22. CABEZON GUTIERREZ, CARLOS
***8726**	23. CABEZON GUTIERREZ, ESTER
***0024**	24. CALABUIG GUTIERREZ, SAUL
***9356**	25. CALDERON DIEGO, ANGEL
***4779**	26. CALLEJA DEL RIO, ADOLFO
***4869**	27. CANO ESCAGEDO, JOSE DANIEL
***7563**	28. CANTERO CASTILLO, PABLO
***3778**	29. CARDENAL VILLALBA, JUAN
***3449**	30. CASTELLANOS OJEDA, JULIO JOSE
***3128**	31. CASTILLO GONZALEZ, JAVIER
***3913**	32. CAYON CASTILLO, DANIEL
***5055**	33. CONDE RUBIN, ENRIQUE
***7012**	34. COVARRUBIAS ALONSO, ALFONSO
***8317**	35. CRESPO DEL RIO, SERGIO

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***3589**	36. DIAZ CAYON, ISRAEL
***8376**	37. DIAZ ELICES, JUAN CARLOS
***3505**	38. DIEGO SIERRA, FRANCISCO
***3505**	39. DIEGO SIERRA, JORGE
***7457**	40. DIEZ MORA, MARIO
***2839**	41. DOMINGUEZ SELFA, FERNANDO
***7386**	42. DOU GANDARILLAS, RODOLFO
***9389**	43. DUAL JIMENEZ, JOSE LUIS
***8745**	44. DURAN CUEVAS, JULIO
***3789**	45. FERNANDEZ FERNANDEZ, PAULINO
***5634**	46. FERNANDEZ LOPEZ, ADRIAN
***3895**	47. FERNANDEZ MARCOS, ANGEL
***0055**	48. FERNANDEZ MARTINEZ, ALBERTO CARLOS
***4476**	49. FERNANDEZ SAEZ, FERNANDO
***5928**	50. FERNANDEZ SANTAMARIA, JAIME
***2416**	51. FREITAS LOBATO, ESTIVEN DE
***9469**	52. FRESNEDO LINARES, JOSE MANUEL
***5208**	53. FUERTES EZQUERRO, JOSE ANDRES
***0779**	54. GARCIA BLANCO, ALFREDO
***4934**	55. GARCIA BUENDIA, JOSE MANUEL
***9955**	56. GARCIA CRESPO, BORJA
***4035**	57. GARCIA FERNANDEZ, CESAR
***3767**	58. GARCIA HERRERA, JOSE EMILIO
***5279**	59. GARCIA MADRAZO, NURIA
***2319**	60. GARCIA MUÑOZ, FRANCISCO JAVIER
***8225**	61. GARCIA RODRIGUEZ, JOSE MANUEL
***4773**	62. GOMEZ FERNANDEZ, CARLOS
***4635**	63. GOMEZ LANTARON, IVAN
***3860**	64. GOMEZ PEÑA, DAVID
***6197**	65. GOMEZ PEREZ, ALVARO
***4186**	66. GOMEZ SAINZ, FELIX
***7279**	67. GOMEZ SOLER, MIGUEL ANGEL
***1267**	68. GONZALEZ ALONSO, DIEGO
***3723**	69. GONZALEZ FERNANDEZ, TOMAS
***8294**	70. GONZALEZ FERRERO, CARLOS
***3237**	71. GONZALEZ GONZALEZ, JESUS
***1195**	72. GONZALEZ LOPEZ, SERGIO
***2760**	73. GONZALEZ PEREZ, LUIS ALBERTO

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***2737**	74. GRIJUELA PEREZ, PABLO
***3953**	75. GRUBER PEREZ, SAMUEL
***3766**	76. GUTIERREZ GARCIA, ALBERTO
***2961**	77. GUTIERREZ GARRIDO, RUBEN
***8472**	78. GUTIERREZ GONZALEZ, OSCAR
***3092**	79. GUTIERREZ SANCHEZ, DIEGO
***3849**	80. GUTIERREZ TELECHEA, DAVID
***5649**	81. GUTIERREZ VEGA, DAVID
***1181**	82. HAYA CASTANEDO, POMPEYO
***3515**	83. HERRERA GARCIA, MARCOS
***9745**	84. HUERTA COLLADO, DANIEL
***7070**	85. IBAÑEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL
***4927**	86. IZQUIERDO GUTIERREZ, JUAN
***1784**	87. JAURENA PAZ, PEDRO
***5705**	88. KHATYR KASSAOUI, ABDELAZIZ
***9465**	89. LAGO FRANCO, FRANCISCO
***9612**	90. LAINZ BARQUIN, ROBERTO
***4283**	91. LAVIN COBO, JESUS ANGEL
***0778**	92. LAVIN GOMEZ, JESUS
***6469**	93. LEAL PEREZ, INGRID
***8531**	94. LEMOLT GARCIA LAGO, JUAN PEDRO
***1490**	95. LLORENTE BENAJES, RAUL
***4123**	96. LLORENTE DE LA ROSA, JUAN ANTONIO
***3512**	97. LODEIRO LOPEZ, ALBERTO
***5262**	98. LOPEZ ABASCAL, FEDERICO
***3076**	99. LOPEZ ALONSO, ANTONIO JOSE
***9807**	100.LOPEZ ALONSO, JESUS ALBERTO
***9197**	101.LOPEZ ALONSO, MANUEL IGNACIO
***8384**	102.LOPEZ ANDRES, ALFONSO
***3899**	103.LOPEZ ESCUDERO, DAVID
***3411**	104.LOPEZ GONZALEZ, SAMUEL
***3821**	105.LOPEZ VELATEGUI, BALDUINO
***6411**	106.LOU LANZA, LUIS
***3014**	107.LOZANO URBISTONDO, GERARDO
***6854**	108.MAGALDI GARATE, JOSE ANTONIO
***6162**	109.MARTIN ANDRES, RAUL
***1852**	110.MARTIN FERNANDEZ, JOSE FERMIN
***6362**	111.MARTIN HERRERO, JOSE MIGUEL

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***6268**	112.MARTINEZ CALABUIG, ANGEL
***4995**	113.MARTINEZ FERNANDEZ, MANUEL
***5346**	114.MARTINEZ FERNANDEZ, SANTIAGO
***8305**	115.MARTINEZ GARCIA, MARIA
***3014**	116.MARTINEZ VALERA, LUIS MIGUEL
***2299**	117.MATA FERNANDEZ, EDUARDO AGUSTIN
***5052**	118.MEDIAVILLA DIEGO, DIEGO
***4027**	119.MEDINA MACAYO, JUAN JOSE
***8030**	120.MINCHERO PIEDRA, LUIS ALBERTO
***3665**	121.MOLINO FERNANDEZ, JESUS ANTONIO
***5328**	122.NIETO MARTIN, IVAN
***2170**	123.NIETO MARTINEZ, DAVID
***7786**	124.NIETO PEREZ, SERGIO
***4462**	125.ORDOÑEZ ALONSO, DAVID
***3097**	126.PALENCIA GARCIA, FERNANDO
***8094**	127.PALOMERA PEREZ, PEDRO JESUS
***6717**	128.PELLON TOCA, JAVIER
***6117**	129.PEÑA CALZADA, MAGDALENA
***3307**	130.PEREZ BUSTILLO, DAVID
***3726**	131.PEREZ DIEGO, PEDRO
***5518**	132.PEREZ GAÑO, JOSE RAMON
***1696**	133.PEREZ GARCIA, ROBERTO CARLOS
***4399**	134.PEREZ MARTIN, FRANCISCO
***2302**	135.PEREZ MARTOS, JOSE IGNACIO
***2689**	136.PEREZ SECO, JORGE
***9267**	137.PEREZ TIELVE, INMACULADA
***0547**	138.PEREZ TOVAR, ALFONSO
***2411**	139.PIDAL DIEGO, JOSUE
***5148**	140.PINILLOS BERASATEGUI, DANIEL
***7643**	141.PINILLOS FERNANDEZ, JUAN ANTONIO
***0557**	142.PORTILLA SANTOVEÑA, JUAN JOSE
***8911**	143.PORTILLA SIERRA, HUGO
***0400**	144.PRAT SOLIS, FRANCISCO JAVIER
***9171**	145.QUINTIAL CUESTA, FRANCISCO
***2626**	146.REDONDO PARDO, ALFONSO JOSE
***2349**	147.RETUERTO RODRIGUEZ, LUIS ALBERTO
***4331**	148.REVUELTA COBO, JUAN CARLOS
***3174**	149.REVUELTA PELAYO, CESAR

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DNI	Apellidos y Nombre
***3425**	150.REVUELTA SOBRINO, Mª DEL PILAR
***9452**	151.RICONDO GUTIERREZ, JOSE RAMON
***0314**	152.RIOS GARCIA, MIGUEL
***9340**	153.RIVERO PALOMO, JOSE ALBERTO
***8066**	154.RODRIGUEZ MARTINEZ, CESAR
***2605**	155.ROMERO BRIONES, FRANCISCO JAVIER
***0655**	156.RUIZ ALONSO, ADRIAN
***0153**	157.RUIZ ALONSO, RUBEN
***4816**	158.RUIZ GOMEZ, FRANCISCO JAVIER
***8627**	159.RUIZ GONZALEZ, PEDRO LUIS
***3851**	160.RUIZ PEREZ, ALEJANDRO
***6955**	161.RUIZ RODRIGUEZ, ARSENIO
***1432**	162.RUIZ TORRE, VICTOR MANUEL
***4150**	163.SAINZ BARANDA, PEDRO
***0343**	164.SAINZ IBAÑEZ, PEDRO JOSE
***6555**	165.SAINZ PEREZ, AURORA
***3095**	166.SAIZ GUTIERREZ, JULIO
***7743**	167.SAIZ SANZ, DIEGO
***9599**	168.SALAS BARCENA, RODOLFO
***4015**	169.SALAS GUTIERREZ, LUIS ALBERTO
***6949**	170.SAN MIGUEL GOMEZ, GABRIEL
***7054**	171.SAN MILLAN GOYA, ALEJANDRO
***5401**	172.SANCHEZ SANCHEZ, MARGOT
***8194**	173.SANCHEZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA
***8266**	174.SANTAMARIA DIEGO, ANTONIO
***7137**	175.SASTRE VALBUENA, JOSE MARIA
***1483**	176.SERNIN LUCEÑO, FRANCISCO JOSE
***0395**	177.SERRANO VERDEJA, FRANCISCO JAVIER
***0951**	178.SOBRINO SOLANA, JACOBO
***6480**	179.SOLAR FERNANDEZ, ANGEL
****9447*	180.SOLLIMA ., FRANCESCO
***3544**	181.SOMOANO GONZALEZ, JULIO
***9831**	182.SOTA FERNANDEZ, OSCAR DE LA
***4195**	183.SOTO SANCHEZ, JOSE MARIA
***9882**	184.TOCA PLATON, LOT
***4338**	185.VELARDE CANALES, FRANCISCO
***3593**	186.VILLALABEITIA ELGUERO, ALBERTO
***9158**	187.VILLANUEVA ALONSO, LIDIA

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO II
PEON ESPECIALIZADO
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre	Causas Exclusión
***1730**	1. LOPEZ ANDRES, JORGE	TASAS NO ABONADAS
***2979**	2. SAIZ RUIZ, FRANCISCO	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
***7966**	3. VIADERO FERNANDEZ, MARIA JOSE	TASAS NO ABONADAS NO CUMPLE REQUISITO DESEMPLEO

2023/4928

CVE-2023-4928

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2023-4917 *Resolución por la que se hace pública la relación provisional de personas admitidas y excluidas, al proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre.*

En uso de las facultades que me han sido conferidas, y habiendo finalizado el plazo de admisión de solicitudes para participar en el proceso selectivo para el acceso, mediante el procedimiento de concurso-oposición para la estabilización de empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Superior Especialista de Laboratorio, de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante la Orden SAN/80/2022, de 29 de diciembre, vista la propuesta elevada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, y de acuerdo con lo previsto en los apartados 1 y 2 de la Base 4 de la Orden de convocatoria, por la presente,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la lista provisional de personas admitidas, que se detalla como Anexo I, por reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Segundo.- Declarar excluidas provisionalmente, por los motivos que se señalan, a las personas que se relacionan en el Anexo II, quienes tendrán un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de esta Resolución, para formular alegaciones y/o subsanar las causas que dieron lugar a la exclusión. Asimismo, quienes hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en este mismo plazo.

Tercero.- Las alegaciones se dirigirán a la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y se presentarán por cualquiera de los medios indicados en la base 3.6 de la Orden de convocatoria, en sus letras a) y b).

Cumplase la anterior Resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de mayo de 2023.

El consejero de Sanidad,
Raúl Pesquera Cabezas.

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ABASCAL GARCIA, JENNIFER	****2573*
2	AGRAS BREA, MARIA OLAYA	****5597*
3	AGUERO VALLEJO, ANA ROSA	****5256*
4	AHEDO GARCIA, NOELIA	****6516*
5	ALBA VILLAR, ANGELINA	****4325*
6	ALCOCER MARQUINA, JUAN CARLOS	****2024*
7	ALONSO AGUEROS, GEMA	****4472*
8	ALONSO ALBISTUR, ITSASO	****6629*
9	ALONSO GARCIA, MARIA PAZ	****1679*
10	ALONSO GOMEZ, M ^ª VICTORIA	****8953*
11	ALONSO LOPEZ, GEMA	****9618*
12	ALVAR ROZAS, JOSE ANTONIO	****7514*
13	ALVAREZ DEL BLANCO, ANA	****3313*
14	ALVAREZ FERNANDEZ, MARTA MARIA	****6423*
15	ALVAREZ JUSTEL, ALBA	****7266*
16	ALVAREZ MONTES, LAURA	****6537*
17	ALVAREZ TUÑÓN, NOEMI	****3203*
18	ANTON RUIZ, LARA	****2920*
19	ARCE DIAZ, CRISTINA	****7117*
20	AROZAMENA FERNANDEZ, MARIA CRISTINA	****6149*
21	ARRANZ BECERRIL, LUIS JAVIER	****7108*
22	ARRIETA, RODRIGO ALEJANDRO	****3653*
23	BARBUDO POLO, VANESSA	****4448*
24	BARCIA CID, ALEXIA	****7062*
25	BARQUIN GOMEZ, MARINA	****6732*
26	BEARES GOMEZ, JOSE IGNACIO	****2928*
27	BEITIA SANCHEZ, ANTONIO ALFONSO	****1994*
28	BEJARANO JAREÑO, DAVID	****6382*
29	BELCESCU BELCESCU, TATIANA	****8591*
30	BERJA MIGUEL, ANA	****1748*
31	BERROS MOLINA, ALBA	****7799*
32	BLANCO ALONSO, SOFIA	****3933*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
33	BLANCO GONZALEZ, MARTA	****5706*
34	BLANCO ROALES, LARA	****1696*
35	BLASCO GONZALEZ, MARTA	****0376*
36	BOLADO CONDE, ELENA	****4262*
37	BOLIVAR ZULAICA, AINHOA	****6937*
38	BOYERO GARCIA, INES MARIA	****2749*
39	BRAÑA MARAÑÓN, GEMA	****6111*
40	CABERO PEREZ, ESTER	****7826*
41	CABEZAS MARCOS, ESTEFANIA	****9449*
42	CABRERO SANCHEZ, OSCAR ISRAEL	****8532*
43	CALVO ESCUDERO, NATALIA	****6842*
44	CAMACHO GONZALO, MARIA JESUS	****5535*
45	CAMINO CUESTA, OLGA	****4825*
46	CAMPO FERNANDEZ, LORENA	****5563*
47	CANEIRO CRUZ, BEATRIZ	****6545*
48	CAPELLIN MUÑOZ, ANGELA	****6074*
49	CARONE GIRON, Mª LARA	****8638*
50	CARRANZA ANGULO, NURIA	****1124*
51	CARRERA CEBALLOS, LORENA	****7972*
52	CARRILES GARCIA, SAGRARIO	****3143*
53	CARVAJAL ARROYO, MARIA ALCIRA	****4612*
54	CASADO MUÑOZ, MARIA EUGENIA	****9133*
55	CASAL ORDAS, SARA EVA	****0283*
56	CASARES GONZALEZ, DUNIA	****5134*
57	CASTANEDO SANCHEZ, SANDRA	****2841*
58	CASTAÑÓN RODRIGUEZ, VICTORIA	****0163*
59	CASTILLO MUELA, MARIA ELENA	****4806*
60	CASTILLO SAINZ-EZQUERRA, ALICIA	****5806*
61	CASTRO NUÑEZ, LUCIA	****4312*
62	CAVADA PUENTE, ELENA	****9954*
63	CAYON DIAZ, MARTA EUGENIA	****9187*
64	CAYON GOMEZ, ANA MARIA	****8306*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
65	CEPEDAL HERNANDEZ, M ^º DEL CARMEN	****7076*
66	COBO FERNANDEZ, JOSE LUIS	****3528*
67	COBO POSADA, JUDITH	****3058*
68	COLERA MELO, GABRIELA	****3758*
69	CONDE LOPEZ, ALBA	****0667*
70	CORCES PEREZ, MARIA	****6827*
71	COS CAMPOS, ESTEFANIA	****1654*
72	COSTA COSSIO, VERONICA	****5231*
73	CRiado MILIA, MARIA TERESA	****1290*
74	CUADRADO COBO, MANUEL	****3199*
75	CUESTA CISNEROS, LYDIA	****9147*
76	CUESTA FERNANDEZ, LEIRE	****2871*
77	CUESTA LOPEZ, MONICA	****6483*
78	DE CASTRO CREGO, ALEJANDRO	****1064*
79	DE LA FUENTE GONZALEZ, NOEMI	****6159*
80	DE LA FUENTE PEREZ, SANDRA	****5861*
81	DE LA HOZ FERNANDEZ, ESTEFANIA	****5516*
82	DE LA MAZA LOPEZ-LINARES, ANA MARIA	****0050*
83	DE LA PUEBLA PEREZ, MARIA ISABEL	****8501*
84	DE LUCAS ALONSO, ANDREA	****1319*
85	DE MADARIAGA ARANDA, MARIA DELIA	****3528*
86	DE MAYO LOZA, ANA MARIA	****9648*
87	DEL CERRO VADILLO, ELIDA	****9760*
88	DEL HOYO FERNANDEZ, MARIA MILAGROS	****2228*
89	DEL RIO GARCIA, MARIA DEL MAR	****5613*
90	DIAZ GARCIA, EVA VICTORIA	****3415*
91	DIAZ GARCIA, LAURA EDUARDA	****9903*
92	DIAZ SANTANDER, ALBA	****2243*
93	DIEGO VELASCO, VANESA	****0514*
94	DIEZ DE VELASCO ODRIÓZOLA, MARIA DEL MAR	****4084*
95	ESCALANTE LANZA, ESTEFANIA	****6612*
96	ESPARTERO GONZALEZ, JULIA	****7673*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
97	FERNANDEZ ALONSO, ANGELA	****4370*
98	FERNANDEZ AZCONA, MARIA DEL CARMEN	****9110*
99	FERNANDEZ CANO, JOSE LUIS	****2020*
100	FERNANDEZ CUESTA, M CARMEN	****0731*
101	FERNANDEZ FERNANDEZ, BEATRIZ	****7973*
102	FERNANDEZ FRANCISCO, SONIA	****1584*
103	FERNANDEZ GONZALEZ, MARIA JESUS	****8616*
104	FERNANDEZ LACHEN, ADELA	****6525*
105	FERNANDEZ LOPEZ, SUSANA	****1529*
106	FERNANDEZ MENDEZ, BEATRIZ	****1136*
107	FERNANDEZ MORAN, Mª ANGELES	****2484*
108	FERNANDEZ MORAN, PATRICIA	****0286*
109	FERNANDEZ SOBALER, M CARMEN	****2640*
110	FERNANDEZ TUDA, ROCIO	****9087*
111	FERNANDEZ YANUTOLO, ANA ISABEL	****7768*
112	FERRANDEZ FERNANDEZ, EVA	****5800*
113	FRIAS PEREZ, MARIA LUISA	****9952*
114	FUENTE GOMEZ, MARIA ASUNCION	****2923*
115	GARCIA ALVAREZ, ESTELA	****5971*
116	GARCIA ANDRES, MARIA LUISA	****7256*
117	GARCIA ARROYO, LARA	****2662*
118	GARCIA DIAZ, ANA CARMEN	****4717*
119	GARCIA GARCIA, ANA MARIA	****0383*
120	GARCIA GARCIA, ELENA	****7923*
121	GARCIA LOPEZ, AMAYA	****0780*
122	GARCIA RODRIGUEZ, MONICA	****9290*
123	GARCIA SANTAMARIA, LAURA	****2349*
124	GARCIA SUAREZ, ANA	****0870*
125	GOICOECHEA CALDERON, PATRICIA	****8269*
126	GOICOECHEA RUIZ, AMAYA	****5248*
127	GOMEZ GARCIA, IVAN	****2182*
128	GOMEZ GONZALEZ, AMAYA	****1454*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
129	GOMEZ LLEDIAS, GEMA	****8100*
130	GOMEZ LOPEZ, MARIA TERESA	****0966*
131	GOMEZ PALOMO, ESTEFANIA	****2589*
132	GOMEZ PINO, IZASKUN	****5828*
133	GONZALEZ BECERRA, ANGELA	****7026*
134	GONZALEZ CAAMAÑO, GEMA	****3266*
135	GONZÁLEZ CERRATO, Mª LOURDES	****5640*
136	GONZALEZ FERNANDEZ, JUAN VICTOR	****1473*
137	GONZALEZ GARCIA, CLARA ISABEL	****2258*
138	GONZALEZ GARCIA, MARIA DEL TRANSITO	****2103*
139	GONZALEZ GODOS, CRISTINA	****9240*
140	GONZALEZ GONZALEZ, SONIA	****3447*
141	GONZALEZ GOYOAGA, Mª ANGELES	****0533*
142	GONZALEZ KATINA, CRISTINA	****5795*
143	GONZALEZ MARTINEZ, MARIA JOSE	****9751*
144	GONZALEZ NIETO, MARIA DEL CARMEN	****3955*
145	GONZALEZ PEREIRA, DAVID	****7679*
146	GONZALEZ PEREZ, MARIA PILAR	****5207*
147	GONZALEZ PEREZ, SAMUEL	****6195*
148	GONZALEZ RIOS, LAURA	****9208*
149	GONZALEZ TORREJON, MOISES	****8252*
150	GUERRA COMPADRE, SILVIA	****5240*
151	GUTIERREZ INFANTE, CRISTINA	****1323*
152	GUTIERREZ MANTILLA, NOELIA	****7844*
153	GUTIERREZ PRADA, JAVIER	****9109*
154	GUTIERREZ TORAYA, PILAR	****7952*
155	HEBRERO ALONSO, PAULA	****4243*
156	HERRAN MUÑIZ, BARBARA	****5209*
157	HERRERO PARRA, OSCAR	****2091*
158	HERVIA VILLA, ENMA	****4599*
159	HIERRO GONZALEZ, MARIA JOSEFA	****0314*
160	HONDAL GARCIA, RAQUEL	****7834*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
161	HOYO ALVAREZ, CRISTINA	****0657*
162	IBÁÑEZ ADAN, ANA	****5274*
163	IGLESIAS COLAO, MARIA ANTONIA	****9162*
164	IGLESIAS GUZMAN, GUSTAVO ADOLFO	****9594*
165	IRIZABAL PUENTE, VERONICA	****5838*
166	IZQUIERDO DE LA FUENTE, NOEMI	****5539*
167	IZQUIERDO SUAREZ, LAURA	****2973*
168	JIMENEZ JIMENEZ, MANUEL MARIA	****6809*
169	JUAREZ GUTIERREZ, ANDREA	****2725*
170	JUEZ MENA, SARA	****7885*
171	JURADO RUBIO, MARIA EUGENIA	****0456*
172	LAFUENTE NALDA, MARIA PILAR	****6659*
173	LASTRA RAMOS, MIRIAM	****5201*
174	LAVIN SAÑUDO, LETICIA	****9988*
175	LECEA CUELLO, MARIA JESUS	****0473*
176	LEÑERO GUTIERREZ, CRISTINA	****7995*
177	LEON ROMERO, VERONICA	****6184*
178	LERA GOMEZ, LETICIA	****8285*
179	LLAMAS COSTALES, ELENA	****7306*
180	LLATA AZCONA, MARIA JESUS	****9973*
181	LODEIRO COSGAYA, AINHOA	****1427*
182	LOMBO FERNANDEZ, MARIA IRENE	****0943*
183	LOPEZ HERRERO, MARIA	****3257*
184	LOPEZ RODRIGO, LAURA	****6438*
185	LOPEZ VILLA, ANA	****5364*
186	LOPEZ VILLABRILLE, VIRGINIA	****4620*
187	MACHO NEGRETE, ANA BELEN	****0392*
188	MANSO GIL, GENER	****8542*
189	MANTILLA TORIBIO, BEATRIZ	****4298*
190	MANZAT VERINCA, MICAELA ELENA	****5333*
191	MARINA GARCIA, ANA ROSA	****4168*
192	MARTIN AVELLAN, REBECA	****9558*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
193	MARTIN BARRIO, ISABEL	****4772*
194	MARTIN CALVO, PALOMA	****0461*
195	MARTIN HAYA, MARIA LEONOR	****8869*
196	MARTIN MUÑOZ, MARIA PRESENTACION	****3642*
197	MARTINEZ GONZALEZ, ANA BELEN	****9857*
198	MARTINEZ MONTES, NOELIA	****1461*
199	MARTINEZ ORGE, JOSE ANTONIO	****0609*
200	MARTINEZ OSABA, Mª LETICIA	****9356*
201	MASIP NOGUEIRA, ALBERTO	****9280*
202	MEDRANO MENDEZ, IÑIGO	****8633*
203	MENDEZ GOMEZ, GENMA MARIA	****5047*
204	MENDEZ MARTINEZ, LUCIA	****2521*
205	MENDEZ MORALES, ANA BELEN	****5829*
206	MENENDEZ FRIERA, JULIA	****9045*
207	MIER GONZALEZ, MARIA ESTELA	****8969*
208	MIGUEL DIEZ, LUIS	****9617*
209	MOLLEDA RODRIGUEZ, ALBA	****6855*
210	MONTERO VARONA, BEGOÑA	****1662*
211	MORA PILA, LUCIA	****9994*
212	MORENO CASARES, ANTONIA MARIA	****3731*
213	MORENO ROBLES, ALMUDENA	****8463*
214	MOZQUERA ARIAS, JULY PATRICIA	****1931*
215	MUÑOZ GUERRA, DEBORA	****2009*
216	NOGALEDO ACUÑA, REBECA	****5320*
217	OLMEDILLAS MORA, ANA	****0366*
218	OMAÑAS ALONSO, MARIA ISABEL	****4092*
219	OSTALAZA DE LA RIVA, M. TERESA	****0491*
220	OTEO GONZALEZ, NATALIA	****0171*
221	OTERO MOZO, COVADONGA	****0813*
222	PACIN MAGDALENA, OLAYA	****2571*
223	PAJARES SOLANA, PAULA	****1634*
224	PARAJON MONTEQUIN, NATALIA	****6559*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
225	PARRA ARAGON, PATRICIA	****4588*
226	PARTE FERNANDEZ, MARTA	****5215*
227	PASCUA SAGREDO, RAQUEL	****7615*
228	PELLON SAIZ, MARIA CUMBRES	****2761*
229	PEÑIL SANCHEZ, SANDRA	****1508*
230	PERDIGUERO VILLARREAL, LETICIA	****8513*
231	PEREDA MARCOS, SARAY	****6718*
232	PEREZ CASTILLO, MARIA ANGELES	****7188*
233	PEREZ MAZO, RUTH	****4008*
234	PEREZ SANTOS, MARIA ANTONIA	****3209*
235	PONS SIERRA, ENAR	****9652*
236	PORTILLA MAZON, VERONICA	****6299*
237	PORTILLO QUIROZ, DAYANA MARGORY	****4409*
238	POSADA DIEZ, ESTELA	****2232*
239	PRIETO HERMOSILLA, SUSANA	****1811*
240	PUENTE DE MATEO, ELENA	****0907*
241	RAMILO CARBALLIDO, MAUVIEL DANIELA	****5612*
242	RAMIREZ CARRERO, ISMAEL	****8548*
243	RAMIREZ DURAND, SANDRA FIORELLA	****8162*
244	RAMOS MARTINEZ, CARMEN	****6391*
245	RAMOS MEDRANO, M ^a CONCEPCION	****6348*
246	RASINES RENTERIA, CRISTINA	****1627*
247	RASO TORRES, SANDRA	****5591*
248	REYES DA-CUNHA, CAROLINA	****7220*
249	RIBAS MUÑOZ, ALBA	****2691*
250	RIVAS SANTAYANA, MARIA DOLORES	****2175*
251	RIVEIRA, MARIA MARGARITA	****7638*
252	ROBLES LOPEZ, YOLANDA	****3528*
253	RODRIGUEZ FERNANDEZ, MARIA ISABEL	****6020*
254	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	****9262*
255	RODRIGUEZ LAVID, ANA BELEN	****5331*
256	RODRIGUEZ LAVIN, MARGARITA	****0250*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
257	RODRIGUEZ LEMES, LOREDANA DEL MAR	****4456*
258	RODRIGUEZ MIRONES, CRISTINA	****5398*
259	RODRIGUEZ SAN PEDRO, MARTA	****6672*
260	ROLDAN FERNANDEZ, SANDRA	****8010*
261	RONDO EPITIE, JOSE AVELINO	****5304*
262	ROTAECHE ZUBILLAGA, DULCE MARIA	****5191*
263	RUBIO TEJERO, JAVIER	****1418*
264	RUIZ DEL CASTILLO, NURIA	****2620*
265	RUIZ DONIS, AINARA	****9927*
266	RUIZ SOTO, MARIA MERCEDES	****6867*
267	SAINZ GOMEZ, MARIA MATILDE	****5803*
268	SAITUA ETXEBERRIA, IRATXE	****0223*
269	SAIZ LOPEZ, ANA ISABEL	****7586*
270	SAIZ QUINTILLA, ALEJANDRO	****4347*
271	SALMON CAÑAS, NOELIA	****2126*
272	SALVADOR SANCHEZ, ANA MARTINA	****0913*
273	SAN COSME CAMPO, LORENA	****5298*
274	SAN MARTIN SERRA, MARIA	****3966*
275	SAN MIGUEL LOURIDO, SILVIA	****8982*
276	SAN ROMAN BENITO, CRISTINA	****1774*
277	SANCHEZ AJA, MARIA	****0565*
278	SANCHEZ DE LA VEGA, MARIA	****3424*
279	SANCHEZ GRANDE, MARIA REYES	****8060*
280	SANCHO ORTIZ, M ^º DEL CARMEN	****9813*
281	SANTA CRUZ LLATA, CAROLINA	****5232*
282	SANTOS CELIS, ANA	****9588*
283	SANTOS GOMEZ, MARIA ANGELES	****9427*
284	SANTOVEÑA RAMIREZ, NATIVIDAD	****6373*
285	SARABIA SANTANDER, BEATRIZ	****5551*
286	SECADES SECADES, GABINO	****0132*
287	SERRANO ALVAREZ, NATALIA	****0237*
288	SILVAN SAEZ DE LAFUENTE, ITZIAR	****2510*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
289	SOBREMAZAS SALCINES, M LUISA	****7755*
290	SOLANO GERARDI, JESSICA	****1129*
291	SOLARTE OSPITIA, MICHELLE DANIELA	****1339*
292	SOLORZANO TEJA, ANA BELEN	****6995*
293	SUAREZ RODRIGUEZ, CRISTINA	****7255*
294	TEIXEIRA CARRERO, NURIA	****8143*
295	TENA SAEZ, MARIA LORETO	****1698*
296	TIRILONTE PEREDO, MARIA ELENA	****6138*
297	TORIELLO SUAREZ, MARIA	****8289*
298	TORRE GOMEZ, SURIÑE	****5831*
299	TORREALBA ABACHE, NORELIA ROSA	****7696*
300	TORRECILLA HERNANDO, PAULA	****7277*
301	TORRES BALLESTEROS, CELIA MARIA	****9084*
302	TRIGUERO GRIJALVO, ROSA MARIA	****9736*
303	TRUEBA LLAMOSAS, MARIA KAELIA	****1507*
304	VALCARCE DELGADO, HUGO	****3789*
305	VALIDO VALENTIN, INMACULADA	****9014*
306	VAZQUEZ CALERA, CRISTINA	****8963*
307	VELASCO MARQUINA, SERGIO	****1526*
308	VERDEJO MARQUINA, RAQUEL	****0375*
309	VERDUGO FERNANDEZ, BEATRIZ	****4660*
310	VILLAR BONET, CRISTINA	****8446*
311	YEDRA GARCIA, CRISTINA	****3421*
312	ZABALA GUTIERREZ, AMAGOIA	****9347*
313	ZARZA BORDALLO, MARIA	****4049*
314	ZUBELDIA GARCES, MARIA	****2474*
315	ZUNZUNEGUI MARTINEZ, SONIA	****2234*

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO II

RELACIÓN PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS AL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, A LA CONDICIÓN DE PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA DE:

TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ORDEN SAN/80/2022

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA
BURON MEDIAVILLA, PATRICIA	****3353*	- Falta de pago de derechos de examen.
CANCIO VAZQUEZ, ODETTE	****0413*	• Falta de pago de derechos de examen.
DURAN HERBA, NATALIA	****4099*	• Falta de pago de derechos de examen.
FERNANDEZ ORTIZ, ESTHER MARIA	****0232*	• Falta de firma de la solicitud. El modelo de solicitud no se ajusta al contemplado en la Base 3.2.
GONZALEZ IBAÑEZ, LIDIA	****7392*	• Falta de pago de derechos de examen.
GUTIERREZ GARCIA, ANA BELEN	****9948*	• Falta de pago de derechos de examen.
LOPEZ GONZALEZ, MARI CARMEN	****4447*	• Falta de firma de la solicitud.
LOPEZ PEREZ, NOELIA	****1548*	• Falta de pago de derechos de examen.
MENENDEZ GARCIA, AMBROSIO	****9843*	• Falta de pago de derechos de examen.
PORTILLO ZORRILLA, LEIRE	****4244*	- Falta de firma de la solicitud.
QUINTANA ORTIZ, GEMA	****0954*	• Falta de firma de la solicitud.
REVILLA MARTIN, ANA VICTORIA	****9155*	• Falta de pago de derechos de examen.
RODRIGUEZ FONRUGE, DIANA	****3410*	• Falta de firma de la solicitud.

2023/4917

CVE-2023-4917

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-4802 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/14/2023.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª. Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª. Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª. Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser

CVE-2023-4802

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª. El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª. La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª. El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2023.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covaleta,

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	HOSPITAL TRES MARES	2100P80500005WM

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1º TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/_____/_____	FECHA BOC:	
---------------	--------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2023/4802

CVE-2023-4802

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2023-4803 *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. Convocatoria LD SCS/15/2023.*

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de Jefatura de Unidad que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

BASES

Base 1ª. Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª. Las solicitudes, (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª. Junto a la solicitud, se acompañará su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª. Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria

Base 5ª. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, al personal aspirante para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en

CVE-2023-4803

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª. El personal que resulte adjudicatario obtendrá un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluado por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª. La persona adjudicataria del puesto, deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución. El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara. La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por la Directora Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª. El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2023.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Rafael Sotoca Covalada.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	INFORMACIÓN ADICIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE ÁREA	A/A2	23	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS III Y IV: HOSPITAL COMARCAL SIERRALLANA	HOSPITAL TRES MARES	2100P80000004WR

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102



ANEXO II
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO			LOCALIDAD	
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1º TELEFONO	2º TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ___/___	FECHA BOC:	
---------------	-----------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en la dirección <http://www.scsalud.es/web/scs/rrhh-proteccion-datos>

DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

2023/4803

CVE-2023-4803

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4837 *Bases de selección para la cobertura de plaza de Conductor Perceptor del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, plaza vacante, Grupo C, Subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de 5 plazas de conductores perceptores, sub-grupo C2 correspondientes a la oferta de empleo público del año 2021 y 26 plazas de conductores perceptores, sub-grupo C2 correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2022.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de promoción interna, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Disposición Adicional 8ª) y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n, Urbanos y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones" así como en la web de TUS en la siguiente dirección www.tusantander.es

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de 31.

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Convenio colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y demás normativa vigente.

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Hallarse en posesión del título de Graduado en enseñanza secundaria Obligatoria, graduado escolar, FP de 1º grado o equivalente.

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y tener una antigüedad de 5 años.

C) Hallarse en posesión del permiso de conducir de clase D+E.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficina del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9 conforme al modelo que se detalla en el enlace "oposiciones" de la web www.santander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander y/o oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander de Severo Ochoa nº 9 dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Se podrán presentar igualmente en línea, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web: www.santander.es - enlace tramitación procesos selectivos.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través de un enlace en la página web del Ayuntamiento www.santander.es <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta Tasa de Derechos de Examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

b) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de edictos de la corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque si se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su inclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación les de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalente al 40% del total de la fase del proceso selectivo.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los méritos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad: (hasta el 30% de la fase de concurso): Máximo 2,4 puntos.

Se valorará a razón de 1 punto por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) Experiencia. Mínima superior a un año (hasta el 30% de la fase de concurso): Máximo 2,4 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,4 puntos.

La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 0,8 puntos.

La experiencia de más de 3 años y menos de 4 se puntuará con 1,2 puntos.

La experiencia de más de 4 años y menos de 5 se puntuará con 1,6 puntos.

La experiencia de más de 5 años y menos de 6 se puntuará con 2,0 puntos.

La experiencia de más de 6 años y menos de 7 se puntuará con 2,4 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,6 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:
 - Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,20 puntos.
 - Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
 - Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
 - Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso): 1,6 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% del proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 10 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del programa que figura como anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo solo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,40 puntos, cada pregunta errónea restará 0,08 y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará con 4 puntos (de 0 a 4), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 2 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 20 preguntas que incluirá 10 preguntas de tipo test psicotécnicos con 3 respuestas de las cuales una de ellas será la correcta orientadas a evaluar conocimientos de aritmética y comprensión de ordenes sencillas así como otras 10 preguntas orientadas a conocimiento del callejero de la ciudad. El tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

Cada pregunta acertada suma 0,2 puntos y cada pregunta errónea resta 0,07 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará con 4 puntos (de 0 a 4), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 2 puntos.

Tercer ejercicio: Realización de una prueba práctica de conducción de un autobús de la flota en un recorrido urbano en la que se valorarán además de la aptitud, la economía en la conducción, la puntualidad y la regularidad en la realización de circuitos urbanos sujetos a tiempo. Este ejercicio se calificará sobre un máximo de 4 puntos.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente de efectuarse estas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

- Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007 por el R.D 896/91 de 7 de junio por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, R.D 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de personal de Administración General del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

Santander, 19 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I: TEMARIO

- Tema 1.- Estructura de la Constitución Española de 1978 y principios generales.
- Tema 2.- Los empleados públicos. Concepto y clases. Derecho y deberes.
- Tema 3.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos.
- Tema 4.- Código de Tráfico y Seguridad Vial.
- Tema 5.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de transportes Urbanos de Santander.
- Tema 6.- Manual del Conductor perceptor.
- Tema 7.- Callejero de la ciudad y red de transporte urbano.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD (1 punto por año, máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA (Según tabla, máximo 1,6 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1,6 puntos)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL HORAS	TOTAL PUNTOS		
D) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (1,6 puntos)			
TÍTULO ACADÉMICO	PUNTOS		
PUNTUACIÓN TOTAL			
PUNTUACIÓN TOTAL A + B + C + D (Máximo 8 puntos)			

ACREDITACIÓN. - Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

2023/4837

CVE-2023-4837

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4843 *Bases de selección para la cobertura de plaza de Inspector de Línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos, plaza vacante, Subgrupo C1, mediante el sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna.*

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de plaza de Inspector de Línea, sub-grupo C1, correspondiente a la oferta de empleo de 2022.

El sistema de selección será el de concurso-oposición, turno de promoción interna, todo ello en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (Disposición Adicional 8ª) y poniendo de manifiesto el compromiso del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander en el establecimiento y desarrollo de medidas que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, así como en el impulso y fomento de medidas para conseguir la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio estratégico.

A la presente convocatoria le serán de aplicación, la Ley 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria y los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación Urbanos y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

De conformidad con el art. 45.1.b) de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el tablón de edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n, Urbanos y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.

El sistema de selección será el de concurso oposición.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página web del Ayuntamiento en la siguiente dirección: <http://santander.es>, pinchando a continuación en el apartado de "Oposiciones" así como en la web de TUS en la siguiente dirección www.tusantander.es

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través del Boletín Oficial de Cantabria o tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

El número de plazas a cubrir es de una.

A los seleccionados les será de aplicación en cuanto a funciones a desempeñar, derechos y obligaciones, las contenidas en el Reglamento de Régimen Interior del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y Convenio Colectivo vigente del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y demás normativa vigente.

CVE-2023-4843

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en el proceso selectivo aquellos aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

A) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, FP 2º Grado (C1).

B) Ser personal laboral fijo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y tener una antigüedad de 5 años.

Las condiciones expresadas en el apartado anterior quedarán referidas como fecha límite a la finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se facilitará en la oficina del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Severo Ochoa nº 9 conforme al modelo que se detalla en el enlace "oposiciones" de la web www.santander.es y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander y/o oficina del Servicio Municipal de Transportes de Santander de Severo Ochoa nº 9 dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente si aquel en el que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo.

Igualmente podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias "ejemplar para la Administración", "ejemplar para el interesado" y "ejemplar para la entidad colaboradora", podrá obtenerse a través de un enlace en la página web del Ayuntamiento www.santander.es <https://sede.santander.es/tramites/admision-pruebas-selectivas> o acudiendo a la oficina de la Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta Tasa de Derechos de Examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander, Sabadell y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

a) Aquellos documentos, originales o fotocopia compulsada, que acrediten los méritos que desean se tengan en cuenta en la fase de concurso, ya que no se tomarán en consideración los méritos que no queden debidamente acreditados.

b) Hoja de Auto-evaluación según modelo Anexo II.

En los procesos de valoración podrán recabarse las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

CVE-2023-4843

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la instancia no se hubiesen aportado por encontrarse en poder de este Servicio, deberá hacerse constar expresamente en la solicitud. En caso contrario, dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el periodo de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos que se hará pública en el tablón de anuncios de la corporación y/o tabloneros de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 68 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de méritos.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque si se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalía correspondiente proponiéndole su inclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

QUINTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso dicho órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del Servicio Municipal de Transportes Urbanos y el 60 del del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el órgano de selección, se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación.

La designación de los miembros del órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad, y en su actuación los de independencia y discreción técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

CVE-2023-4843

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

El órgano de selección podrá ser asistido si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas de aplicación relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

Quince días antes del primer ejercicio se anunciará en Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

SÉPTIMA.- FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso tendrá una puntuación máxima de 8 puntos equivalentes al 40% de la fase de oposición.

Esta fase será previa a la de oposición.

Los aspirantes alegarán los méritos en la instancia o modelo normalizado establecido al efecto por el Servicio Municipal de Transportes Urbanos, aportando original o fotocopia compulsada de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

Los méritos relativos a la experiencia profesional en el Servicio Municipal de Transportes Urbanos deberán alegarse con indicación de los periodos de tiempo de prestación de servicios. Este extremo será comprobado por los servicios de personal.

Los títulos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente diploma o título.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Versará sobre la valoración de los siguientes méritos:

a) Antigüedad: (hasta el 30 % de la fase de concurso): Máximo 2,4 puntos.

Se valorará a razón de 1 punto por cada año de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos por servicios previos.

b) Experiencia: (hasta el 20%) mínima superior a un año. Máximo 1,6 puntos.

No se considerará la experiencia inferior o igual a un año que se puntuará con 0 puntos.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

La experiencia de más de 1 año y menos de 2 se puntuará con 0,8 puntos.

La experiencia de más de 2 años y menos de 3 se puntuará con 1,6 puntos.

c) Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones a desarrollar (hasta un máximo del 20 % de la fase de concurso): Máximo 1,6 puntos.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales públicos, centros de formación de funcionarios, Universidades con título oficial reconocido, los incluidos en los Planes de Formación continua impartidos por las distintas entidades, sindicatos o centros formadores de dichos Planes, y los impartidos por los Colegios Profesionales, que deberán tener relación directa con el cometido de las plazas objeto de la convocatoria.

La valoración de los cursos previstos en el apartado anterior se hará con los siguientes criterios:

- Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento: Por realización de cursos con diploma de aprovechamiento:

- Por cada curso de entre 5 y 14 horas: 0,20 puntos.
- Por cada curso de entre 15 y 30 horas lectivas: 0,50 puntos.
- Por cada curso entre 31 y 60 horas lectivas: 0,80 puntos.
- Por cada curso superior a 60 horas lectivas: 1,50 puntos.

Cada curso sólo podrá ser valorado una vez y no se podrá acumular la puntuación.

No se valorarán los cursos de aprovechamiento cuya duración sea inferior a 5 horas. Tampoco se podrán acumular distintos cursos inferiores a 5 horas a efectos de cómputo de horas.

d) Titulación académica superior a la exigida (hasta un máximo del 20% de la fase de concurso): 1,6 puntos.

e) Titulación en idiomas (inglés/ francés y/ o alemán) (hasta un máximo del 10% de fase de concurso) nivel B2 o superior: 0,8 puntos.

Los aspirantes deberán presentar el correspondiente título expedido por centro oficial donde figure el nivel acreditado.

Las puntuaciones correspondientes a la valoración de méritos serán expuestas en el Tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos.

OCTAVA.- FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 12 puntos equivalente al 60% del proceso selectivo.

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 10 preguntas basadas en el contenido de la totalidad del programa que figura como anexo I a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 45 minutos.

Por cada pregunta se propondrán 3 respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,6 puntos, cada pregunta errónea restará 0,2 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Este ejercicio se valorará con 6 puntos (de 0 a 6 puntos), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario tipo test con 20 preguntas de tipo test psicotécnico con 3 respuestas de las cuales una de ellas será la correcta. El tiempo máximo de realización será de 60 minutos.

Cada pregunta acertada suma 0,3 puntos y cada pregunta errónea resta 0,2 puntos. Si la pregunta se queda en blanco ni suma ni resta.

Este ejercicio se valorará con 6 puntos (de 0 a 6 puntos), quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los 3 puntos.

NOVENA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios del Servicio Municipal de Transportes Urbanos al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final para los aspirantes que hayan superados todos los ejercicios, se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos a la que se sumará, además, la puntuación obtenida en la fase de concurso.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición, si esto no fuera suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo. Si persiste el empate entre los aspirantes, se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y del Servicio Municipal de Transportes Urbanos la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

- Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.7 párrafo último, de la Ley 7/2007, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista sólo surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

Igualmente actuará en forma de bolsa para las vacantes que se produzcan y de forma provisional hasta la cobertura definitiva de la misma.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

UNDÉCIMA.- NOMBRAMIENTO.

El aspirante propuesto aportará al Servicio Municipal de Transportes Urbanos, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Salvo casos de fuerza mayor, quien dentro del plazo indicado no presente tales documentos, no podrá ser nombrado; quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DUODÉCIMA.- INCIDENTES, RECURSOS Y NORMATIVA SUPLETORIA.

El órgano de selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases. La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos forma y plazo previstos en la vigente Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa vigente.

DECIMOTERCERA.- BOLSA DE TRABAJO.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que habiendo superado todos los ejercicios no hayan obtenido plaza, por orden de puntuación a efectos de cubrir las necesidades de contratación temporal de inspectores de línea del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander, grupo C, sub-grupo C1 (sustituciones de personal cuando disfruten de permisos o licencia sindical, exceso o acumulación de tareas, impartición de cursos de formación, absentismo elevado o jubilación parcial de personal, modificación de condiciones de trabajo por incremento de días de vacaciones, situaciones de baja médica prolongada, pago delegado en caso de incapacidad temporal, aumento del servicio ofertado, sustituir a un trabajador con derecho a la reserva del puesto de trabajo, cubrir de forma temporal un puesto vacante durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva u otras), derogándose en consecuencia la bolsa vigente hasta ese momento.

Santander, 19 de mayo de 2023.

El concejal delegado de Personal y Protección Ciudadana,
Pedro José Nalda Condado.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO I: TEMARIO

- Tema 1.- Estructura de la Constitución Española de 1978 y principios generales.
- Tema 2.- Los Empleados Públicos. Concepto y clases. Derechos y deberes.
- Tema 3.- Convenio Colectivo Servicio Municipal Transportes Urbanos.
- Tema 4.- Código de Tráfico y Seguridad Vial.
- Tema 5.- Reglamento Régimen Interior del Servicio Municipalizado de transportes Urbanos de Santander.
- Tema 6.- Manual del Conductor Perceptor.
- Tema 7.- Explotación de servicios de transporte. Sistemas de Ayuda a la Explotación. S.A.E.
- Tema 8.- Gestión de personal.
- Tema 9.- Ofimática a nivel de usuario (office de Windows).
- Tema 10.- Sistema de líneas del Servicio Municipal de Transportes Urbanos de Santander.
- Tema 11. Callejero de la ciudad.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO II DOCUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

A) ANTIGÜEDAD (1 punto por año, máximo 2,4 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		
B) EXPERIENCIA (Según tabla, máximo 1,6 puntos)			
PERIODOS A COMPUTAR	AÑOS	MESES	DÍAS
TOTAL (AÑOS COMPLETOS)	TOTAL PUNTOS		
C) CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo de 1,6 puntos)			
DENOMINACIÓN ACCIÓN FORMATIVA	Nº HORAS	PUNTOS	
TOTAL HORAS	TOTAL PUNTOS		
D) TITULACIÓN ACADÉMICA SUPERIOR A LA EXIGIDA (1,6 puntos)			
TITULO ACADÉMICO	PUNTOS		
Puntuación total			
E) TITULACIÓN EN IDIOMAS (0,8 puntos)			
Puntuación total			
Puntuación total A + B + C + D + E (Máximo 8 puntos)			

ACREDITACIÓN. - Junto con la presente hoja de autoevaluación deberá aportarse la documentación acreditativa.

La puntuación objeto de autoevaluación no vincula al Tribunal, que podrá verificar su adecuación y emitir una puntuación distinta de forma motivada, conforme a lo establecido en las Bases y lo realmente acreditado.

2023/4843

CVE-2023-4843

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-4806 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una plaza de Operario (OEP 2022). Expediente 2458W/2023.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 20 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de OPERARIO vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el grupo de titulación Agrupaciones Profesionales, categoría laboral: Operario, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 62, de 29 de marzo de 2023, y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023002506, de 16 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. BLANCO IGLESIAS, IVAN ARTURO
2. ESPINA MARTINEZ, LUIS FRANCISCO
3. GARCIA VIDAL, MANUEL
4. GUTIERREZ PERNIA, SERGIO
5. SANCHEZ GUTIERREZ, JOSE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 18 de mayo de 2023.

El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/4806

CVE-2023-4806

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-4807 *Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de proceso selectivo para la provisión en propiedad, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una plaza de Director de Gestión, Administración y Contabilidad del Matadero (OEP 2022). Expediente 2451H/2023.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el 20 de marzo de 2023 se aprobó la convocatoria y las bases correspondientes para la provisión, como personal laboral fijo, mediante concurso, de una (1) plaza de DIRECTOR DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTABILIDAD DEL MATADERO vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Torrelavega, encuadrada en el grupo de titulación A, subgrupo de titulación A1, categoría laboral: Director de Gestión, Administración y Contabilidad del Matadero, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 de estabilización del empleo público temporal de larga duración, habiendo sido publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de Cantabria número 63, de 30 de marzo de 2023, y el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» número 94, de 20 de abril de 2023.

Concluido el plazo de presentación de instancias, vistas las solicitudes presentadas dentro del mismo y la documentación aportada por los aspirantes, debe procederse a la aprobación y publicación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

La Alcaldía-Presidencia por Resolución número 2023002507, de 16 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que figura a continuación, con indicación de la causa de exclusión.

ASPIRANTES ADMITIDOS

1. BECERRIL DIEZ, JUAN JOSE
2. MIER GUTIERREZ, MARIA DE
3. OCHOA CABEZA, NICOLAS
4. PEREZ SANTOS, PATRICIA MARIA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Segundo.- Conceder un plazo de diez (10) días hábiles a los efectos de presentación de reclamaciones y/o subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Torrelavega, 18 de mayo de 2023.
El alcalde-presidente,
Javier López Estrada.

2023/4807

CVE-2023-4807

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2.3.OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2023-4871 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2023. Expediente 2023/1016.*

Por medio del presente se hace público que por Resolución de la Alcaldía de 19 de mayo de 2023 se ha procedido a aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2023 con el siguiente contenido de plazas vacantes:

"Teniendo el presupuesto municipal prorrogado para el ejercicio de 2023, la Plantilla de Personal y habiéndose publicado el anuncio correspondiente en el BOC de 14 de junio de 2022.

Vistos los diferentes informes de la Secretaría Municipal, así como de la Alcaldía, que obran en el expediente.

Visto que, reunida la Mesa de Contratación con anterioridad, procede aprobar y publicar la relación de plazas vacantes que se incluyen en la Oferta de Empleo Público General de 2023, sin perjuicio de que las convocatorias que se realicen para su ejecución queden sujetas al cumplimiento de la tasa de reposición que en cada momento esté establecida y a la efectiva existencia de crédito presupuestario en vigor, así como a la Intervención de la Mesa de Negociación, en el ámbito de sus competencias, y sin perjuicio igualmente de los resultados de los procesos de selección en trámite en ejecución de ofertas de empleo aprobadas con anterioridad a la presente.

En base a todo lo que antecede, por esta Alcaldía SE RESUELVE:

TIPO	Nº DE PLAZAS	GRUPO	C.D.
PERSONAL FUNCIONARIO			
CUERPO POLICÍA LOCAL			
Oficial (promoción interna)	1	C1	19
Agente	1	C2	16
PERSONAL DE OFICIOS			
Operario	2	E	12
PERSONAL LABORAL			
Conserje	1		
Operario (peón)	1		

CVE-2023-4871

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2º.- Proceder a la publicación en el BOC de la citada Oferta de Empleo Público con carácter urgente.

3º.- Dar a la presente Resolución los demás trámites que correspondan.”

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento del artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Santoña, 19 de mayo de 2023.

El alcalde,

Sergio Abascal Azofra.

2023/4871

CVE-2023-4871

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2023-4907 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito (2023/MOD/004). Expediente 2023/208.*

El Pleno del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito a financiar con ingresos no previstos inicialmente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Bárcena de Pie de Concha, 23 de mayo de 2023.

El alcalde,
Agustín Mantecón González.

2023/4907

CVE-2023-4907

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

CVE-2023-4880 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2023.*

Conforme al artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 17 de abril de 2023, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2023, de concesión de créditos extraordinarios, financiado con remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Tras la aprobación de este expediente, y del número 1 de incorporación de remanentes de crédito, respectivamente, el estado de gastos del presupuesto presenta el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 649.280,09; altas, 24.653,64 euros; y consignación actual, 673.933,73 euros.

Capítulo 2: Consignación anterior, 1.567.689,80 euros y consignación actual, 1.567.689,80 euros.

Capítulo 3: Consignación anterior, 4.340,00 euros y consignación actual, 4.340,00 euros.

Capítulo 4: Consignación anterior, 148.050,00 euros y consignación actual, 148.050,00 euros.

Capítulo 6: Consignación anterior, 1.328.349,80 euros y consignación actual, 1.328.349,80 euros.

Total presupuesto anterior, 3.697.709,69 euros; y total presupuesto actual 3.722.363,33 euros.

Bareyo, 20 de mayo de 2023.

La alcaldesa,
Ángela Ruiz Herrería.

2023/4880

CVE-2023-4880

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

CVE-2023-4899 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	233.509,42
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	194.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	1.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15.266,93
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	12.962,35
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		465.838,70

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	72.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	28.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	345.172,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.600,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.666,12
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		465.838,70

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

PLANTILLA DE PERSONAL
A) Funcionario de Carrera 1. Con Habilitación Nacional: Secretaría-Intervención: 1. (Acumulado)
B) Personal Laboral: 1. Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1 Indefinido no fijo: 1. Auxiliar Administrativo: 1

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 16 de mayo de 2023.

El alcalde,

Antonio Fernández Diego.

2023/4899

CVE-2023-4899

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

MANCOMUNIDAD VALLES DE SAJA Y CORONA

CVE-2023-4844 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

El Pleno de la Mancomunidad, en su sesión celebrada el 5 de abril de 2023, aprobó el presupuesto general para 2023, junto con sus anexos, plantilla de personal y las bases de ejecución. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de persona, contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	303.617,11
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	296.297,37
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,00
Total Presupuesto		599.924,48

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	195,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	599.729,48
Total Presupuesto		599.924,48

II) PLANTILLA DE PERSONAL.

PERSONAL FUNCIONARIO:

Un Secretario-Interventor con habilitación nacional, en régimen de acumulación.

PERSONAL LABORAL:

Tres Trabajadores Sociales.

Dos Educadores Sociales.

Un Auxiliar Administrativo.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cabezón de la Sal, 19 de mayo de 2023.

El presidente,
Gabriel Gómez Martínez.

2023/4844

CVE-2023-4844

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2023-4827 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2021.*

La Entidad Local Menor de Alceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2021 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 2023, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	6.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		16.100,00

CVE-2023-4827

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alceda, 16 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2023/4827

CVE-2023-4827

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2023-4828 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021, y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, con fecha 17 de mayo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alceda, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2023/4828

CVE-2023-4828

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2023-4829 *Exposición pública de la cuenta general de 2020.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2020 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 17 de mayo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alceda, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2023/4829

CVE-2023-4829

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2023-4832 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Alceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	6.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		16.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		16.100,00

CVE-2023-4832

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alceda, 16 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2023/4832

CVE-2023-4832

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE ALCEDA

CVE-2023-4833 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2020.*

La Entidad Local Menor de Alceda tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2020 tras haber sido aprobado inicialmente el 13 de marzo de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	11.700,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		12.100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		12.100,00

CVE-2023-4833

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Alceda, 16 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ramón Sañudo Diego.

2023/4833

CVE-2023-4833

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE BÁRAGO

CVE-2023-4788 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bárago, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

Alberto Gutiérrez García.

2023/4788

CVE-2023-4788

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE BARRIO DE VEGA DE LIÉBANA

CVE-2023-4808 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Barrio, 19 de mayo de 2023.

El presidente,

Constantino Cuesta Briz.

2023/4808

CVE-2023-4808

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE BORES

CVE-2023-4787 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Bores, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

Fermín Salceda González.

2023/4787

CVE-2023-4787

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

CVE-2023-4834 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023.*

La Entidad Local Menor de Casamaría tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2023 tras haber sido aprobado inicialmente el 12 de febrero de 2023 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 77 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.800,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		8.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.500,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		8.000,00

CVE-2023-4834

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Casamaría, 18 de mayo de 2023.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

2023/4834

CVE-2023-4834

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2023-4835 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2022 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 6 de mayo de 2023, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío, 6 de mayo de 2023.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2023/4835

CVE-2023-4835

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2023-4836 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2021 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 24 de mayo de 2022, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cosío, 24 de mayo de 2022.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2023/4836

CVE-2023-4836

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE COSÍO Y ROZADÍO

CVE-2023-4840 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Cosío en su reunión de 6 de mayo de 2023 el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la entidad local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Cosío, 6 de mayo de 2023.
El presidente,
Pedro Manuel González Olcoz.

2023/4840

CVE-2023-4840

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE COTILLOS

CVE-2023-4809 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Cotillos, 19 de mayo de 2023.

La presidenta,
Paula Gómez Robledo.

2023/4809

CVE-2023-4809

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE DOBARGANES

CVE-2023-4789 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Dobarganes, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

Jose Antonio Alonso Bedoya.

2023/4789

CVE-2023-4789

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE HIJAS

CVE-2023-4815 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2023 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Hijas, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2023, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2023.

Finalizado el plazo de exposición pública de 15 días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el BOC número 80, de fecha 26 de abril de 2023, se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación ante el juzgado contencioso administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del RD 500/90, de 20 de abril, se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2023

SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.		17.113,40
3	GASTOS FINANCIEROS		700,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		500,00
6	INVERSIONES REALES.		8.386,60
		TOTAL	26.700,00

SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)			
Econ.	Descripción		Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.		1.800,00
5	Ingresos patrimoniales.		24.900,00
		TOTAL	26.700,00

Hijas, 19 de mayo de 2023.
El presidente,
José Ignacio Cuadrillero Ortiz.

2023/4815

CVE-2023-4815

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE LAS PILAS DE RIBAMONTÁN AL MONTE

CVE-2023-4838 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

La Entidad Local Menor de Las Pilas tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 28 de noviembre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 73 de 2023 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	30.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS		38.200,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	37.600,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS		38.200,00

CVE-2023-4838

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el art. 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las Pilas, 15 de mayo de 2023.

La presidenta,
Montserrat Pérez López.

2023/4838

CVE-2023-4838

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE LERONES

CVE-2023-4825 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2023.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Lerones, en su reunión de 7 de mayo de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2023, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lerones, 7 de mayo de 2023.

El presidente,

José Ángel Santervas Cascos.

2023/4825

CVE-2023-4825

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE LERONES

CVE-2023-4826 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado por La Entidad Local Menor de Lerones, en su reunión de 7 de mayo de 2023, el presupuesto general para el ejercicio de 2022, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en los artículos 170.2 de la Ley y 22.2 del Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Lerones, 7 de mayo de 2023.
El presidente,
José Ángel Santervas Cascos.

2023/4826

CVE-2023-4826

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE POLLAYO

CVE-2023-4794 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Pollayo, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

Eugenio Mata Bustamante.

2023/4794

CVE-2023-4794

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE TORICES

CVE-2023-4799 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Torices, 17 de mayo de 2023.

El presidente,
Raúl Cires Martínez.

2023/4799

CVE-2023-4799

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE TUDES

CVE-2023-4823 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Tudes, 19 de mayo de 2023.

El presidente,

Honorio Gutiérrez Cuesta.

2023/4823

CVE-2023-4823

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONCEJO ABIERTO DE VEJO

CVE-2023-4790 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, procederá emitir un nuevo informe por la Comisión.

Vejo, 17 de mayo de 2023.

El presidente,

Esteban Gutiérrez Canal.

2023/4790

CVE-2023-4790

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

JUNTA VECINAL DE VILLACARRIEDO

CVE-2023-4841 *Exposición pública de la cuenta general de 2022.*

Dictaminada favorablemente por la Junta en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2023 la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Villacarriedo, 19 de mayo de 2023.

El presidente,

Joaquín Herrero Herrero.

2023/4841

CVE-2023-4841

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2023-4845 *Ampliación del período voluntario de cobro de la Tasa por Instalación de Mesas y Sillas del ejercicio 2023, hasta el 20 de diciembre de 2023. Expediente 2023/4630N.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente se notifica colectivamente el padrón fiscal de la Tasa por Instalación de Mesas, Sillas y Otros Elementos Auxiliares correspondiente al ejercicio 2023, aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia.

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2561 de fecha 18 de mayo de 2023 se ha resuelto:
Atendiendo a los siguientes,

ANTECEDENTES

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 2145 de fecha 27 de abril de 2023 se aprobó el padrón fiscal de la Tasa por Instalación de Mesas, Sillas y Otros Elementos Auxiliares comprensiva del censo/padrón de los obligados al pago y de las respectivas cuotas, correspondiente al presente ejercicio 2023, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la Tasa por Instalación de Mesas, Sillas y Otros Elementos Auxiliares. Dicho padrón fiscal se sometió a exposición pública mediante inserción de anuncios en el tablón de edictos electrónico municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria nº 88, de fecha 9 de mayo de 2023, durante un plazo de veinte (20) días, notificándose colectivamente a los obligados tributarios e interesados, con establecimiento del periodo voluntario de cobro desde el día 5 de mayo de 2023 al 5 de julio de 2023, ambos inclusive, e indicación de su forma de pago.

Por el concejal delegado de Hacienda se propone la ampliación del periodo voluntario de cobro hasta el 20 de diciembre de 2023, inclusive, a fin de facilitar el pago a los obligados y su correspondiente cobro a la Recaudación Municipal, en dicho periodo.

Considerados los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Normativa aplicable: Esencialmente:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Instalación de Mesas y Sillas y Otros Elementos Auxiliares.
- RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- Resto de normativa de desarrollo y de aplicación supletoria.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

II.- Consideraciones jurídicas:

II. I.- De fondo: Los artículos 23, 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación.

II. II.- De procedimiento: El procedimiento viene regulado en el artículo 24 del RGR. Debiéndose considerar que se prescinde del trámite de audiencia a los obligados/ interesados por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni alegaciones ni pruebas que las que resultan del expediente, y ser beneficioso para los mismos (artículo 96.3 RGGI).

II. III.- De competencia: De acuerdo con el artículo 21 s) de la Ley 7/85, de 2 de abril en relación con el TRLRHL y LGT, la competencia para resolver al respecto corresponde al Sr. Alcalde.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ampliar el periodo voluntario de cobro de la Tasa por instalación de mesas y sillas y otros elementos auxiliares para 2023, hasta el 20 de diciembre de 2023, inclusive.

Recordando que los ingresos por domiciliación de recibos se harán efectivos por adeudo en la cuenta bancaria de las entidades financieras colaboradoras, designada por los obligados al pago con las reducciones aplicables. El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Unicaja Banco, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Caixabank, Banco de Sabadell, Caja Laboral Popular y Cajamar Caja Rural, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LGT, finalizado el citado periodo voluntario de pago, se procederá a la correspondiente exacción de la deuda en vía ejecutiva con los recargos e intereses legalmente procedentes.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente al servicio de Recaudación, a fin de la realización de las operaciones de su competencia.

TERCERO.- Publicar la presente mediante inserción de anuncios en el Tablón de edictos Electrónico Municipal y en el Boletín Oficial de Cantabria, a los efectos de notificación colectiva, con indicación de los recursos procedentes.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que frente a la misma los interesados podrán interponer ante la Alcaldía-Presidencia Recurso de reposición de carácter previo a la interposición del Contencioso-Administrativo en el plazo de UN MES a contar desde la publicación del anuncio en el BOC, de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si no se hubiere resuelto expresamente el recurso de reposición, en el plazo de DOS MESES podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, contándose dicho plazo a partir del día siguiente a aquel que deba entenderse desestimado, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2023-4845

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

En cualquier caso se advierte que, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, salvo en los casos y forma previstos en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Sin perjuicio de lo indicado podrá interponerse cualquier otro recurso que tenga por conveniente.

Torrelavega, 19 de mayo de 2023.

El alcalde,
Javier López Estrada.

2023/4845

CVE-2023-4845

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

MANCOMUNIDAD VALLE DE IGUÑA

CVE-2023-4839 *Aprobación inicial y exposición pública del padrón de la Tasa por Recogida de Basuras correspondiente al primer trimestre de 2023, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Presidencia ha sido aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente a la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura del 1º trimestre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la L.G.T., se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobado el padrón definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.) del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

Plazo de ingreso en período voluntario. Desde el día 19 de mayo de 2023 al 19 de julio de 2023 (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el día 19 de junio de 2023.

Lugar de ingreso: En cualquier sucursal de Unicaja con presentación de los recibos, que la misma previamente les habrá remitido por correo a su domicilio tributario.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

Arenas de Iguña, 16 de mayo de 2023.

El presidente,

Agustín Mantecón González.

2023/4839

CVE-2023-4839

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-4816 *Orden IND/41/2023, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.*



El 30 de junio de 2021 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba la concesión directa a las comunidades autónomas y a las ciudades de Ceuta y Melilla de ayudas para la ejecución de diversos programas de incentivos ligados al autoconsumo y al almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La Comunidad Autónoma de Cantabria, en base a lo establecido en el artículo 6.2 de este Real Decreto, solicitó y aceptó, de forma expresa e inequívoca, mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2021, la ayuda concedida por importe de 8.159.370 euros.

Con fecha 13 de abril de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dando así inicio al plazo de presentación de solicitudes de ayuda.

La Orden IND/20/2022, de 6 de abril, en su apartado Tercero, determina que se destinarán 7.614.590 euros a la financiación de los diferentes programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial.

Dado el estado de ejecución de los programas y el elevado número de solicitudes, en virtud del artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio, y previa solicitud de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acordó mediante Resolución de la Presidenta de la E.P.E. IDAE, de fecha 18 de octubre de 2022, la ampliación del presupuesto por un importe de 8.119.419 euros.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

De los 8.119.419 euros concedidos, se van a dedicar 7.550.259,55 euros para la financiación de las ayudas, repartidos entre los programas 1, 2, 4 y 5 según su grado de ejecución y el resto a costes indirectos, en base a lo establecido en el artículo 10.4 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio.

Por tanto, es necesario modificar la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, para contemplar la nueva financiación por la ampliación concedida, incrementando el crédito correspondiente de las partidas presupuestarias de los programas afectados.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 35 f) de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Modificación de la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOC núm. 72).

Se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, (BOC núm. 72), en los siguientes términos:

Uno.- Se modifica el punto 2 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

"2. El crédito destinado a la financiación de la presente convocatoria asciende a un total de quince millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos (15.164.849,55 €). El crédito de estos programas podrá ser ampliado mediante la correspondiente solicitud al IDAE cuando se cumplan las condiciones establecidas y exista presupuesto disponible, según lo previsto en el artículo 10.3 del Real Decreto 477/2021, de 29 de junio".

Dos.- Se modifica el punto 3 del apartado Tercero, que queda redactado como sigue:

"3. La distribución inicial del crédito destinado a esta convocatoria por programas, aplicaciones presupuestarias y ejercicio, será la siguiente, que en todo caso tiene carácter estimativo, de tal forma que se podrán realizar las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias para atender a las solicitudes presentadas:

Programa de incentivos 1: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector servicios, con o sin almacenamiento.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Componente generación: 3.805.745,39 €.

Componente almacenamiento: 256.316,63 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.01	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.02
2022	- €	- €
2023	2.041.916,00 €	90.000,00 €
2024	1.763.829,39 €	127.933,63 €
2025	- €	28.000,00 €
2026	- €	10.383,00 €
TOTAL	3.805.745,39 €	256.316,63 €

Programa de incentivos 2: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en otros sectores productivos de la economía, con o sin almacenamiento.

Componente generación: 2.296.114,18 €.

Componente almacenamiento: 314.876,00 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.03	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.04
2022	- €	- €
2023	2.071.827,18 €	80.000,00 €
2024	200.000,00 €	90.000,00 €
2025	24.287,00 €	90.000,00 €
2026	- €	54.876,00 €
TOTAL	2.296.114,18 €	314.876,00 €

Programa de incentivos 3: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos: 561.516,00 €.

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.05
2022	90.000,00 €
2023	100.000,00 €
2024	190.000,00 €
2025	100.000,00 €
2026	81.516,00 €
TOTAL	561.516,00 €

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Programa de incentivos 4: Realización de instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, en el sector residencial, las Administraciones Públicas y el tercer sector, con o sin almacenamiento.

Componente generación: 5.208.093,47 €.

Componente almacenamiento: 1.245.094,85 €.

AÑO	GENERACIÓN 12.03.140A.772.06 AUTÓNOMOS	GENERACIÓN 12.03.140A.782.01 FAMILIAS	GENERACIÓN 12.03.140A.762.01 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	250.000,00 €	3.069.750,00 €	300.000,00 €
2024	60.000,00 €	1.168.343,47 €	160.000,00 €
2025	10.000,00 €	- €	110.000,00 €
2026	- €	- €	80.000,00 €
TOTAL	320.000,00 €	4.238.093,47 €	650.000,00 €

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.07 AUTÓNOMOS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.782.02 FAMILIAS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.762.02 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	59.000,00 €	1.133.568,00 €	14.000,00 €
2024	14.526,85 €	- €	14.000,00 €
2025	- €	- €	10.000,00 €
2026	- €	- €	- €
TOTAL	73.526,85 €	1.133.568,00 €	38.000,00 €

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Programa de incentivos 5: Incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector: 207.293,03 €.

AÑO	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.772.08 AUTÓNOMOS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.782.03 FAMILIAS	ALMACENAMIENTO 12.03.140A.762.03 EE.LL.
2022	- €	- €	- €
2023	14.350,00 €	104.444,00 €	7.000,00 €
2024	2.000,00 €	73.799,03 €	4.000,00 €
2025	- €	- €	1.700,00 €
TOTAL	16.350,00 €	178.243,03 €	12.700,00 €

Programa de incentivos 6: Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en el sector residencial.: 1.269.800 €.

AÑO	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.772.09 AUTÓNOMOS	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.782.04 FAMILIAS	RENOVABLES TÉRMICAS 12.03.140A.762.04 EELL
2022	- €	- €	- €
2023	40.000,00 €	500.000,00 €	20.000,00 €
2024	40.000,00 €	350.000,00 €	115.000,00 €
2025	39.800,00 €	50.000,00 €	115.000,00 €
TOTAL	119.800,00 €	900.000,00 €	250.000,00 €

Segundo.- Recursos.

Esta Orden, que agota la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, o directamente de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Tercero.- Efectos.

La presente Orden desplegará sus efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de mayo de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4816

CVE-2023-4816

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-4817 *Orden IND/43/2023, de 16 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa + TALENTO - Contratación de Personal Técnico Comercial, promovido por SODERCAN, SA.*

La Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A., en adelante SODERCAN, como sociedad pública adscrita a la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en ejercicio de las funciones que tiene determinadas en su objeto social, tiene como objetivo el desarrollo económico y social de la región contribuyendo activamente a la creación de un entorno socio-empresarial que favorezca las inversiones en el tejido industrial y desarrolle la innovación e internacionalización y la mejora competitiva con el fin de conseguir el mayor potencial de creación de empleo.

SODERCAN, a través de las presentes bases reguladoras, pone en marcha un programa de subvenciones, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de SODERCAN, que tiene como objetivo apoyar la contratación estable de personas tituladas en las empresas de Cantabria con el fin de incentivar el desarrollo de actividades de expansión comercial, potenciar así la incorporación de personal técnico especializado al mercado laboral, entendiéndose que constituyen el principal activo para el crecimiento de la economía regional y el aumento de la competitividad empresarial.

Por ello, en el marco de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y con objeto de asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva,

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de las subvenciones del Programa de + TALENTO - CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL, promovido por SODERCAN, encaminado a apoyar la contratación indefinida de personal técnico cualificado en las empresas de Cantabria para el desarrollo de actividades estrictamente comerciales.
2. La línea de subvenciones del Programa de + TALENTO – CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO COMERCIAL tiene como finalidad incentivar al mismo tiempo la especialización de las plantillas empresariales, el acceso de profesionales al mercado laboral y el retorno del talento a la región.
3. Estas subvenciones se dirigen a las empresas que reúnan la condición de empresa beneficiaria según lo previsto en el artículo 2 de las presentes bases y cuya actividad se encuadre en un epígrafe del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) que tenga correspondencia con alguna de las actividades recogidas en los códigos CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas) enumerados a continuación:
 - C. Industria manufacturera.
 - E. Suministro de agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación.
 - F432 - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción.
 - F433 - Acabado de edificios.
 - G452 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor y G46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio, excepto el comercio de vehículos de motor y motocicletas.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- H4941 - Transporte de mercancías por carretera.
- J. Información y comunicaciones.
- M. Actividades profesionales, científicas y técnicas.
- N. Actividades administrativas y servicios auxiliares (excluidas la división 77 actividades de alquiler y la división 78 actividades relacionadas con el empleo).
- P855 - Otra educación.
- P856 - Actividades auxiliares a la educación.
- Q. Actividades sanitarias y de servicios sociales.
- R. Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento (excluidas las actividades de juegos de azar y apuestas y las actividades de los clubes deportivos).
- S95 - Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico.
- S9601 - Lavado y limpieza de prendas textiles y piel.

Además, podrán ser subvencionables las actividades no basadas exclusivamente en el eCommerce, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- La empresa desarrolle alguna actividad adicional enmarcada dentro de las actividades elegibles descritas en las presentes bases.
- No suponga un desarrollo de modelo *Drop Shipping* (venta al por menor donde el/la minorista no guarda los bienes y mercancías en su inventario y/o almacén, sino que recibe su pedido y lo traslada a la mayorista, quién se encarga de entregar la mercancía directamente al cliente final).
- No suponga la creación de un Market Place (plataforma digital que reúne a varios vendedores y una gran gama de categorías y productos).

4. Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las actividades cuyos epígrafes del IAE (Impuesto de Actividades Económicas) tengan correspondencia con los siguientes códigos CNAE (Clasificación Nacional de Actividades Económicas):

- A. Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.
- B. Industrias extractivas.
- D. Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado.
- F. Construcción (excepto F432 - Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción y F433. Acabado de edificios).
- G. Comercio (excepto G452 - Mantenimiento y reparación de vehículos de motor y G46 - Comercio al por mayor e intermediarios del comercio (excepto de vehículos de motor y motocicletas).
- H. Transporte y almacenamiento. (excepto H4941 - Transporte de mercancías por carretera).
- I. Hostelería.
- K. Actividades financieras y de seguros.
- L. Actividades inmobiliarias.
- N77 - Actividades de alquiler.
- O. Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria.
- P. Educación (excepto P855 - Otra educación y P856 - Actividades auxiliares a la educación).
- R92 - Juegos de azar y apuestas.
- R9312 - Actividades de los clubes deportivos.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- S. Otros servicios (excepto S95 - Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico y S9601 - Lavado y limpieza de prendas textiles y piel).
 - T. Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio.
 - U. Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales.
5. Adicionalmente, quedan excluidas de las presentes bases:
- Las actividades basadas exclusivamente en eCommerce.
 - Las actividades en régimen de franquicia.

Artículo 2. Personas beneficiarias.

1. Podrán obtener la condición de persona beneficiaria las empresas o autónomos/as, cualquiera que sea su forma jurídica y tamaño, que estén válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud, sean titulares en Cantabria de una actividad económica y cumplan el resto de requisitos establecidos a continuación.
2. Las empresas de nueva creación podrán ser beneficiarias de estas ayudas siempre y cuando dispongan de NIF y aún cuando no estén dadas de alta en la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud, debiendo, en este caso, acreditar su actividad laboral en cualquier régimen de la Seguridad Social a la fecha de justificación.
3. Las entidades solicitantes deben contar con el domicilio social y/o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Cantabria y realizar en Cantabria las actividades susceptibles de obtener subvención en el marco del presente programa de ayudas. Esta circunstancia se acreditará en la forma prevista en el artículo 7.2 de estas bases reguladoras.
4. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias aquellas personas o entidades que hayan concurrido a anteriores convocatorias de este programa y que, en más de una ocasión, hayan dado por resuelto el contrato suscrito antes de la finalización del período elegible establecido en la resolución sin haber solicitado la sustitución del/de la técnico.
5. Las solicitantes deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social para poder ser beneficiarios de la subvención, así como para percibir el pago con posterioridad.
6. No podrán obtener la condición de personas beneficiarias:
 - a) Las empresas o autónomos/as que incurran en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 12, apartado 2, y 3, 3 bis de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 13, apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni aquellas que puedan ser consideradas empresas en crisis con arreglo a la definición establecida en el apartado 18 del artículo 2 del Reglamento (UE) 651/2014 y sus modificaciones.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- b) Las empresas o autónomos/as que estén sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior de acuerdo con el artículo 1, apartado 4, del Reglamento (UE) 651/2014.
 - c) Las empresas o autónomos/as que no tengan realizada la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva de la empresa, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención, salvo que estén exentos de dicha obligación.
 - d) Las empresas o autónomos/as que estando obligados a implantar y registrar un Plan de Igualdad conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, publicado en el BOE del 7 de marzo de 2019, y demás normativa concordante o de desarrollo, no lo tengan implantado y registrado en la fecha de la solicitud.
7. La persona beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, las personas beneficiarias se comprometen a cumplir con los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, igualdad entre hombres y mujeres, desarrollo sostenible y, especialmente a:
- a) Respetar los requisitos de protección del medio ambiente, de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria en vigor, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
 - b) Respetar las normas relativas a la accesibilidad de las personas discapacitadas de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria vigente, con especial referencia a la obligación de reserva de cuota establecida para empresas de 50 o más trabajadores/as.
 - c) Utilizar los fondos para los fines solicitados.
 - d) Con carácter general, la persona beneficiaria se compromete a respetar los requisitos que la normativa nacional y comunitaria en vigor le exija, solicitando de las autoridades competentes los permisos y autorizaciones necesarios.
8. A tal fin, la solicitante deberá presentar, junto con la solicitud, una Declaración Responsable relativa a estos aspectos, según modelo descargable de Gestor de Ayudas de SODERCAN, en los términos que se establezcan en la convocatoria.

Artículo 3. Actuaciones subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes derivados de los 12 primeros meses de la contratación indefinida de personal técnico cualificado dedicado al desarrollo de actividades comerciales propias de la empresa.

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Por personal técnico se entiende aquellos puestos que desarrollen funciones comerciales no vinculadas a las propias de alta dirección (Consejero/a Delegado/a, relaciones laborales especiales de alta dirección, Direcciones generales o análogas).

Las tareas que realice el/la técnico deberán estar explicadas detalladamente en la memoria técnica de la solicitud y evidenciar el avance técnico y mejora que estas tareas suponen respecto de la actividad que desarrolle la empresa.

2. Además, se incentivarán aquellas contrataciones que supongan retorno de talento. Esto es, la contratación de profesionales cualificados/as dedicados al desarrollo de actividades comerciales que trabajen fuera de Cantabria y que vuelvan a la región.
3. El objeto de la contratación laboral deberá estar relacionado con la actividad comercial de la solicitante y el/la técnico/a contratado/a deberá prestar sus servicios en un centro de trabajo de la empresa en Cantabria.

Las funciones y tareas del/de la técnico/a contratado/a deberán orientarse inequívocamente a la expansión comercial de los productos y servicios del centro de trabajo cántabro, mediante el desarrollo de las actuaciones contempladas en el proyecto de expansión comercial, nacional o internacional de la empresa solicitante, que deberá describirse detalladamente en la memoria técnica de la solicitud y que deberá evidenciar claramente la contribución del técnico a la estrategia de expansión proyectada o en ejecución.

4. El plazo de ejecución de la actuación será el que se determine en la correspondiente convocatoria. El contrato indefinido entre la empresa beneficiaria y la/el técnico deberá ser formalizado en el plazo que indique la correspondiente convocatoria. El inicio de la actividad susceptible de ayuda quedará determinado por la fecha de contratación indefinida de la/el técnico. A todos los efectos, se entenderá que el contrato está formalizado en el momento en el que la persona propuesta cause alta en la Seguridad Social.
5. Requisitos de las personas candidatas y de los contratos:

- a) El/la técnico propuesto deberá estar en posesión de al menos titulación universitaria de primer ciclo o de un título de ciclo formativo de grado superior.
- b) En el caso de retorno de talento, el/la técnico propuesto deberá haber nacido en Cantabria o haber realizado los estudios oficiales presenciales que justifican la contratación en esta Comunidad. Asimismo, deberá haber estado trabajando fuera de la región, durante, al menos, los 12 meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio de la contratación indefinida o a la presentación de la solicitud de ayuda, lo que ocurra primero. Los citados requisitos deberán acreditarse en la fase de solicitud, según lo dispuesto en las presentes bases reguladoras y la correspondiente convocatoria. A estos efectos, se entenderá que el trabajo se ha realizado fuera de la región cuando la prestación de servicios se haya realizado por cuenta ajena para una empresa o entidad que no cuente con domicilio social en Cantabria o, para el caso de empresarios/as individuales (autónomos/as o mutualistas) que éstos/as hayan residido fuera de Cantabria, acreditándolo a través de un certificado histórico de empadronamiento actualizado a fecha de la solicitud.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- c) El/la técnico propuesto no deberá haber tenido vinculación laboral previa ni ser persona vinculada con la solicitante, o con cualquier entidad vinculada a la misma. A tales efectos, se considerarán personas o entidades vinculadas las definidas en el art. 18.2 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades y demás normativa complementaria y de desarrollo concordante.

De igual forma, el/la técnico propuesto/a no podrá ser o haber sido, de hecho o de derecho, personal socio o partícipe, consejero/a, administrador/a o personal directivo de la empresa solicitante o empresas vinculadas a la misma ni cónyuge, pareja de hecho o tener relación alguna de parentesco en línea directa o colateral, por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado de cualquiera de los anteriores.

La contratación indefinida de personal colaborador en beca que tenga la empresa en el momento de la solicitud no se considera vinculación laboral previa.

- d) El/la técnico propuesto/a no será elegible cuando ya haya sido objeto de apoyo por parte de SODERCAN en anteriores convocatorias de ayudas, cuya finalidad haya sido la contratación de personal.
- e) No se admitirá la sustitución de la/el técnico seleccionado por otro, salvo en los casos previstos en el artículo 15.3 de las presentes bases reguladoras.
- f) El contrato entre la entidad beneficiaria y el/la trabajador/a deberá tener carácter indefinido, a tiempo completo, pudiendo incluir las reservas sobre periodo de prueba que, de acuerdo con la normativa vigente, estime la empresa beneficiaria. El/la trabajador/a deberá estar dado de alta dentro de un código de cuenta de cotización que la empresa tenga en Cantabria.
- g) No serán elegibles los contratos en modalidad a distancia, o aquellos contratos laborales que suscriban o hayan suscrito acuerdos de trabajo a distancia formalizados en un momento posterior, que afecten al periodo elegible establecido en la resolución, en los términos señalados en el Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia. Asimismo, no serán elegibles aquellos contratos suscritos en modalidad de contrato de relevo.
- h) El salario bruto anual mínimo que recibirá el/la técnico (excluidas las cargas sociales a cargo de la empresa) deberá ser de 20.000 € y deberá aparecer recogido en el contrato o acreditarse debidamente.
6. Cuando la persona beneficiaria de la subvención sea una empresa, los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Artículo 4. Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes de la contratación indefinida de un/a técnico dedicado al desarrollo de actividades comerciales propias de la empresa previstas en el artículo 3.3 de las presentes bases reguladoras durante los 12 primeros meses de la contratación.
2. Se entiende por coste de contratación la suma de la retribución salarial bruta anual a percibir por el/la trabajador/a más la cuota empresarial a la Seguridad Social correspondiente a dicho/a técnico. En este concepto no se incluyen los importes de rentas exentas y exceptuadas de gravamen. En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables los siguientes conceptos:
 - Dietas, gastos de desplazamiento, kilometraje, pago de gastos justificados en los que incurra la persona trabajadora, o cualquier otro considerado como retribución extrasalarial.
 - Horas extraordinarias.
 - Retribuciones en especie o beneficios complementarios distintos a los complementos del salario derivados de una incapacidad temporal.
 - Compensación de gastos relacionados con equipos, herramientas y medios vinculados al desarrollo de la actividad laboral.
 - Bonus, incentivos, indemnizaciones, o pago de retribución variable.
 - Finiquitos y liquidaciones en las cantidades vinculadas a los conceptos mencionados en los apartados anteriores.
3. Para el cálculo del salario bruto anual a imputar se ha de tener en cuenta que el gasto deberá haberse devengado durante los 12 primeros meses de contratación y pagado antes del fin de plazo de justificación. La empresa beneficiaria asumirá los incrementos retributivos que sean de aplicación en la contratación de la/el técnico sin que se derive por ello incremento alguno en la cuantía de la ayuda comunicada en la resolución.
4. Todos los gastos subvencionables deben estar devengados íntegramente dentro del plazo de ejecución de la actuación y pagados en el periodo que va desde el inicio de la contratación indefinida hasta el fin del plazo de justificación. Se considera que la fecha de pago será a todos los efectos la fecha de valor del adeudo o cargo bancario.
5. Para el cálculo del presupuesto subvencionable de la actuación se considerará la suma de los importes susceptibles de subvención.
6. En todo caso, no serán subvencionables las actuaciones que no estén completamente definidas o no sean coherentes con los objetivos de las presentes bases reguladoras y su correspondiente convocatoria.
7. Se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Artículo 5. Procedimiento de concesión y régimen jurídico aplicable.

1. El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva regulado en los artículos 23 a 26 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2. Las ayudas contempladas en las presentes bases reguladoras se circunscriben al Reglamento (UE) número 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las “ayudas de minimis”, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2020/972 de la Comisión de 2 de julio de 2020); Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 352, de 24 de diciembre de 2013 (modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión de 21 de febrero de 2019), así como al Reglamento UE 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector pesca y acuicultura publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L 190, de 28 de junio de 2014 (Reglamento (UE) 2022/2514 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022).

Artículo 6. Intensidad y compatibilidad de las subvenciones.

1. El importe de la subvención se determinará aplicando el porcentaje especificado en el artículo 10 de las presentes bases reguladoras. La intensidad máxima de subvención a aplicar para todos los gastos subvencionables podrá ser de hasta el 70% del presupuesto total elegible (12 primeros meses de contratación). En aquellos casos en los que el/la técnico propuesto para contratación cumpla con los requisitos de retorno de talento recogidos en el artículo 3.5.b) de las presentes bases reguladoras, la intensidad máxima de subvención a aplicar podrá ser de hasta el 80% del presupuesto total elegible. En todo caso, se establece un máximo de 25.000 € por solicitud.
2. La percepción de una ayuda al amparo de las presentes bases reguladoras estará sujeta a las siguientes reglas de compatibilidad:
 - a) Para la misma actuación subvencionada, será incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de otros organismos internacionales, a excepción de las bonificaciones de la Seguridad Social.
 - b) Para otras ayudas concedidas a la misma empresa será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento (UE) números 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) L352, de 24 de diciembre de 2013, el cual establece un límite máximo de 200.000€ para todas las ayudas de minimis concedidas a una empresa en los últimos tres años, incluido el importe de la ayuda solicitada y cualquiera que sea la forma de ayuda de minimis o el objetivo perseguido, Reglamento (UE) número 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola el cual establece un límite máximo de 15.000€ en los últimos tres años, así como Reglamento UE 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector pesca y acuicultura el cual establece un límite máximo de 30.000€ en los últimos tres años.

Antes de conceder cualquier nueva ayuda de minimis en virtud de alguno de los mencionados Reglamentos, se verifica entre otras cosas que la nueva ayuda de minimis no rebase en el momento de concesión el límite máximo correspondiente de ayudas recibidas en los últimos tres años (se considerará el año en curso y los dos anteriores).

Para asegurar el cumplimiento de las condiciones recogidas en el apartado anterior, se exigirá una Declaración Responsable emitida por la solicitante acerca de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, que ya tengan concedidas o hayan sido solicitadas para el mismo fin y asimismo referente a todas las demás ayudas de minimis recibidas durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso. Además, deberá actualizar esta declaración si en cualquier momento ulterior se produce una modificación de lo inicialmente declarado.

Artículo 7. Plazo y forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.
2. La solicitud deberá cumplimentarse vía telemática siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en el Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <http://ayudas.sodercan.es> y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Número de identificación fiscal de la entidad (NIF).
 - Escritura de Constitución y Estatutos en vigor, inscritos en el Registro Mercantil correspondiente o Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la TGSS en el caso de personas autónomas.
 - Poder de representación de la persona firmante de la solicitud.
 - Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria.
 - Declaración responsable descargable en el Gestor de Ayudas, debidamente cumplimentada.
 - Certificados de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), así como con la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (ACAT).
 - Memoria técnica de la propuesta, convenientemente cumplimentada según el modelo descargable a través del Gestor de Ayudas.

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- Certificado de situación censal emitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), actualizado a fecha de presentación de la solicitud.
- Declaración responsable firmada por la/el técnico propuesto y por la persona que ostente la Representación Legal de la empresa sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la correspondiente convocatoria relativos a la no vinculación, descargable en el Gestor de Ayudas.
- *Curriculum Vitae* de el/la técnico.
- DNI o documento oficial que indique el lugar de nacimiento de la persona trabajadora en el caso de retorno de talento.
- Certificado histórico de empadronamiento, actualizado a fecha de la solicitud, de la persona trabajadora en el caso de que el retorno de talento sea de un autónomo/a o mutualista que haya ejercido como tal, en los términos recogidos en el artículo 3.5 b de las presentes bases.
- Documentación acreditativa de la experiencia laboral fuera de España en el caso de retorno de talento. Se adjuntarán los certificados de la empresa o documentación que acredite que el/la técnico ha estado contratado, en los términos recogidos en el artículo 3.5 b de las presentes bases.
- Copia verificada del título o, en su caso, de la certificación académica acreditativa de la superación de los estudios de la titulación académica exigida. Si el título no ha sido expedido, se presentará resguardo de solicitud / justificación del pago de los derechos de expedición del mismo.
- Informe de vida laboral de el/la técnico o, en su defecto, certificado negativo de la vida laboral de la Seguridad Social, actualizado en el momento de la solicitud y documento técnico acreditativo del centro de trabajo localizado en Cantabria para el que se desarrolla la actuación subvencionable.
- Contrato de trabajo indefinido comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el caso de que éste haya sido formalizado con anterioridad a la fecha de solicitud.

En cualquier otro caso, deberán presentarlo en el plazo indicado en la convocatoria.

- Documentación que acredite la existencia de un plan de igualdad, el desarrollo de medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la implantación de dos o más compromisos de responsabilidad social corporativa o empresarial que favorezcan la igualdad de género.
- Documentación que acredite el desarrollo por la empresa de actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, así como la trayectoria de la persona solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- Informe de plantilla media anual de personas trabajadoras en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de todas las cuentas de cotización de la empresa, correspondiente al periodo indicado en la correspondiente convocatoria.
- 3. La presentación de las solicitudes exigirá que las personas interesadas se den de alta en el Gestor de Ayudas de SODERCAN, dando las mismas, de esta manera, su consentimiento expreso para que todas las notificaciones se hagan en la dirección electrónica indicada en su solicitud, así como las notificaciones de acuse de recibo de la documentación presentada por los interesados (presentación de solicitud de ayuda, de documentación de subsanación de defectos, incidencias, recursos, etc.) Cualquier cambio en la dirección electrónica facilitada deberá ser comunicada a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN a la mayor brevedad posible.
- 4. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Solicitud. Dicho documento y la Declaración Responsable deberá ser firmado por la representación legal de la potencial beneficiaria o persona apoderada, mediante firma o certificado digital de quién ostente la representación legal o persona apoderada de la entidad, a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN. Excepcionalmente, cuando el solicitante sea una persona física podrá imprimir los documentos referidos y presentarlos firmados y cumplimentados en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.
- 5. La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases reguladoras y convocatoria de estas ayudas.
- 6. No se considerará subsanable la falta de presentación o la presentación fuera de plazo de la solicitud de ayuda o de la memoria técnica de la propuesta.

Artículo 8. Instrucción del procedimiento de concesión.

1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento será el Área de Prospección de Nuevos mercados e Internacionalización de SODERCAN.

Recibidas las solicitudes, el órgano competente instruirá los procedimientos, comprobando el cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria correspondiente y, en su caso, requiriendo a las solicitantes para que aporten cuanta documentación e información complementaria se estime oportuna para fundamentar su solicitud, así como para que se proceda a la subsanación de los defectos apreciados en la solicitud, todo ello en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin haber cumplido lo anteriormente dispuesto se les tendrá por desistidas de su petición previa resolución correspondiente.

2. El órgano instructor de SODERCAN verificará el cumplimiento de las condiciones exigidas para ser persona beneficiaria y emitirá un informe de verificación para cada expediente.
3. El procedimiento de concesión de las ayudas tendrá carácter ordinario y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, entre aquellas solicitudes que obtengan puntuación suficiente para ello conforme a los criterios de valoración referidos en el artículo 10, supeditado a la existencia de presupuesto.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

4. SODERCAN se reserva el derecho de realizar antes, durante y después de la instrucción del expediente cuantas comprobaciones e inspecciones considere oportunas para garantizar el objeto y el correcto cumplimiento de las condiciones de las presentes bases reguladoras y de la convocatoria correspondiente.

Artículo 9. Comité de valoración.

1. Corresponde al Comité de valoración, para cada una de las solicitudes que cumplan los requisitos exigidos para ser beneficiarias de la subvención, concretar los resultados de la valoración con arreglo a los criterios señalados en el artículo siguiente.
2. El Comité de valoración emitirá un acta en el que se concreten los resultados de la evaluación, las solicitudes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, dentro del límite de presupuesto disponible, y las solicitudes para las que se propone tener por desistidos a las personas solicitantes o su denegación.
3. El Comité de valoración estará formado por los siguientes miembros de SODERCAN, S.A:
 - Directora de Prospección de Nuevos mercados e Internacionalización, que ejercerá la Presidencia.
 - Actuarán como vocales, con voz y voto, dos técnicos no instructores de SODERCAN, de los que uno será del Área Financiera.
 - Intervendrá como asesora de la Comisión, con voz, pero sin voto, una representante del Área de Asesoría Jurídica
 - Actuará en calidad de secretario/a, con voz, pero sin voto, un/a técnico de la Ventanilla Única/PAP.
4. Asimismo, el Comité de valoración podrá solicitar un informe técnico externo y designar a los órganos, comisiones o personas expertas cualificadas para realizarlo, garantizando la confidencialidad de los contenidos de los proyectos.
5. El Comité regirá su funcionamiento por lo dispuesto en el artículo 77 y siguientes de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 10. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes que sean susceptibles de ser subvencionadas se valorarán en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con los siguientes criterios y ponderación:

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA	
<p>A) Número trabajadores/as indicado en el/los Informes de plantilla media en situación de alta (máximo 20 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos 9 trabajadores/as 20 p. • Entre 10 y 49 trabajadores/as 15 p. • Más de 50 trabajadores/as 10 p. 	20
<p>B) Empresa reciente creación creada en los últimos 5 años (a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria) (máximo 5 puntos).</p>	5
<p>C) Sector de actividad de la empresa solicitante (máximo 20 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sector industrial (20 p.) • Apoyo a la industria (15 p.) • Otros sectores (10 p.) 	20
<p>D) Medidas que favorezcan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad (máximo 5 puntos):</p> <p>1- Cumplimiento de las siguientes medidas:(3 p.)</p> <ul style="list-style-type: none"> a) En el caso que la empresa cuente, sin estar obligada por ley, con un plan de igualdad o desarrolle al menos dos medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. b) Para aquellas beneficiarias que se encuentran obligadas por Ley a tener un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se valorará que acrediten la implantación de dos o más compromisos de responsabilidad social corporativa o empresarial que favorezcan la igualdad de género. <p>2- Medidas que acrediten la trayectoria de la empresa en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, distintas de las requeridas por imposición legal (2 p.).</p> <p>3- Medidas no definidas/no adecuadas (0 p.)</p>	5
CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO	
<p>A) Perfil del personal técnico especialista (máximo 20 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Personal Técnico que acredite una experiencia mínima de más de 5 años en actividades relacionadas con actividades comerciales (20 p.) b) Personal Técnico que acredite una experiencia mínima de entre 1 y 5 años en actividades relacionadas con el desarrollo comercial, comercio exterior y/o proyectos internacionales (10 p.) c) Personal Técnico que no acredita experiencia en actividades relacionadas con el desarrollo comercial de una empresa o si ésta es inferior a 1 año (5 p.) 	20
<p>B) Condiciones de la contratación (máximo 5 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la inserción laboral: recién titulados/as, desempleados/as, conforme vida laboral (5 p.) 	5

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

<p>C) Grado de concreción y detalle del proyecto de desarrollo comercial, con indicación de cronograma y objetivos a alcanzar en los diferentes mercados seleccionados y del plan de trabajo del personal técnico especialista (máximo 10 puntos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto con alto grado de detalle y concreción y fuerte implicación del técnico en su desarrollo (10 p.) • Proyecto poco detallado y/o concreto y con una implicación de grado medio del técnico (5 p.) 	10
<p>D) Tipo de proyecto de expansión comercial a desarrollar por la empresa (máximo 15 puntos):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Proyecto comercial nuevos mercados internacionales (15 p.) • Proyecto comercial nuevos mercados nacionales (5 p.) 	15
TOTAL	100

2. En la fase de instrucción de los expedientes se podrá recabar de los órganos administrativos competentes cuanta información sea precisa para contrastar la veracidad de las declaraciones responsables.
3. Se considerará que no reúnen las condiciones necesarias para recibir la subvención aquellos proyectos que no alcancen, al menos, 50 puntos.
4. La subvención se determinará como un porcentaje sobre los gastos subvencionables en función de la puntuación obtenida según los criterios de valoración y la intensidad máxima establecida en el artículo 6 de las presentes bases. El cálculo de la ayuda se realizará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda resultante} = \text{presupuesto elegible} * \text{puntuación obtenida} * \% \text{intensidad máxima indicada en el artículo 6.1 de las presentes bases reguladoras} / 100.$$
5. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores.
6. Si el presupuesto máximo establecido en la convocatoria fuera insuficiente para atender las subvenciones propuestas, el Comité de valoración podrá optar, tras su motivación objetiva y razonable, por:
 - i. Mantener el porcentaje de subvención propuesta, estableciendo una puntuación de corte, de modo que se equilibre el presupuesto disponible con el importe total de las subvenciones a conceder. Se establecerá una prelación entre las solicitudes que reúnan las condiciones para ser subvencionadas en función de la puntuación obtenida, una vez aplicados los criterios anteriores. En los casos de solicitudes con idéntica puntuación, se tendrá en cuenta, a efectos de resolver el empate, la puntuación obtenida criterio a criterio siguiendo el orden en el que se enumeran en el texto de la norma hasta que se produzca el desempate y, en caso de que persista el empate, la fecha y hora del registro de la solicitud; o bien,

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- ii. Prorratear el presupuesto disponible reduciendo el porcentaje de subvención concedida proporcionalmente a la puntuación obtenida, hasta cubrir todas las propuestas de concesión de subvención.

Artículo 11. Resolución.

1. La resolución del expediente será adoptada, según proceda, por el Director General de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, y es susceptible de recurso de alzada en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a su notificación ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.
2. La resolución, además de contener la relación de personas solicitantes a las que se concede la subvención y la cuantía de la misma, hará constar de manera expresa y motivada la desestimación o la causa de no concesión del resto de las solicitudes. En su caso, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima de la financiación disponible fijada en la convocatoria correspondiente.
3. La resolución de concesión o denegación/desistimiento de la subvención será notificada individualmente a las empresas y autónomos/as solicitantes en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha en que haya sido dictada, con indicación del importe de la subvención y las condiciones a que se sujeta.
4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.
5. El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa podrá entenderse desestimada la solicitud, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
6. Las subvenciones otorgadas se publicarán en los términos previstos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. De acuerdo con lo establecido en el art. 28.4.a) de la Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública, deberán publicarse en el portal de transparencia las subvenciones, y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y personas o entidades beneficiarias.
7. Las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros deberá publicar en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web deberá comunicarse tal circunstancia a SODERCAN para su publicidad.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

A efectos de acreditar el cumplimiento de este extremo, tales personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros, deberán, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de notificación de la resolución de concesión, presentar Certificado acreditativo, firmado por la representación legal de la empresa, de la publicación en página web. Asimismo, en caso de que no dispongan de página web, deberán presentar Certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN junto con dicha información sobre las retribuciones anuales e indemnizaciones para su publicidad.

8. Además, la persona jurídica beneficiaria deberá proporcionar difusión de esta ayuda en su página web, presentando el oportuno certificado. En el caso de que no dispongan de página web deberán presentar certificado comunicando tal circunstancia a SODERCAN, junto con información sobre las medidas de publicidad alternativas que se hayan adoptado.

Artículo 12. Justificación.

1. La justificación de las ayudas concedidas se realizará en el marco de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y, en su caso, según lo establecido en la normativa aplicable de los fondos comunitarios de la Unión Europea en el supuesto de que los proyectos estuvieran cofinanciados por dichos fondos.
2. La beneficiaria de la subvención deberá justificar ante SODERCAN la total realización de la actuación objeto de subvención y de las condiciones a que ésta se supeditó en el plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución establecido en la correspondiente convocatoria.
3. La justificación de la ayuda se realizará mediante la aportación telemática de la documentación que a continuación se detalla junto con los justificantes de gasto y pago:
 - Relación de gastos a cumplimentar en el Gestor de Ayudas.
 - Justificantes de gasto y pago a adjuntar en el Gestor de Ayudas:
 - Nóminas
 - Justificantes de pago de las nóminas
 - Relación Nominal de Trabajadores (RNT).
 - Recibo de liquidación de cotizaciones (RLC).
 - Justificantes de pago de los RLC.
 - Memoria Técnica justificativa elaborada y firmada por el/la técnico contratado/a en la que se describan las actividades realizadas durante el periodo de ejecución de la ayuda y los objetivos o resultados obtenidos. La memoria deberá constatar el grado de ejecución y desarrollo de las actividades indicadas en la solicitud, de tal manera que se pueda verificar el trabajo desempeñado por el/la trabajador/a.
 - Informe de Datos de Cotización del/de la técnico contratado/a (IDC) actualizado a fecha de justificación.
 - Informe de Vida Laboral de la persona trabajadora propuesta actualizado en el momento de la justificación.
 - Convenio Colectivo de aplicación al personal técnico objeto de la ayuda.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- Certificados de estar al corriente de las obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social (TGSS), con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), así como con la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria (ACAT).
 - Certificado, firmado por la representación legal de la empresa, acreditativo de que las personas jurídicas beneficiarias de una subvención o ayuda pública por importe mínimo de 10.000 euros han publicado en su página web, en un apartado específico sobre transparencia, las retribuciones anuales e indemnizaciones de las personas titulares de los órganos de administración o dirección, tales como la personas que ocupen la presidencia, la secretaría general, la gerencia, tesorería y dirección técnica, al efecto de hacerlas públicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 28.6 de la Ley 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública en los términos previstos en el artículo 39.6 de esa norma. En caso de no disponer de página web propia, la publicarán en las páginas web de las federaciones, organizaciones, asociaciones o agrupaciones, a las que pertenecen. En caso de que no dispongan de página web deberá comunicarse tal circunstancia a SODERCAN para su publicidad.
4. Una vez cumplimentados todos los campos exigidos en el Gestor de ayudas de SODERCAN se generará el Documento de Justificación. Dicho documento deberá ser firmado por la representación legal de la potencial beneficiaria o persona apoderada, mediante firma o certificado digital, de quién ostente la representación legal o persona apoderada de la entidad, a través del Gestor de Ayudas de SODERCAN. Excepcionalmente, cuando el solicitante sea una persona física podrá imprimir el documento generado y presentarlo firmado y cumplimentado en el Punto de Atención Personal en la sede de SODERCAN, situada en la calle Isabel Torres 1, Edificio SODERCAN.
 5. A petición del interesado, el órgano concedente podrá otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la documentación justificativa que no excede de la mitad del mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de terceras partes.
 6. Una vez presentada la documentación, cuando comprobando la ayuda se aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la entidad beneficiaria, se pondrá en conocimiento de ésta y se le concederá un plazo de 10 días hábiles para su corrección.
 7. SODERCAN podrá requerir a la beneficiaria que aporte aquella documentación o información complementaria que considere necesaria, con independencia de la documentación señalada en las bases reguladoras y convocatoria, para comprobar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
 8. El incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente será causa de revocación y reintegro, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 de las presentes bases reguladoras.

Artículo 13. Normas generales sobre gastos y pagos.

1. Reglas generales sobre los gastos:
 - a. Sólo se aceptarán los gastos que tengan como soporte documental facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que cumplan lo dispuesto en la normativa vigente. Las facturas deben reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 y siguientes del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

- b. Se considerarán elegibles únicamente las nóminas emitidas por la beneficiaria y sólo se admitirán pagos realizados desde una cuenta de la que ésta sea titular. No se admitirán pagos realizados a/por terceras partes.
 - c. Los gastos presentados en la justificación deberán estar pagados en su totalidad, incluyendo sus impuestos correspondientes, con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.
 - d. En el caso de gastos con imputación parcial se acompañará de un informe justificativo firmado por la persona que ostente la representación legal de la empresa relativo al método de imputación empleado.
2. Reglas generales sobre los pagos:
- a. Se admitirán como medios efectivos de pago los señalados en la práctica comercial y admitidos por el Banco de España. No se admitirán justificaciones de pagos efectuados en efectivo o metálico. Los ingresos en ventanilla son ingresos en efectivo por lo que no podrán ser admitidos.
 - b. A través de los documentos presentados para la justificación debe obtenerse una correcta pista de auditoría o trazabilidad entre los gastos y los pagos. Para ello, es imprescindible que se identifique quién ordena el pago, quién lo recibe, la fecha del pago y el importe por el que se realiza, de modo que se permita la identificación inequívoca del justificante del gasto objeto de la subvención.
 - c. Sólo se admitirán pagos realizados desde una cuenta de la beneficiaria.
 - d. Los pagos que correspondan con el gasto imputado deberán realizarse con anterioridad a la fecha de fin de la justificación.
 - e. En caso de pago unitario por transferencia, se aportará el justificante del pago y en el que ha de figurar el nombre de quién lo ordena, el nombre de la beneficiaria, la cantidad pagada y la fecha valor de la operación. Excepcionalmente, se podrán admitir justificantes de pago que no estén a nombre de la beneficiaria, siempre y cuando el beneficiario sea uno de los titulares de la cuenta bancaria.
 - f. En caso de pago por remesa bancaria, se aportará la hoja con el detalle de los pagos unitarios (destinatario y cantidad) y extracto bancario en el que aparezca el cargo por el total de la remesa efectuada.
 - g. En caso de pago con tarjeta de crédito deberá presentarse la liquidación detallada de la misma y el extracto en el que aparezca el cargo por el importe total del periodo liquidado. Asimismo, se acompañará de documentación que acredite que la beneficiaria de la ayuda es la titular de la cuenta de cargo.
 - h. En caso de pago mediante cheque deberá presentarse copia del cheque y justificante bancario del cargo en cuenta.
 - i. En caso de pago mediante pagaré deberá presentarse copia del pagaré en el que se refleje la fecha de vencimiento y justificante bancario del cargo en cuenta del mismo.
 - j. En el caso de que un pago lo completen facturas que no forman parte de la justificación, deberá presentar copia de dichas facturas.
 - k. Se admitirán pagos realizados a través de PayPal, iupay, etc, en el caso de que se aporte factura de la empresa proveedora y se pueda justificar la efectiva salida de fondos desde una cuenta de la beneficiaria de la ayuda, mediante justificante bancario o documentación que lo acredite.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

- l. En el caso de pagos mediante Confirming y o Factoring deberán presentar el documento bancario donde conste el listado de los pagos realizados mediante este instrumento financiero, así como el extracto bancario en el que aparezca el cargo por el importe total de la remesa efectuada en la cuenta titularidad de la beneficiaria.
- m. En el caso de que los pagos se materialicen mediante herramientas financieras de descuento (Confirming, Factoring, etc.) que no permitan establecer una trazabilidad directa e inequívoca entre facturas y pagos, se podrá aportar alternativamente lo siguiente:
 - Informe de auditor ROAC que certifique la trazabilidad inequívoca de los gastos (importes de facturas presentadas) y sus correspondientes pagos.
 - Certificación bancaria que identifique los cargos con los importes de las facturas presentadas. Si el importe del cargo bancario es mayor que el de la factura elegible, deberán presentarse el resto de las facturas complementarias hasta completar dicho importe. Los documentos soporte deben ser "oficiales" o debidamente sellados por la entidad financiera que corresponda.
- n. Si se realizan pagos en moneda extranjera, se aportará documento bancario de cargo en el que conste el tipo de cambio aplicado en la fecha de la operación. En caso de pagos realizados desde una cuenta bancaria en moneda extranjera donde no se indique contravalor en euros, la beneficiaria deberá indicar el tipo de cambio aplicado a los importes de las facturas presentadas en el expediente de ayuda bajo el criterio de devengo (pagos), que deberá coincidir con el indicado en la web oficial: https://ec.europa.eu/info/funding-tenders/procedures-guidelines-tenders/information-contractors-and-beneficiaries/exchange-rate-infoforeuro_es.

Artículo 14. Desistimiento y renuncia por los interesados.

Toda persona interesada podrá, mediante documento debidamente firmado, desistir de su solicitud o renunciar a sus derechos, total o parcialmente, con devolución voluntaria de cantidades, cuando proceda, siempre que no existan terceros/as interesados/as en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo. En tales casos, SODERCAN resolverá, según proceda, tener por desistido a la persona solicitante, o aceptar la renuncia, total o parcial, a la ayuda, produciéndose, en consecuencia, la devolución voluntaria de la misma. En este último caso, SODERCAN calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa de aplicación.

Artículo 15. Modificaciones.

1. La beneficiaria de la subvención deberá comunicar a SODERCAN cuantas incidencias o modificaciones de la actuación se produzcan y afecten a la misma, hasta el total cumplimiento de las condiciones previstas en la resolución de concesión.
2. La actuación subvencionada deberá ejecutarse en el tiempo y en la forma que se recojan en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, en aspectos tales como el importe del gasto subvencionado, la sustitución del técnico o el plazo establecido para la ejecución y la presentación de la justificación, la entidad

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

beneficiaria podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión con anterioridad a la finalización de dichos plazos y siempre que dicha modificación no afecte a los objetivos perseguidos con la subvención, a sus aspectos fundamentales ni a la determinación de la entidad beneficiaria.

3. Tal como se establece en el artículo 3.5.e) de las presentes bases reguladoras, no se admitirá la sustitución del personal técnico seleccionado por otro, salvo en los siguientes casos:
 - Que sea la propia persona contratada la que cause baja voluntaria en la empresa.
 - Que, durante el periodo de prueba, la empresa decida romper su vinculación laboral con la/el técnico, siempre y cuando dicha decisión esté debidamente justificada.
 - Que, dentro del periodo comprendido entre la fecha de solicitud de la ayuda y el plazo máximo indicado en la correspondiente convocatoria para la formalización del contrato, el/la técnico propuesto para su contratación haya renunciado voluntariamente a la misma.

En cualquiera de las circunstancias anteriores, la empresa beneficiaria dispondrá de un plazo máximo de 1 mes desde la fecha en que se haya producido la eventualidad para iniciar la incidencia a través del Gestor de Ayudas, comunicando a SODERCAN el cese de la/el técnico, los motivos y solicitando su sustitución por otra persona trabajadora de similares características. Además, deberá adjuntar telemáticamente copia de la carta de renuncia de la/el técnico en su caso, o documento acreditativo correspondiente, así como copia de la resolución sobre el reconocimiento de baja emitida por la TGSS y la documentación específica relativa al nuevo técnico propuesto de acuerdo al artículo 7.2. de las presentes bases reguladoras.

Una vez comprobado el cumplimiento de requisitos establecidos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, SODERCAN notificará, en su caso, la aceptación de la sustitución en los términos que proceda incluyendo el periodo elegible restante de la ayuda (una vez deducido el plazo de vigencia del primer contrato). El plazo comenzará a contar desde la fecha de la firma del nuevo contrato entre la entidad beneficiaria y la nueva persona trabajadora.

Dicho contrato deberá ser formalizado y presentado obligatoriamente de forma telemática en SODERCAN, a través de su Gestor de Ayudas, dentro del plazo que se indique en la correspondiente convocatoria como plazo para la presentación del contrato a contar desde la notificación de aceptación de la sustitución.

Durante el período transcurrido entre la fecha de la comunicación del cese de la persona trabajadora a SODERCAN, y la fecha de la nueva contratación, se producirá la interrupción del plazo de ejecución de la ayuda.

Sólo se admitirá una única sustitución de la/el técnico respecto de cada ayuda concedida.

La sustitución de la persona trabajadora aquí prevista podrá dar lugar a la revocación total o parcial de la ayuda concedida en caso de no cumplirse lo establecido en las presentes bases reguladoras.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

4. En el caso de que se produzcan suspensiones del contrato laboral sobrevenidas por una situación de incapacidad temporal o suspensiones asimiladas de la persona trabajadora, o como consecuencia de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), podrá solicitarse la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo estimado de suspensión, que en ningún caso será superior a los 6 meses.

En esta circunstancia, la empresa dispondrá de un plazo máximo de 1 mes a contar desde la fecha en que se produzca la incidencia para comunicárselo a SODERCAN a través del Gestor de Ayudas.

Una vez comprobado el cumplimiento de requisitos establecidos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, SODERCAN notificará, en su caso, la aceptación de la suspensión en los términos que proceda. El plazo de ejecución se verá ampliado por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, con un máximo de 6 meses.

En ningún caso, se considerarán subvencionables los gastos derivados de la contratación en los que pueda incurrir la beneficiaria (retribución y cuota empresarial a la Seguridad Social) durante el periodo de la interrupción.

Sólo se admitirá una única interrupción y prórroga del contrato por incapacidad temporal o suspensiones asimiladas de la persona trabajadora, o como consecuencia de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE) en el marco de las presentes bases reguladoras de ayudas respecto de cada ayuda concedida.

Artículo 16. Revocación y reintegro.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en los artículos 37.4 y 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. El procedimiento de reintegro se ajustará a lo establecido en el Capítulo II del Título II de dicha Ley.
2. A fin de ponderar los incumplimientos se exigirá la revocación total o parcial teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - 2.1.) Se considerará que existe incumplimiento total y se procederá a revocar el 100% de la ayuda en los siguientes casos:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención. En particular, se considerará como incumplimiento total cuando la contratación indefinida de personal técnico cualificado sea inferior a 6 meses.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en las presentes Bases y la correspondiente convocatoria. En particular, se considerará como incumplimiento total cuando el

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

gasto correctamente justificado sea inferior al 50% del importe sobre el que se determinó la subvención.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 11.8 de estas bases reguladoras.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención. En particular, se considerará como incumplimiento total cuando el beneficiario no presente telemáticamente el contrato de trabajo indefinido comunicado al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en las presentes bases y la correspondiente convocatoria.

2.2.) Se considerará que existe incumplimiento parcial de la ayuda cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En particular, se considerará que existe un incumplimiento parcial cuando la contratación de personal técnico cualificado sea de 6 meses o más, así como cuando el gasto correctamente justificado sea igual o superior al 50% del importe sobre el que se determinó la concesión.

En tal caso, el importe de la subvención que finalmente vaya a percibir la persona beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar vendrá determinada

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

por la aplicación de los criterios de graduación previstos en el artículo siguiente de las presentes bases.

Asimismo, cuando se detecte que la cuantía de las subvenciones, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada o el de intensidad máxima de ayuda establecida, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. En el caso de superar el límite máximo establecido en el Reglamento de minimis aplicable, procederá el reintegro del exceso obtenido.

Artículo 17. Grado de cumplimiento.

1. En caso de cumplimiento parcial conforme a lo establecido en el artículo anterior el importe de la subvención que finalmente vaya a percibir la persona beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar se determinará según el grado de cumplimiento, que se calcula aplicando los siguientes criterios de graduación que atienden al principio de proporcionalidad:
 - a. Como norma general, cuando el importe del gasto correctamente justificado sea inferior al importe sobre el que se determinó la subvención (importe elegible), el importe de la ayuda se determinará aplicando el porcentaje de intensidad de ayuda correspondiente sobre el gasto correctamente justificado.
 - b. En aquellos supuestos en que la justificación de la contratación de personal técnico cualificado sea inferior a 12 meses y de la aplicación del criterio establecido en el apartado anterior no se derive ninguna reducción del importe de la ayuda, el importe de la ayuda se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Ayuda resultante} = \text{número de días de contratación debidamente acreditados} \\ * \text{importe de la ayuda concedida} / 365 \text{ días}$$

A los efectos de este cálculo los días de suspensión del contrato por incapacidad temporal se considerarán como trabajados siempre que estén debidamente acreditados.

Artículo 18. Informe de cumplimiento y condiciones de pago.

1. El Área de Prospección de Nuevos mercados e internacionalización revisará la documentación justificativa, solicitando, en su caso, a la persona beneficiaria que subsane sus defectos, comprobando el grado de cumplimiento de las condiciones a las que se subordinó la concesión de la subvención y emitiendo un informe de cumplimiento de condiciones.
2. Tras la revisión de la justificación, previos los trámites que, en su caso, correspondan, se pagará a la persona beneficiaria el importe que corresponda en la cuenta bancaria señalada al efecto en la solicitud.
3. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria y frente a la Seguridad Social, o se haya dictado contra la persona beneficiaria resolución de procedencia de reintegro, mientras no se

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

satisfaga o se garantice la deuda de la manera prevista en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Asimismo, la empresa beneficiaria también deberá hallarse al corriente de sus obligaciones frente a SODERCAN.

4. La persona beneficiaria podrá solicitar el cobro anticipado de hasta el 75% de la ayuda determinada en la correspondiente resolución de concesión y previa autorización de SODERCAN, mediante la presentación de aval bancario a primer requerimiento por un importe igual a la cantidad de pago a cuenta o anticipado, y que deba incluir, al menos, la finalidad/cobertura del aval, el importe del mismo, su vigencia indefinida, su carácter, y encontrarse inscrito en el registro especial de avales. No obstante, cabe la posibilidad de solicitar a SODERCAN un modelo de aval que cuente con los campos arriba referenciados y requeridos para su correcta confección por las entidades otorgantes de los mismos. Los avales presentados podrán ser de entidades financieras, sociedades de garantía recíproca o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio de SODERCAN.
5. Junto con el aval se deberán presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con la Agencia Cántabra de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social.
6. Si la beneficiaria incumpliere las obligaciones de justificación se efectuará requerimiento para que devuelva las cantidades indebidamente recibidas más los correspondientes intereses desde la fecha de pago por parte de SODERCAN y en caso de no atender el citado requerimiento se procederá a la ejecución de aval.
7. SODERCAN podrá efectuar cuantas comprobaciones e inspecciones considere necesarias a fin de garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones establecidas en las presentes bases reguladoras. A tal fin, la beneficiaria de la subvención facilitará las comprobaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la correcta aplicación de los fondos percibidos. Asimismo, estará obligado a facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre protección de datos.

Artículo 19. Responsabilidad y régimen sancionador.

Las personas beneficiarias de las ayudas estarán sometidas a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se establecen en el Título IV de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 20. Confidencialidad y protección de datos.

1. Las tareas desarrolladas como consecuencia de la ejecución de las presentes bases reguladoras y convocatoria correspondiente, así como la documentación generada por las mismas, se entenderán en todo momento de exclusiva propiedad de la parte que la proporciona, garantizándose por parte de SODERCAN la total confidencialidad de la información, trabajos y demás actividades que se realicen, de las que sólo ambas partes tendrán conocimiento.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

2. SODERCAN se compromete a tratar de modo confidencial cualesquiera datos o informaciones que le sean proporcionados y adoptará las medidas precisas para garantizar la confidencialidad de dichos datos e informaciones. No tendrán la consideración de información confidencial los datos o informaciones que: (a) sean de dominio público o que pasen a ser de dominio público; (b) hayan sido creados, suministrados, descubiertos, desarrollados u obtenidos por una parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) hayan sido recibidos de un tercero no sujeto a obligación de confidencialidad respecto de las partes, según sea el caso; y (d) deban ser revelados por imperativo legal.
3. Si SODERCAN estuviera interesada en hacer uso de la información técnica fuera del ámbito de la relación estipulada en las presentes bases reguladoras y convocatoria correspondiente, deberá pedir autorización expresa y escrita a la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias que del incumplimiento de esta obligación pudieran derivarse. Queda exceptuado de lo anterior cualquier comunicación de datos a terceros que sea imprescindible para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales, en el marco de la colaboración que SODERCAN mantiene con otras entidades del sector público, y en el marco de la gestión de los expedientes reservada legalmente a su consejería de tutela, la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio.
4. Por otro lado, SODERCAN como sociedad concedente de ayudas se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas bases, las ayudas concedidas, el programa, beneficiaria, cantidad concedida y objetivo mínimo o finalidades de la ayuda.
5. Las marcas, nombres comerciales y logotipos propiedad de las beneficiarias o sobre los que ostenten un derecho de uso podrán ser utilizados por SODERCAN en la promoción de sus propios productos o servicios en los medios y formatos habituales de comunicación y dentro de los usos leales de las marcas.
6. Los datos personales que nos faciliten las interesadas serán objeto de tratamiento por parte de SODERCAN con la única finalidad de gestionar la ayuda solicitada.
7. SODERCAN como responsable de tratamiento ha designado una Delegada de Protección de Datos con quien puede contactar en lopdsodercan@gruposodercan.es. Este tratamiento se basa en el consentimiento de la solicitante y en la necesidad de tramitar y gestionar la ayuda solicitada.
8. Los datos personales se conservarán durante toda la tramitación del expediente y posteriormente el tiempo necesario para el cumplimiento de las obligaciones legales a las que SODERCAN venga obligada. Los datos no serán comunicados a terceras partes con excepción de aquellos que sean imprescindibles para la propia gestión del expediente y para el cumplimiento de las obligaciones legales.
9. Las interesadas podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y en su caso, limitación, oposición y portabilidad dirigiéndose a Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (SODERCAN) bien por correo postal acompañando fotocopia de su DNI a la dirección indicada o bien por correo electrónico firmado con certificado digital a la dirección lopdsodercan@gruposodercan.es.

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Si las interesadas consideraran que sus derechos no se han respetado podrán dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, www.agpd.es y Calle Jorge Juan, 6, 28001 – Madrid, como Autoridad Independiente de Control en materia de protección de datos de carácter personal.

Artículo 21. Medidas anticorrupción y diligencia debida en materia penal.

Las personas beneficiarias se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor de las presentes bases reguladoras, ni ellas, ni sus directores, empleados laborales o colaboradores mercantiles habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el objeto de las presentes bases reguladoras y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

SODERCAN cuenta con un Código Ético y de Conducta y una política de su sistema de gestión de riesgos penales, que se encuentran disponibles en la URL: https://www.sodercan.es/wp-content/uploads/2021/05/2020_CODIGO-ETICO-Y-DE-CONDUCTA.pdf y en <https://www.sodercan.es/wp-content/uploads/2022/02/POLITICA-DEL-SISTEMA-DE-GESTION-RIESGOS-PENALES-1.pdf>, y que pone en conocimiento de la parte beneficiaria, los cuales ésta declara conocer.

SODERCAN manifiesta que no admite la comisión de ninguna clase de delito, motivo por el cual cuenta con el mencionado sistema de gestión de riesgos penales. En caso de que SODERCAN detecte que se ha producido un incumplimiento del Código Ético o de la Política, o la comisión de algún delito por parte de la parte beneficiaria, manifiesta, y así lo acepta la otra parte, que dichas situaciones podrían ser justa causa de revocación de la subvención.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA Régimen supletorio

En lo no previsto en las presentes bases y en cuanto resulte de aplicación a SODERCAN, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en tanto que legislación básica estatal, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA Entrada en vigor

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de mayo de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4817

CVE-2023-4817

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2023-4847 *Extracto de la Orden IND/41/2023, de 15 de mayo, por la que se modifica la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia*

BDNS (Identif.): 620098.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620098>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620098>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620107>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620113>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620123>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620135>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620138>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620142>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620144>)

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/620149>)

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Con motivo de la modificación de la Orden IND/20/2022, de 6 de abril, por la que se convocan subvenciones dentro de los programas de incentivos ligados al autoconsumo y almacenamiento, con fuentes de energía renovable, así como a la implantación de sistemas térmicos renovables en el sector residencial en la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para contemplar la nueva financiación por la ampliación presupuestaria concedida por el IDAE, se modifica el apartado Cuarto del extracto de esta convocatoria, que queda redactado en los siguientes términos:

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

"Cuarto.- Cuantía.

La cuantía global destinada a financiar las subvenciones convocadas asciende a 15.164.849,55 €, que se reparten según el tipo de actuación y de partida presupuestaria vinculada para cada tipo de beneficiario. Los costes subvencionables máximos, en su caso, los costes de referencia, y las cuantías de subvención serán los que se establecen en el Anexo III del R.D. 477/2021, de 29 de junio, para cada uno de los programas de incentivos y tipologías de actuaciones subvencionables, así como tipo de destinatario último."

Santander, 15 de mayo de 2023.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

2023/4847

CVE-2023-4847

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-4848 *Extracto de Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander de 15 de mayo de 2023, por el que se convoca el XIV Concurso de Relatos Breves El valor de lo vivido para personas mayores de 65 años en el municipio de Santander.*

BDNS (Identif.): 696308.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696308>)

Primero. Beneficiarios:

Personas nacidas o residentes en Santander o bien con vínculos con este municipio, que en el año 2023 hayan cumplido 65 años o más.

Segundo. Finalidad:

El objeto de este concurso es estimular, a través del recuerdo de experiencias vividas y su plasmación escrita, los mecanismos de memoria y expresión de las personas mayores.

Tercero. Bases reguladoras:

Las Bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran publicadas en la página web del Ayuntamiento de Santander, estando también disponibles en el Servicio de Salud, sito en la 5ª planta del edificio administrativo de la calle La Paz, nº 1.

Cuarto. Premios y cuantía:

Se otorgarán tres premios: De 500 euros para el primero, de 300 euros para el segundo y de 200 euros para el tercero. Asimismo, se otorgará un diploma a los ganadores y se publicarán las obras galardonadas a través de la página web y de las redes sociales del Ayuntamiento de Santander, reservándose el derecho a publicar por cualquier otro medio que estime oportuno, considerándose cedido gratuitamente el derecho de reproducir a tal fin durante un año a contar desde la comunicación del fallo, sin carácter exclusivo.

El otorgamiento de estos premios será imputado a la partida 01005 3110 48003 del presupuesto general vigente del Ayuntamiento de Santander.

Quinto. Plazo:

El plazo de presentación de los trabajos comenzará el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria y finalizará en el plazo de un mes desde dicha publicación.

Santander, 18 de mayo de 2023.

La concejala delegada de Juventud, Educación y Salud,
Noemí Méndez Fernández.

2023/4848

CVE-2023-4848

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4386 *Información pública de solicitud de autorización para ampliar e interconectar la red de telecomunicaciones existente en suelo rústico de DS Prellezo, 11, en el municipio de Val de San Vicente. Expediente 314318.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Orange España Comunicaciones Fijas, SL para ampliar e interconectar la red de telecomunicaciones existente en suelo rústico de DS Prellezo, 11, en el municipio de Val de San Vicente, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314318 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09.00 a 14.00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 5 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4386

CVE-2023-4386

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4780 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Guriezo, término municipal de Guriezo. Expediente 314127.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por José Antonio Ceballos Merino para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Guriezo, término municipal de Guriezo, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314127 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 16 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4780

CVE-2023-4780

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4811 *Información pública de solicitud de autorización para aparcamiento temporada estival en suelo rústico de la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de Oyambre, término municipal de San Vicente de la Barquera. Expediente 58/23 AC.*

De conformidad con el artículo 229 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Albano Gutiérrez Rodríguez para aparcamiento temporada estival en suelo rústico de la zona de servidumbre del dominio público marítimo terrestre de Oyambre, parcela 39080A00200040, en el municipio de San Vicente de la Barquera, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 58/23 AC en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4811

CVE-2023-4811

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

CVE-2023-4855 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de Piélagos. Expediente 314100.*

De conformidad con el artículo 228 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se somete a información pública por espacio de quince días, el expediente promovido por Pablo Rebolledo Cubillo para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de la parcela 39052A011002310000JR, en el municipio de Piélagos, a efectos de formular las correspondientes alegaciones.

Durante el indicado periodo de información pública el expediente administrativo podrá ser consultado introduciendo el número de expediente 314100 en el siguiente enlace:

<https://aplicacionesweb.cantabria.es/gevamur/publico/expedientes/consultar>

Del mismo modo podrá ser igualmente consultado en las dependencias de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio sitas en C/ Lealtad 14, 1ª planta de Santander, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

2023/4855

CVE-2023-4855

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2023-4779 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de parcela urbana situada en calle Pola, de Selaya.*

Aprobado inicialmente por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 16 de mayo de 2023, el Estudio de Detalle de parcela urbana situada en la calle Pola, de Selaya, promovido por D. Remigio Fernández García, el citado Estudio de Detalle se somete a información pública durante el plazo de veinte días, al efecto de que cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 18 de mayo de 2023.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2023/4779

CVE-2023-4779

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-4813 *Resolución por la que se acuerda el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander (Depósito número 39000051).*

Se ha presentado, en fecha 2 de mayo de 2023, solicitud de depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad denominada Asociación de Consignatarios y Estibadores de Buques de Santander (Depósito número 39000051), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, afectando dicha modificación a los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 27.

La nueva denominación de la entidad es Asociación de Consignatarios, Estibadores de Buques y Centros Portuarios de Empleo de Santander.

Estará integrada por empresas o empresarios cuya actividad económica primordial sea la de consignatarios y estibadores de buques y centros portuarios de empleo que desarrollen su actividad total o parcialmente dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En consecuencia, esta Dirección General de Trabajo, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/1977 de 1 de abril y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo,

ACUERDA

Autorizar el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad Asociación de Consignatarios, Estibadores de Buques y Centros Portuarios de Empleo de Santander, en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo y su posterior publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

2023/4813

CVE-2023-4813

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

7.4.PARTICULARES

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2023-4814 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa Emerson Automation Fluid Control & Pneumatics Iberia, S.A. (Antes Asco Numatics, S.A) para el periodo 1 de enero de 2023-31 de diciembre de 2023.*

Código 39000542011981

Visto el texto del Convenio Colectivo para la empresa EMERSON AUTOMATION FLUID CONTROL & PNEUMATICS IBERIA S.A, (Antes Asco Numatics, S.A) para el periodo 1 de enero de 2023-31 de diciembre de 2023, suscrito finalmente por la Comisión Negociadora, con fecha 25 de abril de 2023, integrada por las personas designadas por la empresa, en representación de la parte empresarial y la Representación Legal de los Trabajadores, en representación de las personas trabajadoras incluidas en su ámbito de aplicación; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como en el Decreto 7/2019, de 8 de julio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 209/2019, de 13 de noviembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Políticas Sociales.

Se acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del convenio colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 18 de mayo de 2023.

El director general de Trabajo,
Gustavo García García.

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA
"EMERSON AUTOMATION FLUID CONTROL &
PNEUMATICS IBERIA, S.A."

Artículo 1.- OBJETO/PARTES CONTRATANTES: El presente convenio regula las condiciones de trabajo y económicas, entre **Emerson Automation Fluid Control & Pneumatics Iberia S.A.** (antes ASCO NUMATICS, S.A.) y el personal incluido en su ámbito de aplicación. El presente convenio se concierda entre el Comité de Dirección y el Comité de Empresa.

Artículo 2.- ÁMBITO: Las estipulaciones del presente convenio serán de aplicación en el centro de trabajo que la Empresa **Emerson Automation Fluid Control & Pneumatics Iberia S.A.** (antes ASCO NUMATICS, S.A.) tiene en Brazomar – Castro-Urdiales (CANTABRIA) y afectarán a las relaciones laborales entre **Emerson Automation Fluid Control & Pneumatics Iberia S.A.** (antes ASCO NUMATICS, S.A.) y su plantilla, salvo la de Alta Dirección.

Artículo 3.- ÁMBITO TEMPORAL: El periodo de vigencia del presente Convenio, será el comprendido entre el 1 de Enero de 2023 y el 31 de Diciembre de 2023.

Artículo 4.-RESCISION Y REVISION: Un mes antes de finalizar la vigencia del presente Convenio, automáticamente y sin necesidad de llevar a cabo acto positivo alguno, se entenderá denunciado, salvo que ambas partes de mutuo acuerdo adopten decisión en contrario. Este convenio prorrogará su vigencia hasta la firma del que le sustituya.

Artículo 5.-CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS: Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a título personal tenga establecida la Empresa al entrar en vigor el presente convenio. Toda disposición de rango superior a este convenio que represente una ventaja a favor del personal incluido en el mismo, con respecto a cualquier artículo o artículos de este convenio, será incluido automáticamente en éste con efectos a partir de la entrada en vigor de dicha disposición.

Artículo 6.- FUERZA NORMATIVA: El Presente Convenio tiene fuerza normativa y, en consecuencia, obliga a la Empresa y personas trabajadoras comprendidas en su ámbito por el plazo pactado.

Artículo 7.- DIETAS: Los gastos de desplazamiento, manutención y hospedaje se regirán por la política de viajes de la empresa. Al personal que tenga que efectuar viajes o desplazamientos a poblaciones distintas a aquellas en que radique el Centro de Trabajo y que no sea contenido habitual de su puesto, la Empresa le facilitará los medios de transporte necesarios. Asimismo se les abonarán los gastos de desplazamiento, hospedaje y manutención aparte de una dieta de 40,64 Euros diarios para el año 2023, como compensación por las mayores molestias e incomodidades del trabajo efectuado en tales condiciones.

Si los trabajos se efectuaran de forma tal que la persona trabajadora solo tenga que realizar fuera del lugar habitual la comida del mediodía, percibirá media dieta, aparte de los gastos de desplazamiento.

Artículo 8.-PLUS DE DISTANCIA: En caso de que una persona trabajadora realice un desplazamiento para la Empresa en vehículo propio, siempre será con carácter voluntario, se fija el precio del Kilómetro en este supuesto en 0,36 Euros.

Artículo 9.-COMPLEMENTOS POR I.T.: La Empresa garantiza el 100% de las bases de cotización en el caso de enfermedad común o accidente no laboral, complementando ella el resto, si el índice de absentismo individual en los 12 meses anteriores al hecho causante de I.T. no supere el 5%.

En caso de enfermedad o accidente no laboral de larga duración la empresa garantiza el 100% a partir del séptimo mes contado desde el día del hecho causante.

El índice de absentismo es el resultado de dividir el número de horas perdidas por enfermedad y consultas médicas, por el total de horas contratadas.

CONVENIO 2023

Página 1

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Si se trata de accidente de trabajo o enfermedad profesional la Empresa garantiza el 100% desde el día siguiente a la I.T.

Artículo 10.-LICENCIAS RETRIBUIDAS: Las personas trabajadoras tendrán derecho a licencia retribuida por el tiempo y en las condiciones previstas en el Estatuto de los Trabajadores con las siguientes modificaciones:

- A) 16 - días naturales por matrimonio.
- B) 4 - días laborables por nacimiento de hijo/a.
- C) 3 - días naturales en los casos de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, abuelos, padres, hijos, hermanos y nietos, tanto consanguíneos como afines.
- D) Hasta un máximo de 7 días naturales por hospitalización de cónyuge y/o hijos/as, a contar desde la fecha de ingreso en el hospital, y mientras la persona familiar esté hospitalizada durante este periodo. Este permiso se ha de justificar siempre con parte de ingreso y el de alta hospitalaria de cónyuge y/o hijo/a..
- E) 3 - días laborables por fallecimiento de abuelos, padres, hijos, hermanos y nietos, tanto consanguíneos como afines.
- F) 7 - días naturales por fallecimiento de cónyuge.
- G) 1- día natural por traslado de domicilio habitual, así como por boda de padres, hijos, hermanos tanto consanguíneos como afines.
- H) Medio día por fallecimiento de tíos, primos, en la localidad. Será 1 día en caso de que el desplazamiento sea fuera del municipio.
- I) Bolsa de 8 horas por acompañamiento a consultas médicas de cónyuges, hijos/as y/o padres/madres, siempre con justificante de asistencia propio y de persona acompañada.

A todos los efectos anteriormente señalados, se reconocerán la maternidad o paternidad de las parejas de hecho, suficientemente documentada, exista o no vínculo matrimonial. Los permisos incluidos en este apartado C y E), se ampliarán un día más cuando sea necesario realizar un desplazamiento de más de 75 Km. y menos de 200 Km., y en dos días cuando sea necesario realizar un desplazamiento de más de 200 Km.

Los permisos incluidos en los apartados D) y I) no podrán ser ampliados por razón de desplazamiento.

El permiso otorgado en apartado I) será revisable cuando se publique la Ley de Familias.

Artículo 11.- PRENDAS DE TRABAJO Y MATERIAL DE PROTECCION : La Empresa entregará al personal de talleres 2 buzos de trabajo al año y las prendas de protección personal que sean precisas para la prevención del riesgo de accidente de cada puesto de trabajo , además de 1 par de botas anuales, en todo caso.

Asimismo pondrá a disposición del personal de oficinas prendas de trabajo cuando tengan contacto directo con los talleres.

Artículo 12.-ORGANIZACION DEL TRABAJO: Sin perjuicio de la exclusiva competencia de la Dirección de la Empresa, en materia de organización del trabajo, cuando exista discrepancia en cuanto a la corrección de los rendimientos establecidos, la Empresa aceptará la intervención de un Técnico nombrado por el personal, que estudiará si lo estima oportuno la simplificación del trabajo; mejora posible de métodos y el establecimiento de rendimientos, dando para ello la Empresa todas las facilidades a su alcance. En caso de mantenerse la discrepancia, se acepta dejando en suspenso los rendimientos establecidos, el arbitraje del servicio nacional de productividad.

La revisión de tiempos y rendimientos se efectuará solo por alguno de los hechos siguientes:

- 1) Por reforma de los métodos, medios o procedimientos industriales o administrativos en cada caso.
- 2) Cuando se hubiere incurrido de modo manifiesto en error de cálculo o medición.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

3) Cuando como consecuencia de modificaciones surgidas en las funciones de diferentes puestos de trabajo proceda la revisión de los mismos, la Dirección de la Empresa, en base a las actuales valoraciones, estudiará la procedencia de dichas revisiones, para lo que informará previamente al Comité de Empresa.

Asimismo el Comité de Empresa, podrá proponer el estudio sobre aquellos puestos que entienda deben revisarse y en especial sobre las reclamaciones.

Artículo 13.-FUNCIONES DE LOS DELEGADOS SINDICALES: Su función básica es representar y defender los intereses de las personas trabajadoras que se encuentren afiliadas al sindicato del que se trate, siendo los Delegados de Personal los que representan los intereses de toda la plantilla de la Empresa de acuerdo con lo dispuesto en el ET y otras disposiciones legales.

Artículo 14.-DERECHOS Y GARANTIAS SINDICALES: De acuerdo con los derechos, facultades y garantías sindicales concedidas por las leyes.

Artículo 15.-CONTRATACION DE NUEVO PERSONAL: Para la contratación de nuevo personal, la Empresa facilitará con antelación las necesidades de trabajo a cubrir, categorías, cualidades requeridas, etc. al Comité, para posibilitar así una mayor igualdad de oportunidades a la hora de presentar solicitudes de empleo en la Empresa, dando prioridad al personal de la misma, siempre y cuando tenga las cualidades requeridas por la Empresa.

Artículo 16.-PERIODO DE PRUEBA: Podrá concertarse un periodo de prueba, que en ningún caso podrá exceder de seis meses para los Técnicos titulados, ni de tres meses para los demás trabajadores, excepto para las personas no cualificadas en cuyo caso la duración máxima será de 15 días.

Artículo 17.- HORAS EXTRAORDINARIAS: A los solos efectos del cálculo de la base para las horas extraordinarias, se estará al cociente que resulte de dividir la retribución total anual del convenio (Salario, Pagas, Complementos Personales y de Puesto de Trabajo, Pluses) por las horas efectivas de Trabajo en cómputo anual (1.732 para este año).

Estas horas se pagarán con un recargo del 75% .

Las horas extraordinarias se adaptarán para que su regulación se acomode a las circunstancias siguientes:

1º).- Horas extraordinarias habituales: El número máximo retribuido será para el año 2023 de 50 Horas anuales.

Las horas extraordinarias podrán compensarse por tiempo de descanso (1 hora extraordinaria trabajada igual a 1,75 horas de descanso).

2º).- Horas extraordinarias que vengan exigidas por mantenimiento, inventarios, reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdidas de materias primas, REALIZACION.

La Dirección de la Empresa informará periódicamente al Comité de Empresa sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y en su caso la distribución por secciones.

Asimismo, en función de esta información y de los criterios más arriba señalados, la Empresa y los Representantes Legales de los Trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias.

En caso de que las horas extraordinarias se realizasen en Domingo o Festivo se pagarían con un recargo del 100% sobre la base arriba indicada.

Artículo 18.-ANTIGUEDAD: Hasta el año 2011 incluido, por este concepto, se abonaban quinquenios en cuantía del 5% calculados sobre los salarios base de este Convenio, hasta un máximo de 7 quinquenios.

El año 2011, fue congelado este concepto, acumulándose las antigüedades parciales ya cumplidas durante los años 2012, 2013, 2014 y 2015 a razón del 4%, 3%, 2% y 1% respectivamente.

Se respetará como condición "ad personam" tal complemento de antigüedad en las mismas condiciones de devengo establecidas anteriormente.

En el año 2012 ésta antigüedad pasó a denominarse "Complemento personal de antigüedad consolidada".

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Artículo 19.-VACACIONES: Todas las personas trabajadoras afectadas por el presente Convenio disfrutarán de unas vacaciones anuales retribuidas de 31 días.
El periodo de vacaciones se abonará sobre la media de los últimos 90 días.

Artículo 20.-PAGA DE CONVENIO: En la primera quincena de Marzo se abonará una paga extraordinaria por este concepto y su importe será proporcional al número de días trabajados durante el año anterior. El importe de la misma será de 1.937,22 Euros para el año 2023.

Artículo 21.-PAGAS EXTRAORDINARIAS: Se abonarán dos pagas extraordinarias de treinta días al salario bruto para todo el personal, abonables el 15 de Julio y el 15 de Diciembre, respectivamente, cuyo devengo será de carácter semestral.

Artículo 22.-GRATIFICACION ESPECIAL DE VACACIONES: La gratificación especial de vacaciones se pagará prorrateada mensualmente a razón de 15 días de salario base de este convenio más el complemento personal de antigüedad consolidada.
Todo el personal que tenga una antigüedad igual o superior a 10 años, recibirán un pago de 30 días, en lugar de los 15 días anteriores establecidos.

Artículo 23.-RECONOCIMIENTO POR AÑOS DE SERVICIO: Toda persona trabajadora que preste 25 años de servicio en la Empresa, percibirá como reconocimiento por sus servicios un reloj valorado como mínimo en 220,07 Euros.

Artículo 24.- JUBILACIÓN PARCIAL: Para poder acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo, se deberán reunir los requisitos exigidos por la normativa vigente en el momento de la solicitud.

Artículo 25.- SEGURO DE VIDA: La Empresa ha constituido un Seguro Colectivo de Vida para todo el personal de la Empresa

**PRESTACIONES CUBIERTAS
A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2019**

Muerte Capital Asegurado:	28.500,00 Euros.
Incapacidad Permanente Total...	28.500,00 Euros.
Fallecimiento por Accidente:	42.750,00 Euros.
Fallecimiento por Accidente de Circulación:.....	57.000,00 Euros.

Artículo 26.-JORNADA LABORAL: La jornada de trabajo durante la vigencia de este Convenio será de 1.732 horas.

Las horas son de trabajo efectivo, considerándose como tiempo de trabajo efectivo los minutos diarios de bocadillo.

Los minutos asignados para el bocadillo diario son:

Personal de Jornada partida: 10 minutos.

Personal de Jornada continua: 15 minutos.

Artículo 27.-PERMISOS NO RETRIBUIDOS : La Empresa se compromete a conceder permisos no retribuidos a todas las personas trabajadoras siempre y cuando las razones se consideren válidas por la Dirección.

Artículo 28.-PRIMA DE ASISTENCIA: Se fija la misma en anexo según tablas.

Artículo 29.- CONTRATOS EVENTUALES: A las personas trabajadoras eventuales que tengan contrato en vigor se les aplicarán los siguientes incentivos del Control Bedaux.

A partir de los seis meses	70% de Actividad.
A partir de los doce meses	80% de Actividad

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

Artículo 30.-RETRIBUCIONES: Se fija un aumento salarial para el año 2023 del 3,2%.

Artículo 31.-CLAUSULA DE REVISIÓN SALARIAL: No se aplicará revisión salarial para el año 2023..

Artículo 32.-CLASIFICACION PROFESIONAL: El personal afectado por este convenio se clasificará conforme a los grupos y categorías profesionales establecidos en el Anexo. Esta clasificación profesional se ha efectuado atendiendo fundamentalmente a los criterios que se fijan para la existencia del grupo profesional, es decir, aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, pudiendo incluir distintas tareas, funciones o responsabilidades asignadas a la persona trabajadora. Se ha tomado como referencia para elaborar esta clasificación, la clasificación profesional incluida en los convenios sectoriales de ámbito superior así como la relación de categorías profesionales existente previamente en la empresa, y también el contenido de los puestos de trabajo en 2021.

Independientemente de la presente clasificación de categorías por grupos profesionales, se respetarán las condiciones económicas que se reflejan en las tablas salariales.

Artículo 33.- CALENDARIO LABORAL: Se adjunta anexo del mismo que ha de regir para el año 2023, así como horario de trabajo.

Artículo 34.- JORNADA FLEXIBLE: El Calendario Laboral anexo, sirve como marco para establecer las jornadas de trabajo así como para la duración de las mismas.

No obstante, si por circunstancias del mercado, acumulación de tareas o exceso de pedidos, hubiera necesidad de incrementar las horas de trabajo, durante periodos determinados, ambas partes acuerdan variar la jornada laboral de manera irregular el 5% de la jornada de trabajo (86 horas anuales).

Por las circunstancias arriba mencionadas, la duración de la jornada puede ser incrementada en DOS horas más, es decir DIEZ horas, solamente de Lunes a Viernes, no siendo aplicable a los Sábados, que es considerado a todos los efectos como horas extraordinarias.

El plazo de preaviso para aplicar la jornada flexible será de **CINCO** días.

El exceso de horas que se trabajen, serán acumulativas, siendo compensadas por horas de descanso.

Hora flexible trabajada equivalente a hora de descanso.

La disposición de las horas de descanso será a elección de la persona trabajadora, debiendo existir un preaviso de un mes antes de la fecha escogida para el descanso.

Artículo 35.-SEGURIDAD Y SALUD LABORAL: Las partes firmantes asumen el contenido íntegro de la Ley de P.R.L., así como cuantas disposiciones de desarrollo que la complementan, incorporándose las que pudieran promulgarse en sustitución de aquellas o bien que las complementen.

Artículo 36.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO: La empresa ha elaborado un Protocolo de prevención y actuación ante la violencia, discriminación, acoso moral, sexual y el acoso por razón de sexo, con el fin de prevenir que se produzca cualquier tipo de conducta que pudiera ser constitutiva de violencia, discriminación y/o acoso en la empresa, y si ocurriera asegurar que se dispone de los procedimientos adecuados para tratar el problema y corregirlo.

Ante este tipo de situaciones, se actuará conforme a lo establecido en el procedimiento vigente.

Artículo 37.- CESTA DE NAVIDAD: Toda persona trabajadora en activo, que en la fecha de encargo de la cesta tenga contrato en vigor, percibirá una bolsa de Navidad valorada en 166,46 Euros + IVA.

Artículo 38.-COMISION PARITARIA: Se crea la Comisión paritaria del Convenio como órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento.

Esta Comisión está constituida por tres miembros de la Representación de los Empresarios, y otros tres miembros de la Representación de los Trabajadores que han negociado el Convenio, y podrá estar asistida de los correspondientes Asesores.

Esta comisión entenderá de aquellas cuestiones establecidas en la ley y de cuantas otras le sean atribuidas, incluido el sometimiento de las discrepancias producidas en su seno a los sistemas no

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

judiciales de solución de conflictos establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de ámbito estatal o autonómicos previstos en el artículo 83 del Estatuto de los Trabajadores.

Una vez planteada la cuestión por escrito a esta Comisión, la misma se reunirá en un plazo de cinco días. Transcurrido el mismo, sin haberse reunido o resuelto, salvo acuerdo de la propia Comisión ampliando el plazo, cualquiera de las partes implicada en la cuestión dará por intentada la misma, sin acuerdo.

En cada reunión que celebre esta Comisión será elegida una persona moderadora y se levantará acta de todo lo tratado.

Artículo 39.-DESCUELQUE DE CONVENIO: Para la inaplicación de condiciones de este Convenio, se estará a lo establecido en el artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores. Bien entendido que, en los casos de discrepancias que puedan surgir para la no aplicación, ambas partes se someterán al arbitraje de la Fundación para las Relaciones laborales de Cantabria (ORECLA) o el que le sustituya.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

**ANEXO I –
TABLAS SALARIALES**

AÑO 2.023

	<u>SALARIO BASE</u>	<u>PLUS CONVENIO</u>
<u>PERSONAL SUBALTERNO</u>		
ALMACENERO	1.479,93 €	873,59 €
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>		
JEFE DE 1ª	2.301,78 €	876,01 €
OFICIAL DE 1ª	1.618,77 €	1.281,56 €
OFICIAL DE 2ª A	1.519,68 €	1.248,87 €
OFICIAL DE 2ª B	1.519,68 €	292,80 €
OFICIAL DE 3ª A	1.519,68 €	193,22 €
AUX.ADMINISTRATIVO A	1.424,12 €	283,65 €
AUX.ADMINISTRATIVO B	1.424,12 €	207,94 €
AUX.ADMINISTRATIVO C	1.424,12 €	93,37 €
<u>PERSONAL TÉCNICO</u>		
INGENIEROS	2.301,78 €	1.222,67 €
TECNICOS INDUST. A	2.301,78 €	1.000,44 €
TECNICOS INDUST. B	2.301,78 €	432,62 €
MAESTROS INDUSTRIALES	1.619,40 €	1.237,16 €
ENCARGADOS	1.479,93 €	873,59 €
DELINEANTES	1.507,38 €	389,76 €
AYUDANT. TEC. IND.	1.507,38 €	936,98 €
TECNICOS ORG. 1ª	1.619,40 €	968,02 €
TECNICOS ORG.2ª	1.479,93 €	873,59 €

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

	<u>SALARIO BASE POR DIA</u>	<u>PRIMA ASISTENCIA POR MES</u>
ESPECIALISTA	44,70 €	43,31 €
OFICIAL 3ª	45,80 €	43,22 €
OFICIAL 2ª	47,07€	43,06 €
OFICIAL 1ª	48,16 €	42,97 €
COORDINADOR	49,29 €	42,90 €

	<u>60 BEDAUX</u>	<u>80 BEDAUX</u>
ESPECIALISTA	1,34 €	2,76 €
OFICIAL 3ª	1,33 €	2,81€
OFICIAL 2ª	1,37 €	2,88€
OFICIAL 1ª	1,41 €	2,94€
COORDINADOR	1,49 €	3,00 €

	<u>RECARGO 75%</u>	<u>RECARGO 100%</u>
ESPECIALISTA	21,51 €	25,41 €
OFICIAL 3ª	22,05 €	26,04 €
OFICIAL 2ª	22,00 €	26,72 €
OFICIAL 1ª	23,21€	27,43 €
COORDINADOR	23,76 €	28,11 €

PLUS RELEVOS

103,21 € MENSUALES PARA TODAS LAS CATEGORIAS

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO II- CLASIFICACION PROFESIONAL

GRUPO	PERSONAL OBRERO	PERSONAL SUBALTERNO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	PERSONAL TÉCNICO
I				Ingenieros y licenciados
II				Técnicos industriales
III			Jefe de 1ª	Maestros industriales
				Ayudante técnico industrial
IV	Coordinador			Encargado
				Delineante
				Técnicos organización 1ª
				Técnicos organización 2ª
V	Oficial 1ª		Oficial de 1ª	
	Oficial 2ª		Oficial de 2ª	
VI	Oficial 3ª	Almacenero	Auxiliar administrativo A	
	Especialista		Auxiliar administrativo B	
			Auxiliar administrativo C	

Independientemente de la presente clasificación de categorías por grupos profesionales, se respetarán las condiciones económicas que se reflejan en las tablas salariales.

Definiciones de los Grupos profesionales

GRUPO I

Las personas trabajadoras pertenecientes a este Grupo, tienen la responsabilidad directa en la gestión de una o varias áreas funcionales de la empresa, o realizan tareas técnicas de la más alta complejidad y cualificación. Toman decisiones o participan en su elaboración, así como en la definición de objetivos concretos. Desempeñan sus funciones con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad.

Formación.

Titulación universitaria de grado superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa, completados con estudios específicos y/o con una dilatada experiencia profesional consolidada en el ejercicio de su profesión.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

- a) Personal Técnico
- Directores de áreas y servicios.
 - Ingenieros.
 - Licenciados.

Tareas.-En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Supervisión y dirección técnica de un proceso o sección de fabricación, de la totalidad del mismo, o de un Grupo de servicios o de la totalidad de los mismos.
2. Coordinación, supervisión, ordenación y/o dirección de trabajos heterogéneos o del conjunto de actividades dentro de un área, servicio o departamento.
3. Responsabilidad y dirección de la explotación de un ordenador o de redes locales de servicios informáticos sobre el conjunto de servicios de procesos de datos en unidades de dimensiones medias.

CONVENIO 2023

Página 9

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

4. Tareas de dirección técnica de alta complejidad y heterogeneidad, con elevado nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, en funciones de investigación, control de calidad, definición de procesos industriales, administración, asesoría jurídico-laboral y fiscal, etc.
5. Tareas de dirección de la gestión comercial con amplia responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado.
6. Tareas técnicas de muy alta complejidad y polivalencia, con el máximo nivel de autonomía e iniciativa dentro de su campo, pudiendo implicar asesoramiento en las decisiones fundamentales de la empresa.
7. Funciones consistentes en planificar, ordenar y supervisar un área, servicio o departamento de una empresa de dimensión media, o en empresas de pequeña dimensión, con responsabilidad sobre los resultados de la misma.
8. Tareas de análisis de sistemas informáticos, consistentes en definir, desarrollar e implantar los sistemas mecanizados, tanto a nivel físico (hardware) como a nivel lógico (software).

GRUPO II

Son personas trabajadoras que con un alto grado de autonomía, iniciativa y responsabilidad, realizan tareas técnicas complejas, con objetivos globales definidos, o que tienen un alto contenido intelectual o de interrelación humana. También aquellas personas responsables directas de la integración, coordinación y supervisión de funciones, realizadas por un conjunto de colaboradores en una misma área funcional.

Formación.

Titulación universitaria de grado medio o conocimientos equivalentes equiparados por la empresa, completados con una experiencia dilatada en su sector profesional.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

a) Personal Técnico:

– Ingenieros técnicos (Peritos). Técnicos industriales

Tareas.–En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Funciones que suponen la responsabilidad de ordenar, coordinar y supervisar la ejecución de tareas heterogéneas de producción, comercialización, mantenimiento, administración, servicios, etc., o en cualquier agrupación de ellas, cuando las dimensiones de la empresa aconsejen tales agrupaciones.
2. Tareas de alto contenido técnico consistentes en prestar soporte, con autonomía media y bajo directrices y normas que no delimitan totalmente la forma de proceder en funciones de investigación, control de calidad, vigilancia y control de procesos, etc.
3. Tareas técnicas consistentes en el desarrollo de proyectos en toda su extensión, y en el cual se deben aplicar normalización, cálculos genéricos y de detalle, resistencias de materiales, consiguiendo la viabilidad total del proyecto.

GRUPO III

Son aquellas personas trabajadoras que, con o sin responsabilidad de mando, realizan tareas con un contenido medio de actividad intelectual y de interrelación humana, en un marco de instrucciones precisas de complejidad técnica media, con autonomía dentro del proceso. Realizan funciones que suponen la integración, coordinación y supervisión de tareas homogéneas, realizadas por un conjunto de colaboradores, en un estadio organizativo menor.

Formación.

Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o superior, y/o de módulo superior o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

a) Personal Técnico :

– Jefes de Áreas y Servicios.

– Maestro industrial.

b) Personal Administrativo:

– Jefes de Áreas y Servicios.

Tareas.–En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

1. Tareas técnicas que consisten en el ejercicio del mando directo al frente de un conjunto de operarios de oficio o de procesos productivos en instalaciones principales (siderurgia, electrónica, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, etc.).
2. Tareas técnicas de codificación de programas de ordenador en el lenguaje apropiado, verificando su correcta ejecución y documentándoles adecuadamente.
3. Tareas técnicas que consisten en la ordenación de tareas y de puestos de trabajo de una unidad completa de producción o departamento.
4. Actividades que impliquen la responsabilidad de un turno o de una unidad de producción que puedan ser secundadas por uno o varios trabajadores del Grupo profesional inferior.
5. Tareas técnicas de inspección, supervisión o gestión de la red de ventas.
6. Tareas técnicas de dirección y supervisión en el área de contabilidad, consistentes en reunir los elementos suministrados por los ayudantes, confeccionar estados, balances, costos, provisionales de tesorería y otros trabajos análogos en base al plan contable de la empresa.
7. Tareas técnicas consistentes en contribuir al desarrollo de un proyecto que redacta un técnico (ingeniero, aparejador, etc.) aplicando la normalización, realizando el cálculo de detalle, confeccionando planos a partir de datos facilitados por un mando superior.
8. Tareas técnicas administrativas de organización de ejecución práctica, que suponen la supervisión según normas recibidas de un mando superior.
9. Tareas técnicas administrativas o de organización de gestión de compra de aprovisionamiento y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos.
10. Tareas técnicas de dirección de I + D de proyectos completos según instrucciones facilitadas por un mando superior.
11. Tareas técnicas, administrativas o de organización, que consisten en el mantenimiento preventivo o correctivo de sistemas robotizados que implican amplios conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad de pronta intervención dentro del proceso productivo.
12. Tareas técnicas de toda clase de proyectos, reproducciones o detalles bajo la dirección de un mando superior, ordenando, vigilando y dirigiendo la ejecución práctica de las mismas, pudiendo dirigir montajes, levantar planos topográficos, etc.
13. Tareas técnicas de gestión comercial con responsabilidad sobre un sector geográfico delimitado y/o una gama específica de productos.

GRUPO IV

Aquellos trabajadores/as que realizan trabajos de ejecución autónoma que exijan, habitualmente iniciativa y razonamiento por parte de las personas trabajadoras encargadas de su ejecución, comportando bajo supervisión la responsabilidad de las mismas.

Formación.

Titulación equiparable a Bachillerato, ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos por la empresa y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

- a) Personal Técnico:
 - Delineantes
 - Técnicos administrativos (Controller...).
 - Técnicos organización.
 - Encargados
- b) Personal Obrero:
 - Coordinador.

Tareas.—En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son asimilables a las siguientes:

1. Redacción de correspondencia comercial, cálculo de precios a la vista de ofertas recibidas, recepción y tramitación de pedidos y propuestas de contestación.
2. Tareas que consisten en establecer, en base a documentos contables, una parte de la contabilidad.
3. Tareas de análisis y determinaciones de laboratorio realizadas bajo supervisión, sin que sea necesario siempre indicar normas y especificaciones, implicando preparación de los elementos necesarios, obtención de muestras y extensión de certificados y boletines de análisis.
4. Tareas de delineación de proyectos sencillos, levantamiento de planos de conjunto y detalle, partiendo de información recibida y realizando los tanteos necesarios a la vez que proporcionando las soluciones requeridas.
5. Tareas de I + D de proyectos completos según instrucciones.

CONVENIO 2023

Página 11

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

6. Tareas que suponen la supervisión según normas generales recibidas de un mando inmediato superior de la ejecución práctica de las tareas en el taller, laboratorio u oficina.
7. Tareas de gestión de compras de aprovisionamientos y bienes convencionales de pequeña complejidad o de aprovisionamiento de bienes complejos sin autoridad sobre los mismos.
8. Tareas que consisten en el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas robotizados que implican suficientes conocimientos integrados de electrónica, hidráulica y lógica neumática, conllevando la responsabilidad correspondiente dentro del proceso productivo.
9. Tareas de venta y comercialización de productos de complejidad y valor unitario.
10. Tareas de traducción, corresponsalia, taquimecanografía y atención de comunicaciones personales con suficiente dominio de un idioma extranjero y alta confidencialidad.
11. Tareas de regulación automática eligiendo el programa adecuado, introduciendo las variantes precisas en instalaciones de producción, centralizadas o no, llevando el control a través de los medios adecuados (terminales, microordenadores, etc.)
12. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que reciben la producción, la clasifican, almacenan y expiden, llevando el control de los materiales, así como de la utilización de las máquinas-vehículos de que se dispone.
13. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as que realizan las labores auxiliares a la línea principal de producción, abasteciendo y preparando materias, equipos, herramientas, evacuaciones, etc., realizando el control de las máquinas y vehículos que se utilizan.
14. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios dentro de una fase intermedia o zona geográficamente delimitada en una línea del proceso de producción o montaje, coordinando y controlando las operaciones inherentes al proceso productivo de la fase correspondiente, realizando el control de la instalación y materiales que se utilizan.
15. Realizar inspecciones de toda clase de piezas, máquinas, estructuras, materiales y repuestos, tanto durante el proceso como después de terminadas, en la propia empresa, en base a planos, tolerancias, composiciones, aspecto, normas y utilización con alto grado de decisión en la aceptación, realizando informes donde se exponen los resultados igualmente de las recibidas del exterior.

GRUPO V

Tareas que se ejecutan bajo dependencia de mandos o de profesionales de más alta cualificación dentro del esquema de la empresa, normalmente con alto grado de supervisión, pero con ciertos conocimientos profesionales, con un período intermedio de adaptación.

Formación.

Titulación equiparable a ciclo formativo de grado medio o conocimientos equivalentes reconocidos y/o formación en el puesto de trabajo o conocimientos adquiridos en el desempeño de la profesión.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

- a) Personal Administrativo:
 - Oficiales administrativos de 1.^a y 2.^a
- b) Personal Obrero:
 - Profesionales de oficio de 1.^a y 2.^a

Tareas.–En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Tareas administrativas desarrolladas con utilización de aplicaciones informáticas.
2. Tareas elementales de cálculo de salarios, valoración de costes, funciones de cobro y pago, etc., dependiendo y ejecutando directamente las órdenes de un mando superior.
3. Tareas de electrónica, siderurgia, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, pintura, mecánica, etc., con capacitación suficiente para resolver todos los requisitos de su oficio o responsabilidad.
4. Tareas de venta y comercialización de productos de reducido valor unitario y/o tan poca complejidad que no requieran de una especialización técnica distinta de la propia demostración, comunicación de precios y condiciones de crédito y entrega, tramitación de pedidos, etc.
5. Tareas de cierta complejidad de preparación de operaciones en máquinas convencionales que conlleve el autocontrol del producto elaborado.
6. Tareas de archivo, registro, cálculo, facturación o similares que requieran algún grado de iniciativa.
7. Tareas de despacho de pedidos, revisión de mercancías y distribución con registro en libros o mecánicas, al efecto de movimiento diario.
8. Tareas de lectura, anotación y control, bajo instrucciones detalladas, de los procesos industriales o el suministro de servicios generales de fabricación.

CONVENIO 2023

Página 12

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

9. Tareas de mecanografía, con buena presentación de trabajo y ortografía correcta y velocidad adecuada que pueden llevar implícita la redacción de correspondencia según formato e instrucciones específicas, pudiendo utilizar paquetes informáticos como procesadores de textos o similares.
10. Tareas elementales de delineación de dibujo, calcos o litografías que otros han preparado, así como cálculos sencillos.
11. Ejercer mando directo al frente de un conjunto de operarios/as en trabajo de carga y descarga, limpieza, acondicionamiento, movimiento de tierras, realización de zanjas, etc., generalmente de tipo manual o con máquinas, incluyendo procesos productivos.
12. Controlar la calidad de la producción o el montaje, realizando inspecciones y reclasificaciones visuales o con los correspondientes aparatos, decidiendo sobre el rechazo en base a normas fijadas, reflejando en partes o a través de plantilla los resultados de la inspección.
13. Toma de datos de procesos de producción, referentes a temperaturas, humedades, aleaciones, duración de ciclos, porcentajes de materias primas, desgastes de útiles, defectos, anomalías, etc., reflejando en partes o a través de plantilla todos los datos según código al efecto.
14. Realizar agrupaciones de datos, resúmenes, estadísticas, cuadros, seguimientos, histogramas, certificaciones, etc., con datos suministrados por otros que los toman directamente en base a normas generalmente precisas.

GRUPO VI

Tareas que se ejecuten con un alto grado de dependencia, claramente establecidas, con instrucciones específicas. Pueden requerir preferentemente esfuerzo físico, con escasa formación o conocimientos muy elementales y que ocasionalmente pueden necesitar de un pequeño período de adaptación.

Formación.

Formación equiparable a Enseñanza Secundaria Obligatoria, así como a conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión.

Comprende, a título orientativo, las siguientes categorías:

- a) Personal Subalterno:
 - Almacenero.
- b) Personal Administrativo:
 - Auxiliares en general.
- c) Personal Operario:
 - Especialista.
 - Profesional de oficio de 3.^a

Tareas.—En este Grupo profesional se incluyen a título enunciativo todas aquellas actividades que, por analogía, son equiparables a las siguientes:

1. Actividades sencillas, que exijan regulación y puesta a punto o manejo de cuadros, indicadores y paneles no automáticos.
2. Tareas de electrónica, siderurgia, automatización, instrumentación, montaje o soldadura, albañilería, carpintería, electricidad, mecánica, pintura, etc.
4. Tareas de control de accesos a edificios y locales sin requisitos especiales ni arma.
5. Trabajos de reprografía en general. Reproducción y calco de planos.
6. Trabajos sencillos y rutinarios de mecanografía, archivo, cálculo, facturación o similares de administración.
7. Realización de análisis sencillos y rutinarios de fácil comprobación, funciones de toma y preparación de muestra para análisis.
8. Tareas de ajuste de series de aparatos, construcción de forma de cable sin trazo de plantillas, montaje elemental de series de conjuntos elementales, verificado de soldaduras de conexión.
9. Realizar trabajos en máquinas de producción en base a instrucciones simples y/o croquis sencillos.
10. Realizar trabajos de corte, calentamiento, rebabado y escarpado u otros análogos, utilizando sopletes, martillos neumáticos, etc.
11. Tareas de transporte y paletización realizadas con elementos mecánicos.
12. Tareas de operación de equipos de transmisión de información, fax, etc.
13. Tareas de grabación de datos en sistemas informáticos y/o impresión y lectura de los mismos.
14. Conducción con permiso adecuado, entendiéndose que puede combinarse esta actividad con otras actividades conexas.
15. Conducción de máquinas pesadas autopropulsadas o suspendidas en vacío, de elevación, carga, arrastre, etc. (locomotoras, tractores, palas, empujadoras, grúas, puente, grúas de pórtico, etc.).

CONVENIO 2023

Página 13

CVE-2023-4814

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

16. Tareas sencillas de preparación de operaciones en máquinas convencionales, así como los cambios de herramientas y sus regulaciones.
17. Tareas de apoyo en la venta y comercialización de productos, consistentes en efectuar y concretar las ventas.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO III- JORNADA LABORAL

	DIAS	HORAS
ENERO	21	169,50
FEBRERO	20	160,00
MARZO	23	183,50
ABRIL	17	136,50
MAYO	22	176,50
JUNIO	21	167,00
JULIO	20	140,00
AGOSTO	21	147,00
SEPTIEMBRE	20	160,00
OCTUBRE	21	168,25
NOVIEMBRE	20	160,00
DICIEMBRE	17	135,25
TOTALES	243	1.903,50
Vacaciones	22	167,75
Horas Libre Disposición		3,75
Horas a trabajar		1.732

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

ANEXO IV – CALENDARIO

CALENDARIO LABORAL DE EMERSON AUTOMATION FLUID CONTROL & PNEUMATICS IBERIA S.A. AÑO 2023

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31

JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	2	2
3	3	3	3	3	3
4	4	4	4	4	4
5	5	5	5	5	5
6	6	6	6	6	6
7	7	7	7	7	7
8	8	8	8	8	8
9	9	9	9	9	9
10	10	10	10	10	10
11	11	11	11	11	11
12	12	12	12	12	12
13	13	13	13	13	13
14	14	14	14	14	14
15	15	15	15	15	15
16	16	16	16	16	16
17	17	17	17	17	17
18	18	18	18	18	18
19	19	19	19	19	19
20	20	20	20	20	20
21	21	21	21	21	21
22	22	22	22	22	22
23	23	23	23	23	23
24	24	24	24	24	24
25	25	25	25	25	25
26	26	26	26	26	26
27	27	27	27	27	27
28	28	28	28	28	28
29	29	29	29	29	29
30	30	30	30	30	30
31	31	31	31	31	31

DIAS	HORAS
ENERO	21
FEBRERO	20
MARZO	23
ABRIL	17
MAYO	22
JUNIO	21
JULIO	20
AGOSTO	20
SEPTIEMBRE	20
OCTUBRE	21
NOVIEMBRE	20
DICIEMBRE	17
TOTALES	243
Vacaciones	22
Horas Libre Disposición	3,75
Horas a trabajar	1,732
Convenio	1,732
OTROS	0,00

HORARIO DE TRABAJO DE LUNES A JUEVES
 Jornada normal: de 8:00- 8:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:15- 17:45.
 Jornada del 1 de julio al 31 de agosto de 8:00-8:30 a 15:00-15:30
 Rotén de Customer Service será de 9:00 a 17:00 desde el 1 de julio al 31 de julio (1 hora para comer 13:30-14:30)
HORARIO DE TRABAJO LOS VIERNES DETALLADOS EN CALENDARIO (7 HORAS)
 Jornada partida: de 9:00 a 13:30 y de 14:30 a 17:00
 Jornada normal: de 7:00-7:30 a 14:00-14:30

Horas a trabajar en el año: 1732

Hay período obligatorio de disfrute de 11 días de vacaciones entre el 1 de julio y el 31 de agosto
 Cada responsable de equipo gestionará las vacaciones de su equipo
 La planificación de las vacaciones de verano ha de hacerse para finales de marzo
 En la medida de lo posible se intentará estar presente la última quincena de septiembre.

LUNES, 29 DE MAYO DE 2023 - BOC NÚM. 102

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2023-4791 *Información pública del expediente de solicitud de licencia para legalización de actividad de ampliación de nave para ganado vacuno en barrio Bustantegua, sitio de Carboneras.*

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2023, se ha acordado admitir a trámite la solicitud de licencia presentada por D. Fidel Sainz Carral, para legalización de la actividad de ampliación de una nave para ganado vacuno en suelo no urbanizable de Selaya, en el barrio de Bustantegua, sitio de Carboneras.

El expediente se somete a un período de información pública de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados de cualquier modo por la actividad o instalación puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado.

Selaya, 18 de mayo de 2023.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2023/4791

CVE-2023-4791